



**ÍNDICE DEL PROCESO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE A LA
REFORMA PUBLICADA EN EL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
EL 20 DE AGOSTO DE 1993**

REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 1993	2
I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	2
II. DICTAMEN / ORIGEN	15
III. DISCUSIÓN / ORIGEN	24
IV. MINUTA.....	139
V. DICTAMEN / REVISORA.....	139
VI. DISCUSIÓN / REVISORA	153
VII. DECLARATORIA	183



**REFORMA PUBLICADA EN EL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
EL 20 DE AGOSTO DE 1993**

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CAMARA DE ORIGEN: DIPUTADOS

EXPOSICION DE MOTIVOS

MÉXICO D.F., A 18 DE MAYO DE 1993

INICIATIVA DEL EJECUTIVO

<<Escudo Nacional.- Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.- Presentes.

Por instrucciones del ciudadano Presidente de la República y para los efectos constitucionales, con el presente envío a ustedes iniciativas de decreto por el que se reforman los artículos 28, 73 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, documento que el propio Primer Magistrado de la nación propone por el digno conducto de ustedes. Reitero a ustedes en esta oportunidad, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, 17 de mayo de 1993.- El secretario. José Patrocinio González Blanco Garrido.>>

<<Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.- Presentes.

El Banco de México, nuestro banco central, se creó cumpliendo un mandato contenido en la Constitución Política de 1917. En efecto, uno de los propósitos de la Revolución fue terminar con la pluralidad de instituciones privadas emisoras de billetes, reservando la facultad de emisión a un banco estatal, en beneficio y protección de los intereses nacionales.



Para determinar en la Carta Magna la naturaleza jurídica del banco único de emisión, se consideró si convenía crear un banco de Estado, o bien, constituir un banco controlado por éste en el que hubiese participación privada. En virtud de las dificultades para pronunciarse entonces de manera categórica frente a esa disyuntiva, se optó por establecer en la Constitución que el banco emisor debía estar controlado por el Gobierno Federal, dejando a la legislación secundaria determinar la naturaleza y el alcance de dicho control.

Después de largas polémicas, en 1925 se expidió la ley que creó el Banco de México a iniciativa del presidente de la República Plutarco Elías Calles, forjador de grandes instituciones nacionales. En su propuesta, según lo manifestaba en forma reiterada la correspondiente exposición de motivos, se hacía patente el propósito de armonizar el control ordenado por la Constitución con una conveniente autonomía del Banco de México. Al respecto, la referida exposición de motivos señalaba: "Hay efectivamente, en un banco controlado por el Gobierno, el gravísimo peligro de que el interés político pueda predominar en un momento dado sobre el interés público".

Con el fin de armonizar control con autonomía, la ley estableció un sistema conforme al cual, si bien se daba alguna participación en la institución al sector privado, el control del Gobierno Federal se lograba: dándole mayoría en el capital del banco; confiriendo al Ejecutivo Federal la facultad de nombrar a la mayor parte de los miembros del consejo de administración, y otorgando al Secretario de Hacienda y Crédito Público derecho de veto sobre determinadas resoluciones del citado órgano de Gobierno.

Por otra parte, la ley en comentario señalaba que en ningún caso podrían ser consejeros o comisarios, funcionarios y empleados públicos. Ello, según la citada exposición de motivos, para salvaguardar la necesaria independencia de la institución, evitando que su consejo de administración pudiese quedar sujeto a las órdenes o a las instrucciones del Gobierno Federal. Asimismo, para la debida protección del interés público, dicha ley establecía severas restricciones tanto para la emisión de billetes, como para el financiamiento del banco al Gobierno, cuyo monto no podía exceder del 10% del capital pagado de la institución.

En el año de 1928 se adicionó la mencionada ley para hacer explícito que el Banco de México no estaba obligado a prestar al Gobierno Federal más servicios que los que establecía la propia ley, agregándose que las leyes locales no podían imponerle la obligación de prestarlos a los estados. Estas disposiciones reforzaron la capacidad del banco para enfrentar demandas de crédito cuya atención podría ser inconveniente para la economía nacional.



La Ley Orgánica del Banco de México de 1936, que sustituyó a la primera, reafirmó el criterio de conferir al banco central amplia autonomía e hizo más severos los requisitos para la emisión de sus billetes. También prohibió al banco, de manera total, conceder créditos al Gobierno Federal, reiterando que la institución debía ser autónoma, pues esto era necesario para que pudiera cumplir con su función de servir intereses nacionales permanentes, sin que se le utilizara como instrumento para atender necesidades políticas o financieras extraordinarias del Gobierno.

En 1938 se llevaron a cabo reformas de importancia en la ley orgánica del banco central. Las restricciones para emitir billetes y dar apoyo financiero al Gobierno se redujeron de manera significativa al considerarse excesivamente rígidas, como posiblemente le eran en lo tocante al primer aspecto. Esta nueva orientación se mantuvo en la Ley Orgánica del Banco de México que se expidió en el año de 1941. Desafortunadamente, la limitación indirecta que se estableció en este último ordenamiento para la emisión de moneda era susceptible de eludirse. La limitación consistía en que la suma de los billetes en circulación más las obligaciones a la vista y en moneda nacional de la institución, no deberían exceder de cuatro veces el valor de su reserva de oro, plata y divisas. Sin embargo, cuando ocurría la depreciación del peso se hacía nugatoria tal restricción, toda vez que dicha acción hacía posible incrementar el valor en moneda nacional de la citada reserva.

Estas disposiciones se prestaron a que en ciertas épocas se abusara del financiamiento del banco central al Gobierno Federal. Para ello no había obstáculo, toda vez que el Gobierno, controlaba al banco al estar facultado para nombrar y remover, de manera discrecional, a la mayoría de los miembros de su consejo de administración, así como al director general, a través de resoluciones del propio consejo.

Desde su fundación, el carácter de entidad mercantil del Banco de México era muy limitado. Además, en el transcurso de los años se fueron acrecentando sus funciones de autoridad. Por consiguiente, la figura de sociedad anónima resultaba cada vez menos apropiada para la institución. Tras la estatización de la banca en 1982, al quedar la casi totalidad del capital del Banco de México directa o indirectamente en poder del Gobierno Federal, se hizo más patente la conveniencia de cambiar su naturaleza jurídica, transformándosele en organismo descentralizado del propio Gobierno.

La actual Ley Orgánica del Banco de México, vigente a partir del 1o. de enero de 1985, volvió en gran medida a los criterios iniciales. Estableció normas que procuraron evitar incrementos inconvenientes en el monto del crédito primario, fijando, asimismo, un régimen más claro para el financiamiento que el banco puede conceder al Gobierno Federal, pero sin poner a este financiamiento un límite definitivo.



En este breve repaso histórico, se manifiesta en forma constante la preocupación de moderar de alguna manera el flujo de crédito del banco central. Ello, seguramente por dos razones. Una, que por largo tiempo se ha percibido la existencia de un vínculo entre dicho flujo y la evolución de los precios. Otra, que la laxitud en el control del crédito del instituto central, ha resultado en experiencias inflacionarias por demás amargas. Al respecto, conviene recordar los innumerables males que la inflación ha traído consigo, todavía muy vivos en nuestra memoria.

En primer lugar, ese fenómeno causa una redistribución regresiva del ingreso y de la riqueza. Daña más a quien menos tiene. En épocas de inflación, en especial cuando ésta es aguda, los precios tienden a subir con más rapidez que los salarios, como ha sido observado lo mismo en nuestro país que en el resto del mundo. A la vez, la erosión del poder adquisitivo del dinero afecta de manera particularmente severa a las personas de recursos modestos, quienes suelen mantener un alto porcentaje de sus ingresos en billetes y monedas, y usualmente no tienen a su alcance las fórmulas de inversión que les permitan protegerse contra esa erosión. Al ocasionar una injusta transferencia de recursos de unas personas a otras, la inflación tiene perniciosos efectos sobre el tejido social. Por ello, evitar su recurrencia no es nada más un objetivo económico; también es una obligación que mi Gobierno ha contraído con la sociedad.

No sólo respecto de la equidad la inflación es por demás indeseable; también lo es por cuanto se refiere al crecimiento económico. No es casual que el período de inflación de la década de los ochenta, uno de los más agudos de nuestra historia, haya coincidido con un prolongado estancamiento de la economía.

En efecto, como pudimos constatar en aquellos años, la inflación incrementó la volatilidad de los precios relativos, reduciendo así la eficiencia del mercado como mecanismo de asignación de recursos. Además, al generar un ambiente de incertidumbre, inhibió la inversión, en especial la de largo plazo, pues la evaluación de los costos y beneficios de los distintos proyectos se tornó sumamente difícil.

También el proceso de ahorro sufre graves daños, como se manifestó en la época de aguda inflación en nuestro país. Así, al inicio de un primer episodio inflacionario, las tasas de interés reales frecuentemente se vuelven negativas. Durante algún lapso esto no suele desalentar al ahorro, pues es difícil aprender de inmediato a distinguir entre tasas de interés reales y nominales. No obstante, con el paso del tiempo, los ahorradores se percatan de esa diferencia y dejan de demandar activos financieros, a menos que prevean obtener un rendimiento positivo y satisfactorio. Pero tal previsión resulta particularmente difícil, ya que las tasas de interés reales, como los demás precios, se vuelven muy impredecibles. En este entorno, las tasas de interés reales tienden a ser sumamente elevadas. De otra manera, el público no está dispuesto a correr el riesgo de invertir sus ahorros en instrumentos representativos de créditos.



Por otra parte, las amplias y abruptas fluctuaciones de los precios relativos propiciadas por la inflación determinan que los resultados económicos de los contratos difieran significativamente, en términos reales, de las expectativas de las partes; más aún por cuanto toca a contratos en los cuales se pactan prestaciones pagaderas a plazos extensos o durante periodos prolongados. Dicho fenómeno produce ganancias inesperadas para una de las partes a expensas de la otra. Esta situación es inequitativa para las personas que resultan perjudicadas en las transacciones, así como preocupante para quienes se proponen celebrar contratos o los tienen vigentes y aún no producen todos sus efectos. No es de extrañar que, en estas circunstancias, tal como ocurrió en nuestro país, mucho tiempo y esfuerzo que podrían dedicarse con fruto a la producción de bienes y servicios, se destinen a diseñar mecanismos tendientes a mantener constante el valor real de las prestaciones pactadas.

La inflación produce otra indeseable consecuencia. Para reducir la incertidumbre a que da lugar, los contratos tienden a celebrarse de manera que rijan por plazos más cortos. Así, la actividad económica se realiza en una atmósfera de gran inseguridad. Evidentemente esto tiene un efecto adverso para el desarrollo.

Por último, no debe olvidarse que las inflaciones en sus distintos grados tienden a reducir y, en el extremo, a casi eliminar el uso de la moneda nacional, al erosionarse las cualidades que ésta debe tener para cumplir sus funciones de medida y reserva de valor. Esto constituye la pérdida, por lo menos parcial, de las economías que un régimen de moneda fiduciaria hace posibles.

Todos estos efectos adversos de la inflación se han observado en los países que la han padecido. También los mexicanos hemos sufrido sus consecuencias duramente comprobadas en nuestra experiencia reciente. Por ello, hemos perseverado en el cumplimiento de uno de los compromisos fundamentales de mi Gobierno: procurar la estabilización del nivel general de los precios. En esta tarea, ha sido propósito de la presente administración fortalecer el "Pacto", eficaz instrumento para romper la inercia inflacionaria. En 1992, gracias al esfuerzo de toda la población, la inflación bajó a una tasa anual que hace poco más de un lustro se alcanzaba en un sólo mes. Este año, nuestra meta, que ya está por alcanzarse, es reducir la tasa de inflación anual a un dígito, nivel no conocido por más de la mitad de la población. Recordemos que alrededor de 45 millones de mexicanos han nacido desde que comenzamos a sufrir inflaciones de dos o más dígitos.

Gracias a estos progresos en materia de estabilización, la caída de los salarios reales observada en el período de aguda inflación de los años ochenta, ha comenzado a revertirse. Así, por ejemplo, durante mi administración, los salarios en la industria manufacturera han aumentado 29% en términos reales, si bien partiendo de una base muy baja. El deterioro del salario mínimo, que percibe



una proporción decreciente de los trabajadores, todavía continúa; pero a ritmo más lento, y esperamos que en un futuro no muy lejano pueda también revertirse.

Hemos logrado construir en los últimos 10 años sólidas bases que nos apoyan en el combate permanente de la inflación. En México contamos hoy con finanzas públicas sanas. En 1982 teníamos un déficit de 17% del producto interno bruto. En 1992, sin considerar los ingresos derivados de la desincorporación de bancos y empresas, las finanzas públicas mostraron superávit por primera vez en décadas, el cual fue de 0.5% del citado producto. No ha sido tarea fácil. Ha costado muchos años de esfuerzo. Pero, bien sabido es que sin un prudente manejo fiscal no puede haber estabilidad duradera. Por este motivo se volvió a programar superávit de las finanzas públicas para 1993, demostrando la continuidad de la política en la materia.

En mi cuarto informe de Gobierno señalé que ahora podemos y debemos consolidar estos avances. Las medidas deben trascender a los individuos y transformarse en instituciones. Así procuraremos a la nación protección permanente contra políticas económicas inflacionarias. Así habremos de salvaguardar a la población de nuevos episodios inflacionarios y de los sacrificios necesarios para superarlos, y garantizar crecimiento con generación de empleos.

Indudablemente, las inflaciones agudas y prolongadas han estado estrechamente vinculadas tanto en México, como en el resto del mundo, con déficit fiscales considerables financiados mediante el crédito del banco central. Por ello, si se ha de tener una política permanente de lucha contra las fuerzas inflacionarias, resulta clara la conveniencia de separar la función de crear dinero, de otras tareas del Estado, en las que continuamente se enfrentan reiteradas demandas para aumentar el gasto. Pero esta separación es factible hasta ahora, cuando se ha logrado el saneamiento de las finanzas públicas. Antes, tal medida no hubiese sido consecuente con la realidad.

Por todo ello me permito someter a la consideración del Constituyente Permanente la presente iniciativa de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En primer término, se propone consignar en el artículo 28 la autonomía del banco central, así como dar a la institución un claro mandato de procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, como objetivo prioritario en el ejercicio de sus funciones.

Como es natural, la administración pública persigue un amplio espectro de fines, tales como el aumento del empleo y el incremento en los ingresos de la población, particularmente de los grupos más necesitados. También actúa sobre la pobreza extrema mediante programas como "Solidaridad" y promueve el desarrollo integral mediante el gasto social y para la infraestructura. Todos ellos son objetivos deseables en extremo. Para alcanzarlos, las acciones emprendidas por mi Gobierno se han financiado sobre bases sanas, pues la consecución eficaz y sostenible de aquéllos no puede fincarse sólidamente sobre el uso de recursos inflacionarios. La utilización de éstos puede a veces dar



resultados positivos, pero siempre efímeros. No sólo; cuanto más frecuentemente se recurra al financiamiento inflacionario y más cuantioso sea éste, más breves serán sus efectos positivos y más prolongadas sus negativas secuelas.

Por ello, durante mi administración, el Gobierno no ha recurrido al crédito del banco central para financiar sus programas. Por el contrario, la enorme disminución de la cartera del banco central de valores gubernamentales, ocurrida en los últimos años, es atribuible no sólo a las operaciones de esterilización monetaria de éste último, sino también a la amortización de deuda que mi Gobierno ha venido efectuando. Al respecto, es de recordar que el saldo de la deuda interna del Gobierno Federal se ha reducido como proporción del producto interno bruto de 28% en 1988 a 12% en 1992. Por otra parte, también cabe señalar que la combinación de operaciones de esterilización monetaria y de pago de deuda interna, ha hecho posible que hoy en día la suma de los billetes y monedas en circulación más las obligaciones a la vista del banco central esté respaldada por divisas en más de ciento por ciento.

La existencia de un banco central con el mandato de procurar, sobre cualquier otra finalidad, la estabilidad de los precios, permite contar con una institución dentro del Estado comprometida en el largo plazo con ese objetivo. En este sentido, el banco central podría actuar como contrapeso de la administración pública, respecto de actos que puedan propiciar situaciones inflacionarias. Pero también podría actuar como contrapeso de los particulares, cuando éstos consideren emprender acciones conducentes al aumento de los precios o de los costos, con la expectativa de que las autoridades llevarán a cabo una expansión monetaria suficiente para acomodar tal aumento.

La definición del criterio prioritario conforme al cual el banco deba realizar sus operaciones presenta varias ventajas, además de las ya señaladas. En primer lugar, ofrece una medida clara para evaluar su desempeño: el ritmo de la inflación. En tanto que si el banco central debiera cumplir con varios objetivos de igual rango, podría justificar el insatisfactorio cumplimiento de algunos de ellos aduciendo los esfuerzos realizados para satisfacer otra finalidad. De ser aprobada la reforma constitucional propuesta, no resultaría procedente que la estadística en materia de índices de precios continuara a cargo del banco central. Su producción sería encomendada al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, órgano desconcentrado de la administración pública federal con autonomía técnica, para realizarla con la objetividad y alta calidad que hasta ahora la han caracterizado.

En segundo término, al fijar como objetivo primordial del banco central la estabilidad de los precios, la política monetaria se torna más predecible, facilitando así las decisiones de los participantes en la economía. Si el banco persiguiera diversas finalidades podría cambiar bruscamente su actuación en función del fin que en determinado momento considerara prioritario. Como ya se señaló, un ambiente de incertidumbre no favorece al desarrollo económico.



La Iniciativa que hoy someto al Constituyente Permanente supone un paso más en la Reforma del Estado. Propone un nuevo arreglo entre las instituciones que lo componen para mejor proveer a la elevación del nivel de vida de los mexicanos y a una más justa y adecuada distribución de la riqueza. Implica una importante transferencia de atribuciones del Ejecutivo al banco central con vistas a consolidar y mantener la estabilidad de precios. Estabilidad que, conviene enfatizarlo, no se persigue como un objetivo en sí mismo, sino como una condición necesaria, si bien, no suficiente, para lograr en forma sostenible la equidad social y el desarrollo económico.

Los argumentos expuestos en favor de la autonomía del banco central se ven reforzados por diversos estudios comparativos, llevados a cabo particularmente durante la última década. Sus resultados muestran que los países dotados con bancos centrales autónomos, Alemania, Suiza y Estados Unidos, entre otros, suelen gozar de las tasas de inflación más bajas.

No es de sorprender, entonces, que en los últimos años se hayan sumado a los bancos centrales reconocidamente autónomos los de otros países, como Chile y Nueva Zelanda; ni que el otorgamiento de autonomía a estos últimos haya venido acompañado del mandato legal de procurar la estabilidad monetaria.

Tampoco resulta extraño que, en la acción legislativa que tiene lugar hoy en día en varios países europeos para reformar los estatutos de sus bancos centrales, también haya prevalecido el criterio de darles autonomía, así como el mandato de procurar la estabilidad de los precios.

Dentro de las funciones que el Estado ejerce de manera exclusiva en las áreas estratégicas a las que se refiere el cuarto párrafo del artículo 28 constitucional, están las relativas a la acuñación de moneda y a la emisión de billetes, las cuales se propone reubicar.

Al efecto, en un nuevo párrafo séptimo del artículo 28 se mantendría explícitamente el carácter estratégico de dichas áreas y por tanto la exclusividad del Estado sobre las mismas; pero señalando que las funciones respectivas corresponderían al banco central, el que, a diferencia de los organismos que atienden las demás áreas estratégicas gozaría de autonomía reconocida por la propia Constitución en un anterior párrafo sexto propuesto en esta misma Iniciativa.

Cabe señalar que la acuñación de moneda se continuaría efectuando, conforme a las órdenes del banco central, por la Casa de Moneda de México, cuyo carácter de organismo descentralizado de la administración pública federal se conservaría.



La efectiva autonomía del banco central requiere de ciertos presupuestos que se propone consignar en el artículo 28 constitucional. Elemento esencial de la autonomía de un banco central es la facultad exclusiva que debe tener para determinar el monto y manejo de su propio crédito, definido en el sentido más amplio. Por ello es necesario establecer en nuestra Constitución Política que ninguna autoridad podrá ordenar al banco central conceder financiamiento, es decir, otorgar crédito por cualquier medio o adquirir valores. De otra manera, la consecución de la estabilidad de precios, criterio rector para la actuación del banco central, se pondría en grave riesgo.

En el propio artículo 28 se establecería que el banco central, en los términos que establezcan las leyes, y con la intervención que corresponda a otras autoridades competentes en estas materias, regulará el crédito, los cambios y la prestación de servicios financieros. Esos ordenamientos asignarían a las autoridades gubernamentales y al banco central las facultades de regulación en estas materias. Además, establecerían los mecanismos que garanticen una adecuada coordinación de las políticas del banco con la política económica general del Gobierno.

La Iniciativa establece que el banco contará con las facultades de autoridad que se requieran para el ejercicio de sus funciones. Sobre el particular, conviene destacar que hoy en día la política monetaria, lo mismo en México que en los llamados países industrializados y en otras naciones, se ejecuta fundamentalmente a través de operaciones de mercado. Sin embargo, la expedición de normas es necesaria para la mejor organización de los mercados y para la superación o disminución de sus diferencias. Evidentemente, para asegurar la eficacia de tales normas, el banco autónomo debe estar en posibilidad de constatar su observancia y de sancionar su incumplimiento.

Con el establecimiento de estas facultades quedaría previsto en nuestra Constitución un concepto moderno de banco central, actualizando así la noción prevaleciente en 1917, mantenida hasta hoy en día en el texto constitucional, la cual, por cuanto a las facultades del banco central, sólo se refería al monopolio de la emisión de los billetes.

Factor determinante de la efectiva autonomía del banco central es el procedimiento para nombrar y, en su caso, remover a las personas a cuyo cargo esté su conducción. Al efecto, la Iniciativa propone que esas personas sean designadas por el Presidente de la República con la aprobación del Senado o, en sus recesos, de la Comisión Permanente. Asimismo, como una significativa salvaguarda de la autonomía de la institución, se señala que tales personas no podrán ser removidas sino por la comisión de faltas graves.

En la Iniciativa se establece, adicionalmente, que las personas a cuyo cargo esté la conducción del banco sean designadas por los periodos escalonados que provean a su autonomía. Al respecto, es preciso considerar que la combinación de periodos relativamente largos de inicio y conclusión escalonados es indispensable para salvaguardar la autonomía de la institución; pues de estar el



Ejecutivo en posibilidades de nombrar dentro de un breve período a la totalidad o a la mayoría de las personas encargadas de la conducción del banco, se podría comprometer la autonomía de la institución.

Los periodos extensos, además de contribuir a la autonomía del banco central, permitirían que, al adoptar sus decisiones, las citadas personas tuvieran en cuenta los efectos que tales decisiones surtirían en el mediano y largo plazos y no sólo en la coyuntura inmediata.

Esta Iniciativa propone, asimismo, diversas modificaciones a la fracción X del artículo 73 constitucional. Los servicios que prestan tanto las instituciones de crédito, como los intermediarios financieros no bancarios, hoy son denominados de manera general servicios financieros. Por tal razón, se propone sustituir la expresión servicios de banca y crédito por servicios financieros.

Por otra parte, al quedar previstas las características y atribuciones del banco central en los párrafos que se adicionarían al artículo 28 constitucional, correspondería al Congreso expedir la Ley del banco central reglamentaria de este precepto. Por tal razón, se propone suprimir la mención en la citada fracción X de "establecer el Banco de Emisión Único".

La reforma al artículo 123 apartado B, fracción XIII-bis, tiene el propósito de establecer que las relaciones laborales entre el banco y sus trabajadores continúen regidas por lo dispuesto en tal precepto. Este señalamiento es necesario ya que, de no hacerse, el banco central, al no ser ya una entidad de la Administración Pública Federal, no estaría en el supuesto a que se refiere el texto vigente de la citada fracción.

En virtud de lo anterior y con base en lo dispuesto en la fracción I del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a la consideración del honorable Congreso de la Unión la presente iniciativa de

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 28, 73 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo primero. Se reforma el párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se recorren en su orden los actuales párrafos sexto a décimo para pasar a ser octavo a décimo segundo y se adicionan los párrafos sexto y séptimo del propio artículo, para quedar como sigue:



Artículo 28

No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las áreas estratégicas a las que se refiere este precepto: correos; telégrafos; radiotelegrafía y la comunicación vía satélite; petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; electricidad; ferrocarriles; y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión.

El Estado contará.

El Estado tendrá un banco central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional. Ninguna autoridad podrá ordenar al banco conceder financiamiento.

No constituyen monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva, a través del banco central, en las áreas estratégicas de acuñación de moneda y emisión de billetes. El banco central, en los términos que establezcan las leyes y con la intervención que corresponda a las autoridades competentes, regulará el crédito, los cambios y la prestación de servicios financieros, contando con las atribuciones de autoridad necesarias para llevar a cabo dicha regulación y proveer a su observancia. La conducción del banco estará a cargo de personas cuya designación será hecha por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente, en su caso; desempeñaran su encargo por periodos cuya duración y escalonamiento provean al ejercicio autónomo de sus funciones; sólo podrán ser removidas por falta grave y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos en que actúen en representación del banco y de los no remunerados en asociaciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia.

...

Artículo segundo. Se reforma la fracción X del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 73.

I a IX...



X. Para legislar en toda la República sobre hidrocarburos, minería, industria cinematográfica, comercio, juegos con apuestas y sorteos, servicios financieros, energía eléctrica y nuclear, y para expedir las leyes del trabajo reglamentarias del artículo 123;

XI a XXX...

Artículo tercero. Se reforma la fracción XIII bis del apartado B el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 123.

B.

I a XIII.

XIII bis. El banco central y las entidades de la Administración Pública Federal que formen parte del sistema bancario mexicano regirán sus relaciones laborales con sus trabajadores por lo dispuesto en el presente apartado.

XIV.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. En tanto se expide la ley del banco central, reglamentaria del artículo 28 de esta Constitución, continuará en vigor la Ley Orgánica del Banco de México.

Reitero a ustedes, ciudadanos secretarios, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Palacio Nacional, a 17 de mayo de 1993.



Sufragio Efectivo. No Reelección

El presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Carlos Salinas de Gortari.>>

Recibo y túrnese a las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Hacienda y Crédito Público.

X. Para legislar en toda la República sobre hidrocarburos, minería, industria cinematográfica, comercio, juego con apuestas y sorteos, intermediación y servicios financieros, energía eléctrica y nuclear, y para expedir las leyes del trabajo reglamentarias del artículo 123;

XI a XXX

Artículo tercero. Se reforma la fracción XIII - bis del apartado B, del artículo de 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 123

B

I a XIII

XIII - bis. El Banco Central y las entidades de la Administración Pública Federal que formen parte del sistema bancario mexicano regirán sus relaciones laborales con sus trabajadores por lo dispuesto en el siguiente apartado.

XIV

TRANSITORIOS



Primero. El presente decreto estará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. En tanto se expide la Ley del Banco Central, reglamentaria del artículo 28 de esta Constitución, continuará en vigor la Ley Orgánica del Banco de México.

Sala de comisiones de la honorable Cámara de Diputados México, D.F., a 8 de junio de 1993.>>

Es de primera lectura.

II. DICTAMEN / ORIGEN

CAMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN

MÉXICO D.F., A 8 DE JUNIO DE 1993

<<Comisión: Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales de Hacienda y Crédito Público.

Honorable Asamblea: A las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Hacienda y Crédito Público, fue turnada para su estudio y análisis la iniciativa con proyecto de decreto que forma los artículos 28, 73 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada por el titular del Poder Ejecutivo Federal, licenciado Carlos Salinas de Gortari. Estas Comisiones con la facultad que les otorgan los artículos 56, 64 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 87, 88 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se avocaron al estudio del presente, bajo los siguientes

ANTECEDENTES

La iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 28, 73 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fue remitida a la Cámara de Diputados por el ciudadano



Presidente de la República, en uso de las facultades que le otorga el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Presidente de la mesa directiva, conforme a Reglamento, ordenó el siguiente turno: "Túrnese a las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Hacienda y Crédito Público".

En reunión de trabajo celebrada por la Comisión el día 20 de mayo de 1993, se dio cuenta al pleno de las comisiones unidas de la iniciativa, aprobándose los siguientes acuerdos.

Convocar al ciudadano Secretario de Hacienda y Crédito Público, doctor Pedro Aspe Armella, para que comparezca ante el pleno de las comisiones unidas, dicha comparecencia se llevo a cabo el 24 de mayo del año en curso.

Integrar un grupo plural para que se encargue de estudiar, analizar y elaborar el proyecto de decreto de dictamen de la iniciativa en estudio.

Celebrar reuniones de conferencias entre la Subcomisión Plural, con la comisión respectiva de la Cámara de Senadores, con el propósito de avanzar conjuntamente en el análisis de la iniciativa intercambiar opiniones. Al efecto tuvo lugar una reunión el día 26 de mayo de 1993.

De la misma manera, los integrantes de las comisiones se reunieron en varias ocasiones para continuar discutiendo las propuestas de modificación y los puntos de coincidencia respecto de la iniciativa.

Las comisiones que suscriben una vez analizado los alcances de la iniciativa a estudio, se permiten señalar a continuación los puntos en los cuales hubo consenso entre la mayoría de sus miembros, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

Estas comisiones unidas concuerdan con la iniciativa y con los propósitos manifestados desde la fundación del Banco de México, en el sentido de que nuestras instituciones jurídicas deben estar encaminadas a procurar que el crédito del banco central sea manejado de la manera que mejor provea el interés general. Nuestra experiencia y la de otros países, nos han demostrado que el abuso



del crédito primario para financiar las acciones encaminadas a alcanzar los muy diversos y legítimos objetivos de la política económica o las aspiraciones de los particulares, a la larga, siempre tiene consecuencias negativas.

Es convicción de la mayoría de los integrantes de estas comisiones, que la propuesta de reforma constitucional para dotar de autonomía al banco central y establecer como objetivo prioritario de la institución la procuración de la estabilidad de precios, es de gran utilidad para dar permanencia al prudente manejo de la política monetaria. En este sentido, la aprobación de dicha reforma permitirá consolidar los avances obtenidos en los últimos años en el control de la inflación.

En opinión de estas comisiones, para el estudio de la referida Iniciativa es muy conveniente tener presente la evolución de nuestro banco central.

Al respecto, es de señalar que desde su concepción la determinación de la naturaleza jurídica de la institución y de su relación con el Gobierno Federal han sido objeto de polémica.

Conviene recordar que, a pesar del mandato constitucional que consagraba el control gubernamental del Banco Único de Emisión, desde 1925 se procuró otorgarle un apreciable grado de autonomía. Ello con la finalidad de evitar que se convirtiera en una entidad que respondiese predominantemente a intereses políticos en detrimento de los intereses en todos los mexicanos.

Sin embargo, esta autonomía nunca se alcanzó plenamente.

La Ley que creó el Banco de México en 1925, sus modificaciones efectuadas en 1928, así como la Ley Orgánica de 1936 que abrogó la primeramente citada, tendieron a dotar al banco central de cierta autonomía, estableciendo requisitos muy estrictos en torno a la emisión de billetes y al otorgamiento de crédito por parte del Banco al Gobierno, llegando incluso a establecer como principio general la prohibición de estos último.

Posteriormente, en nuestra historia legislativa podemos observar un cambio de orientación, pues en las reformas llevadas a cabo en 1938 y en la Ley Orgánica del Banco de México de 1941, se atemperaron de manera significativa los requisitos mencionados.



La actual Ley Orgánica de Banco de México, en vigor desde 1985, retomó la dirección marcada en las primeras disposiciones, pero sin poner un límite efectivo al crédito que el Gobierno Federal puede llegar a obtener del banco central y sin establecer órganos de Gobierno autónomos.

No obstante, en este ordenamiento se dio un paso muy importante: se estableció que en enero de cada año la Junta de Gobierno del Banco de México fijaría el saldo máximo del financiamiento interno a concederse por la institución en el ejercicio respectivo. Así mismo, se estableció que dicho saldo debería ser comunicado al Congreso de la Unión, previendo que también deberían rendirse informes sobre la evolución diaria de tal financiamiento. Por otra parte, aún conforme al citado ordenamiento es posible que se exceda el límite normal que la propia ley establece al financiamiento que el banco central puede otorgar al Gobierno Federal, a través de los giros que este último haga a cargo de la cuenta de la Tesorería de la Federación; el banco debe informar trimestralmente al Congreso de la Unión o, en su caso, a la Comisión Permanente, el movimiento diario que haya tenido dicha cuenta. Esta prevención permite al Congreso de la Unión pedir explicaciones al Gobierno Federal de los sobregiros que en su caso se produzcan sobre el mencionado límite normal.

Como ya se mencionó, las comisiones unidas estiman que la falta de un acotamiento suficiente al crédito primario se puede traducir en el surgimiento de periodos inflacionarios, con las consecuencias que este fenómeno acarrea consigo y que fundamentalmente se manifiestan en:

- a. Creación de un ambiente de incertidumbre que reduce el ahorro y desalienta la inversión;
- b. Falta de crecimiento económico sostenido, y
- c. Inequitativa distribución del ingreso y la riqueza.

Por ello, se considera que resulta de especial importancia la reforma propuesta, toda vez que su aprobación permitiría elevar a rango constitucional el compromiso del Estado de procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, estableciendo al efecto su consecución como objetivo prioritario del banco central.

Para el logro de tan encomiable propósito, se pondera vital separar la función de crear dinero de otras tareas a cargo del Gobierno Federal, ya que este último cotidianamente está sujeto a presiones para incrementar el gasto público o disminuir los impuestos.



Es claro que la Reforma del Estado requiere fortalecer políticas de estabilización económica como factor indispensable para impulsar un desarrollo económico sostenible y conseguir una mayor justicia entre los diversos agentes sociales. Igualmente, se considera imperativo que la recuperación económica se refleje en una mejoría real en los niveles de la vida de los mexicanos. Al respecto, cabe destacar que los efectos positivos de los avances logrados en materia de estabilización de los precios han comenzado a manifestarse, pues como señala la exposición de motivos de la referida iniciativa, la caída de los salarios reales observada en el período de aguda inflación de los años ochenta, ha comenzado a revertirse.

Al dotar de autonomía al Banco de México, el Estado estará en mejores condiciones para ejercer la rectoría del desarrollo nacional. En efecto, la consolidación de un ambiente económico de estabilidad adquiere su verdadero sentido y justificación en virtud de que permite al Estado mexicano conducir de manera más eficaz el desarrollo nacional, armonizando y articulando los intereses de todos los sectores concurrentes, en aras de fomentar el crecimiento económico y el empleo, así como procurar una más justa distribución del ingreso y la riqueza. Es así que un banco central autónomo coadyuva al mejor desempeño de la rectoría económica del Estado, pues establecen bases que permiten alcanzar de manera permanente los objetivos plasmados en el artículo 25 de nuestra Constitución. En cualquier caso, se estima que la acción del banco habrá de perseguir de manera directa los fines de la política económica gubernamental, siempre y cuando ello no afecte la consecución de su objetivo prioritario.

En este sentido, resulta indispensable el establecimiento de mecanismos de coordinación entre los órganos que tienen a su cargo el diseño y la aplicación de las políticas monetaria y crediticia del banco central y la función rectora que en materia económica general corresponde al Gobierno Federal.

Estos mecanismos, serán materia de la Ley del banco central reglamentaria del artículo 28 constitucional, tendrán su fundamento en la disposición que se adiciona al referido precepto, conforme a la cual el banco central, con la intervención que corresponda a otras autoridades competentes, regulará los cambios, el crédito y demás operaciones de las instituciones del sistema financiero.

En dicha legislación deberá darse particular importancia a las facultades que habrá de tener el Gobierno Federal en materia cambiaria.

Un aspecto que debe enfatizarse es que el otorgamiento de autonomía al banco no debe eximirlo de la obligación de rendir cuentas a la nación. En esta materia, los integrantes de las comisiones unidas juzgan necesario que la legislación secundaria establezca que el banco deberá presentar ante esta soberanía, con la periodicidad que la ley reglamentaria determine, informe sobre sus políticas



y acciones. Con ello, además, se profundiza la tendencia iniciada en la ley de 1985 de mantener al tanto a la Cámara de Diputados del comportamiento de la política monetaria, pilar fundamental de la actividad económica del Estado.

La autonomía del banco central deberá quedar en la Constitución tan solo como postulado. Es necesario establecer disposiciones que la hagan efectiva. Sobre el particular, en opinión de estas comisiones, reviste especial importancia la propuesta de que el banco central tenga plena autonomía para determinar el monto y manejo del crédito primario.

Ante esta situación, es necesario precisar, por una parte, que para que se garantice cabalmente la posibilidad de que el banco central cumpla con la función que se le asigna, éste no forma parte de la Administración Pública Federal, por lo que no queda comprendido en lo dispuesto por el artículo 90 constitucional, sino que será un organismo, del Estado mexicano, con facultades autónomas en lo relativo al ejercicio de sus funciones y su administración. Asimismo el banco central estará vigilado por el Poder Legislativo Federal en los términos que establezca la ley reglamentaria. Por la otra, debemos recordar que el constituyente, tiene facultades para producir las normas jurídicas adecuadas para crear y regular los organismos públicos, que el Estado requiera para asegurar el bienestar de todos los mexicanos.

También es adecuada la propuesta por lo que toca a la designación, desempeño y remoción de los individuos que habrán de conducir dicho banco central. Al efecto, resulta conveniente establecer en la Constitución los principios que garanticen la independencia de criterio de tales personas, y precisar en la legislación secundaria la estructura de los órganos de Gobierno, así como la duración y escalonamiento de los periodos durante los cuales habrán de desempeñar sus cargos las personas a las que se encomiende esta tarea. Importa destacar que el escalonamiento de los periodos de gestión, es decir su vencimiento sucesivo, es una medida de gran utilidad, pues impide que la totalidad o la mayoría de las personas a quienes se encomienda la conducción del banco sean remplazadas en forma simultánea y en un plazo breve. Asimismo, es de gran trascendencia la determinación de los requisitos de calificación técnica y moral que deberán reunir las personas a que se hace referencia, los cuales habrán de consignarse en la citada legislación.

Por lo que toca a los casos en que las personas encargadas de la conducción del banco podrán ser removidas de sus puestos, los integrantes de las comisiones estiman procedente sustituir la expresión "falta grave" mencionada en el texto del párrafo séptimo del artículo 28 constitucional que se adiciona, por la de "causas graves". Ello en razón de que pueden presentarse situaciones en que dichas personas sin haber cometido falta alguna se encuentren impedidas para continuar desempeñado su encargo.



A fin de que esta disposición no pueda prestarse a abusos, es necesario que la ley del banco central establezca con toda precisión las causas que se consideran graves para estos efectos. En virtud de la modificación propuesta la prevención correspondiente al párrafo séptimo que se adiciona al artículo 28 constitucional quedaría en los términos siguientes:

"... sólo podrán ser removidos por causas graves y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos en que actúen en representación del banco y de los no remunerados en asociaciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia."

Sobre este particular, las comisiones unidas consideran que la ley del banco central, deberá establecer un régimen de responsabilidades y sanciones aplicable a las personas encargadas de su Gobierno, por lo que se deberá adecuar en su oportunidad lo previsto por el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La iniciativa menciona como materias en las que el banco central tendría, facultades concurrentes de regulación con otras autoridades, al crédito, los cambios y la prestación de servicios financieros. En atención a que el término de servicios es utilizado en nuestra legislación como sinónimo de las operaciones distintas a la intermediación del crédito que los bancos llevan a cabo, se señala que las citadas facultades de regulación se refieren también a la intermediación financiera en general. Asimismo, dado que en lo tocante al crédito las facultades de regulación se limitan al de los intermediarios financieros, se suprime la palabra "crédito", pues este concepto queda comprendido dentro de la intermediación financiera. Por tal motivo se modifica la parte relativa del séptimo párrafo del artículo 28 constitucional conforme se indica a continuación:

"... El banco central, en los términos que establezcan las leyes y con la intervención que corresponda a las autoridades competentes, regulará los cambios, así como la intermediación y los servicios financieros, contando con las atribuciones de autoridad necesarias para llevar a cabo dicha regulación y proveer a su observancia..."

Es fundamental, en opinión de estas comisiones que con base al precepto referido, la legislación secundaria establezca los mecanismos que aseguren una adecuada coordinación entre la política monetaria y crediticia del banco central y la política general del Gobierno.

En dicha legislación deberá darse particular importancia a las facultades que correspondan al Gobierno Federal en materia cambiaria.



Por otra parte, estimamos correcto que dada la naturaleza jurídica que tendrá el banco central autónomo, se precise en la iniciativa que el banco contará con las atribuciones de autoridad necesarias para llevar a cabo la regulación que se le encomienda y proveer a su observancia.

De manera congruente con la modificación que estas comisiones plantean al texto que se adiciona al artículo 28 constitucional, se estima que en la reforma propuesta a la fracción X del artículo 73 de nuestra Carta Magna es más conveniente señalar la facultad del Congreso para legislar sobre "intermediación y servicios financieros".

En tal virtud, el texto de la referida fracción quedaría en los términos que se indican a continuación:

"X. Para legislar en toda la República sobre hidrocarburos, minería, industria cinematográfica, comercio, juegos con apuestas y sorteos, intermediación y servicios financieros, energía eléctrica y nuclear y para expedir las leyes del trabajo reglamentarias del artículo 123."

En atención a las modificaciones que estas comisiones unidas realizan al séptimo párrafo del artículo 28 constitucional, a continuación se señalan los términos en los que quedaría redactado:

"No constituyen monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva, a través del banco central, en las áreas estratégicas de acuñación de moneda y emisión de billetes. El banco central, en los términos que establezcan las leyes y con la intervención que corresponda a las autoridades competentes, regulará los cambios, así como la intermediación y los servicios financieros, contando con las atribuciones de autoridad necesarias para llevar a cabo dicha regulación y proveer a su observancia. La conducción del banco estará a cargo de personas cuya designación será hecha por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente, en su caso; desempeñarán su encargo por periodos cuya duración y escalonamiento provean al ejercicio autónomo de sus funciones; solo podrán ser removidas por causas graves y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos en que actúen en representación del banco y de los no remunerados en asociaciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia."

Por último se consideran procedentes las reformas que se proponen en los artículos 73 y 123 por las razones que se aducen en la exposición de motivos de la propia iniciativa.

Por lo expuesto, con fundamento en las disposiciones anteriormente señaladas, las comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Hacienda y Crédito Público se permiten someter a la consideración de este Pleno el siguiente:



PROYECTO DE DECRETO POR EL

QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS

28, 73 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN

POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS

MEXICANOS.

Artículo primero. Se reforma el párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se recorren en su orden los actuales párrafos sexto a décimo para pasar a ser octavo a décimo segundo y se adicionan los párrafos sexto y séptimo del propio artículo, para quedar como sigue:

Artículo 28

No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las áreas estratégicas a las que se refiere este precepto: correos; telégrafos; radiotelegrafía y la comunicación vía satélite; petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; electricidad, ferrocarriles; y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión.

El Estado contará

El Estado tendrá un banco central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional. Ninguna autoridad podrá ordenar al banco conceder financiamiento.

No constituyen monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva, a través del Banco Central, en las áreas estratégicas de acuñación de moneda y emisión de billetes. El Banco Central, en los términos que establezcan las leyes y con la intervención que corresponda a las



autoridades competentes, regulará los cambios, así como la intermediación y los servicios financieros, contando con las atribuciones de autoridad necesarias para llevar a cabo dicha regulación y proveer su observancia. La conducción del banco estará a cargo de personas cuya designación será hecha por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente, en su caso; desempeñaran su encargo por periodos cuya duración y escalonamiento provean el ejercicio autónomo de sus funciones; sólo podrán ser removidas por causa grave y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos en que actúen en representación del banco y de los no remunerados en asociaciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia.

.....

Artículo segundo. Se reforma la fracción X del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 73

I a IX

III. DISCUSIÓN / ORIGEN

CAMARA DE DIPUTADOS

DISCUSION

MÉXICO D.F., A 10 DE JUNIO DE 1993

Sala de comisiones de la honorable Cámara de Diputados México, DF, a 8 de junio de 1993.>>

Es de segunda lectura.

El Presidente:



En consecuencia está a discusión en lo general.

Tiene la palabra el diputado Ovidio Pereyra García, para fundamentar el dictamen de conformidad con el artículo 108 del reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Ovidio Pereyra García:

Con su permiso señor Presidente, honorable Asamblea:

Hoy tenemos ante esta soberanía una responsabilidad histórica al debatir sobre una reforma de carácter constitucional que lleva como propósito darle al Estado fortaleza institucional en el área de la economía.

La iniciativa de reforma que nos presenta el Ejecutivo Federal es ya conocida ampliamente por nosotros y por la sociedad y consiste en otorgarle a un Banco Central, pro parte del Estado, autonomía constitucional en el ejercicio de sus funciones y en su administración.

La historia nos demuestra que el funcionamiento del Banco Central en sus políticas ha sido variable, que los propósitos del Constituyente de 1917 se hacen realidad en el Gobierno del general Plutarco Elías Calles; que en el período del desarrollo estabilizador es cuando mejor ha operado el Banco Central en su principio de regular el circulante monetario. Sin embargo, el Banco Central fue sólo un instrumento más de la política económica en los gobiernos federales siguientes al período señalado.

Es en la presente administración federal, con un Jefe del Ejecutivo de visión globalizadora de la economía mundial y un realismo anticipado de los acontecimientos internacionales del pasado reciente, como se plantea y se ejecuta una estrategia económica de corto, mediano y largo plazos, en la que se impone la disciplina fiscal tanto en el ingreso como en el gasto.

Se renegó y muy bien la deuda externa, consiguiendo estabilidad financiera en el Gobierno, readecuando la política y las estructuras jurídicas al lograr la confianza de la sociedad civil y de los sectores productivos.



Con lo anterior se tienen finanzas sanas, superavit como estrategia económica, crecimiento sostenido por quinto año consecutivo, menos impuestos, más gasto social, menos deuda externa e interna y por lo tanto menos pago de intereses y algo bien importante, reducción de la inflación y sostenida hacia la baja.

Este es el esquema económico y financiero que sustenta la iniciativa que hoy se presenta y que lleva como objetivo prioritario el de procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda, consolidar los logros en materia de estabilidad de precios y fijar las condiciones necesarias que permitan salvaguardar a la población de nuevos periodos inflacionarios y así poder elevar en forma sostenida el bienestar popular.

El sistema de precios es uno de los mecanismos más importantes para el buen funcionamiento de la economía. Todas las decisiones de los consumidores, los ahorradores y los inversionistas dependen de él. De modo que la inflación al volver inciertos los precios obliga a los individuos a buscar su propia protección en vez de centrar los esfuerzos en el ahorro y la inversión productivos. Una sociedad que no ahorra es una sociedad que no invierte; una sociedad que no invierte, es una sociedad que no crece, que no genera riqueza, que no utiliza sus recursos naturales y humanos, que no brinda oportunidades de empleo, que no genera incrementos reales a los salarios y que deprime el bienestar de la población.

En síntesis, una sociedad que no vela por evitar y combatir a la inflación se convierte en una sociedad injusta e inequitativa. Fundamentalmente se da entonces el principio constitucional que se propone: ninguna autoridad podrá ordenar al Banco Central conceder financiamiento. Lo anterior no significa que el Banco Central nunca le otorgará crédito al Gobierno Federal, que es la autoridad que ahora le puede ordenar.

El cuerpo colegiado del Banco, de acuerdo con la disponibilidad de recursos, es decir, de su crédito interno, podrá decidir si le presta al Gobierno federal o a quien lo solicite. Es conveniente señalar un hecho que por sí mismo da confianza para la aprobación de la iniciativa.

En el Gobierno del licenciado Carlos Salinas de Gortari no se han utilizado recursos del Banco de México y eso es lo que se pretende, que los gobiernos futuros se manejen con sus ingresos fiscales y con la colocación de valores emitidos por el propio Gobierno, respaldados por sí mismo y no por la fabricación del dinero del Banco Central.

Los recursos del Banco deben ser para apoyar la creación de empleos a través de la inversión productiva. Se debe fortalecer la capacidad real de ahorro de la sociedad; la institución debe de dar confianza a los proyectos que fortalezcan el desarrollo nacional, para así hacer frente a los



reclamos sociales. Con reglas claras y transparentes en materia económica, aseguraremos el bienestar de nuestro pueblo en forma permanente.

El Banco Central, a través de sus operaciones inyecta o retira liquidez del sistema financiero y por lo tanto debe cuidar que sus acciones no afecten el equilibrio del mercado. La experiencia nos muestra que el abuso en el financiamiento por parte del Gobierno sobre el Banco se traduce en plazos cada vez más breves, en presiones sobre las reservas internacionales y sobre el nivel de precios.

Es claro entonces que un manejo prudente y cuidadoso del Banco Central sea parte esencial para la estabilidad de precios.

A efecto de dar más fuerza al propósito de otorgar autonomía al Banco de México, el Ejecutivo Federal propone que los nombramientos hechos por el Presidente de la República, para dirigir el banco, sean aprobados por la Cámara de Senadores o por la Comisión Permanente en su caso. Los miembros no podrán ser removidos de sus cargos a menos que haya causas graves que lo ameriten. Se prevé en la forma a discusión la limitante para los propios miembros y la junta de Gobierno, de que no tengan empleos que impliquen distorsiones de carácter técnico y político y que puedan influir en el desempeño autónomo e imparcial de sus funciones o decisiones, o bien que pudiera darse un tráfico de influencias que propicie el enriquecimiento o corrupción.

El escalonamiento en sus nombramientos podrá garantizar la continuidad en las políticas del Banco, la experiencia en el manejo de las estrategias para mantener controlada y baja la inflación, y así asegurar que no se deteriore el poder de compra de nuestra moneda.

El Banco Central, será autónomo en la acuñación de la moneda, en la emisión de billetes y en el control del circulante monetario, condiciones necesarias para el control de la inflación. Pero además será responsable y copartícipe, junto con las autoridades competentes que se entiende es el Gobierno Federal, de la regulación de la política monetaria que en la iniciativa y el dictamen se precisan: la política cambiaria, la intermediación y los servicios financieros.

Hoy, la estabilidad fiscal y cambiaria permite dar ese paso de gran trascendencia, pero la reforma constitucional que se propone obligará a mantener una política fiscal económica, establece y consistente. Los recursos fiscales deberán ser suficientes en el futuro, para hacer frente a las necesidades y a las obligaciones.

Los egresos, aunque no serán suficientes para satisfacer las grandes necesidades de carácter social, serán racionalmente propuestos y aprobados.



Respecto a los pasivos, el Gobierno Federal se obligará a seguir con un esquema de pagos y de recompra de pasivos con ventaja, que permitan a futuro bajar el servicio financiero de la deuda.

Es importante señalar que se han expuesto los principios constitucionales y que quedan mecanismos, regulaciones, procedimientos, plazos y sanciones que serán sujetos de análisis y debate en la ley secundaria; que del análisis de los artículos 25 y 26 constitucionales, se desprende que la rectoría económica del Estado quede salvaguardada. No se podría concebir a un Estado con estructura jurídica y económica débil. Pero lo que no se quiere es un Gobierno autoritario, inflexible, irresponsable y con esta reforma se le ayudará a guardar la disciplina del Estado en el aspecto económico.

Todavía podemos ir más allá en el fortalecimiento en la rectoría del Estado. En las fracciones XXIX - b, XXIX - e, XXIX - f del artículo 73 constitucional, se otorgan al Congreso facultades para legislar en materia económica, lo que da una garantía de que no se crea un organismo cerrado, monolítico, inflexible con el nuevo Banco Central, sino que como ya se señaló en la política monetaria, cambios intermediación y servicios financieros, habrá de coordinarse con los organismos especializados dependientes del Gobierno Federal y cuyas políticas deberán ser acordes a lo aprobado por el Congreso de la Unión.

Mientras más confianza haya en el esquema jurídico y político, más inversiones de nacionales y de extranjeros, permitirán mantener la estabilidad fiscal y económica. Habrá más oportunidades de hacer frente a los reclamos sociales de corto, mediano y largo plazo y se podrá hacer frente a la gran demanda que se nos viene encima, los millones de empleos que se requerirán para los jóvenes mexicanos que exigirán de nosotros la oportunidad de desarrollarse en la vida.

El Estado mexicano da pasos firmes y consistentes en este propósito y la reforma que hoy se propone, se une a todo un esquema de reforma estructural que lleva el propósito de fondo no efímero, de reacomodar la economía a los tiempos y las circunstancias modernas.

Por las razones anteriormente expuestas y en nombre del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se solicita la aprobación de la reforma constitucional de los artículos 28, 73 y 123, expuesta en la iniciativa enviada por el Ejecutivo Federal y con los cambios propuestos por las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Hacienda y Crédito Público. Muchas gracias.

El Presidente:



Esta Presidencia informa que se han registrado para la discusión en lo general los siguientes oradores: Hildebrando Gaytán Márquez, del Partido Popular Socialista, en contra; diputada Cecilia Soto González, del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, para fijar posición; diputado José Ramos González, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, para fijar posición; diputado Jorge Calderón Salazar, del Partido de la Revolución Democrática, en contra; diputada Liliana Flores Benavides, del Partido de la Revolución Democrática, en contra; diputado Felipe Calderón Hinojosa, del Partido Acción Nacional, para fijar posición; diputado Juan Ramiro Robledo, del Partido Revolucionario Institucional, en pro.

Tiene la palabra el diputado Hildebrando Gaytán Márquez, del Partido Popular Socialista.

El diputado Hildebrando Gaytán Márquez:

Con su permiso, señor Presidente; señoras y señores diputados:

Vamos a discutir en esta sesión, una reforma más que se pretende hacer a la Constitución de la República. Con la reforma al artículo 28, fundamentalmente, para establecer autonomía al Banco Central del país, se aduce en la iniciativa, que se va a alcanzar una decisión, una medida que va a repercutir en el bienestar de las generaciones venideras. Se hace este ofrecimiento paradisiaco en términos tales que a todos nos haría suponer que en este momento la economía marcha sobre ruedas y que no existen problemas para el pueblo ni los graves obstáculos y problemas y riesgos que tiene la economía nacional en este momento.

Se dice en la iniciativa lo siguiente:

"Que se trata de que la medida utilizada para combatir a la inflación, debe trascender a los individuos y transformarse en instituciones. Que así procuraremos a la nación, protección permanente contra políticas inflacionarias. Así habremos de salvaguardar a la población de nuevos episodios inflacionarios y de los sacrificios necesarios para superarlos y garantizar crecimiento con generación de empleo."

Con esta reforma a la Constitución, qué magnífico ofrecimiento se hace al pueblo. Pero este ofrecimiento, por supuesto, ofrecer no empobrece, habría que contrastarlo con la situación real por la que atraviesa México y con la forma en que se ha abatido a la inflación en este sexenio, forma en la que podríamos decir, esta tasa baja de inflación se sostiene con alfileres, y está tan expuesta a



irse al alza, que el propio Gobierno hace esfuerzos desesperados por convencer a los trabajadores que no pidan un cinco más de salario, porque echarían a perder la estabilidad y la fortaleza de la economía nacional.

La medida que se ha utilizado para abatir la inflación, es una medida de corte monetarista y neoliberal. Y una vez que este tipo de medidas no atacan a lo fundamental, que es promover la producción, la aparente solución de combate a la inflación o de control de la inflación no deja de ser un espejismo, una situación momentánea, y por otra parte no deja de perder el efecto que la propia inflación de por sí traduciría en el bienestar del pueblo abatiendo sus condiciones de vida. Es decir, con esta solución se abaten las condiciones de vida de los trabajadores.

De manera que si la inflación abatiría sus condiciones de vida, la solución de todas maneras no los remedia y prolonga esta situación injusta en el pueblo.

Pero por otro lado, y en la propia comparecencia del señor Secretario, habremos de decir que ante la demanda de poder profundizar en sus juicios sobre la inflación y lo que esta medida de autonomía del Banco podría acarrear, el propio Secretario de Hacienda señaló que a fin de cuentas no se podría comprometer a garantizar que con esta disposición habría de controlarse la inflación.

Esto es, que si por una parte en la iniciativa para poder convencer a esta Cámara de Diputados de que se trata de una medida extraordinariamente positiva para el pueblo, con estos ofrecimientos que formulan, el propio Secretario de Hacienda en su comparecencia se vio obligado a desmentir estos ofrecimientos y poder aclarar que no podría garantizar de ninguna manera este control de la inflación.

Pero hay varios aspectos que preocupan al Partido Popular Socialista y por lo cual está anotado en contra de esta iniciativa y de este dictamen. Algunos planteamientos que se formularon al Secretario de Hacienda y que no les dio respuesta, simplemente ratifican nuestras posiciones.

Señores diputados: ¿cuál es la estructura administrativa, la estructura jurídica que prevé nuestra Constitución? Establece que la administración pública consta de un área centralizada y de organismos descentralizados. Y en el caso de los organismos descentralizados se aplica correctamente en algunos de éstos el que sean órganos descentralizados con autonomía. La autonomía surte efectos, de acuerdo con nuestra legislación, en los órganos descentralizados.



¿Qué es lo que se pretende hacer ahora con el Banco de México? Se dice que es un Banco del Estado y si es un Banco del Estado entonces de una manera lógica es un Banco que está bajo el control directo del Estado, es un Banco que cae dentro del área centralizada.

¿Cómo es posible compaginar dos categorías que son contradictorias; el hecho de que sea un Banco del Estado y al propio tiempo darle la categoría de autónomo?, ¿cómo es posible esto? La categoría de autonomía es válida en los organismos descentralizados, pero es una aberración tratando de imponerle este parche cuando se declara que es un órgano del Estado. ¿Cómo nos van a contestar los señores diputados de la mayoría esta la incongruencia que se establece en esta reforma que se pretende al 28 constitucional?

Por otra parte, se dice que el Banco de México tendrá autonomía, tendrá plena autoridad ante lo cual no habrá ningún poder que pueda imponerle una decisión en contrario a la que éste asuma, en el caso de la emisión de moneda nacional, acuñación y emisión de moneda. Pero todos sabemos que el Banco de México cumple muchas funciones, no nada más ésa y algunas de las otras importantísimas funciones, como pilares de una política económica, está la que se refiere a regular el crédito, los cambios y la prestación de los servicios financieros.

Nosotros le formulábamos la interrogación al Secretario de Hacienda acerca de quién va a tener la autoridad sobre estas funciones que actualmente tiene el Banco de México y la estructura que tiene hoy en día. ¿Va a ser el Banco de México o van a ser las autoridades correspondientes, competentes en la materia, como es el caso, entre otros, de la Secretaría de Hacienda?, ¿quién va a regular el crédito, el cambio y la prestación de los servicios financieros?

Porque en la iniciativa que se propone no está claro, está ambiguo. Se dice que el Banco de México, en los términos que establezca la Ley y con la intervención de las autoridades competentes, regulará el crédito, los cambios y la prestación de servicios financieros. Pero si el Banco de México va a tener plena autonomía, ¿cuál va a ser el grado de autoridad en esta materia y cuál va a ser, por otra parte, la Secretaría de Hacienda? Porque una vez que se trata ahora de un órgano, como se prevé el Banco de México, prácticamente con el carácter de un cuarto poder, puesto que sus dirigentes son inamovibles y están por encima de cualquier recomendación, orden o mandato de cualquiera de los tres poderes que conforman a la República; en el caso de estos tres aspectos que he mencionado ¿quién va a tener la última palabra?, ¿va a ser el Banco de México o va a ser la Secretaría de Hacienda?, porque esto no está claro y en un texto constitucional es realmente una aberración, es un insulto a la propia mentalidad jurídica y al propio pueblo no presentar las cosas claras, sino en forma confusa, ambigua.

Esto es por un lado, por otro lado, las formas del combate a la inflación es imposible aceptar que la única válida que por cierto es la más falsa, sea la de carácter monetarista y neoliberal. Esta doctrina



establece que el combate a la inflación está reduciendo el flujo del circulante y entre los sectores a los que daña de manera directa es precisamente a los salarios y a toda costa evita el alza de salarios porque según esta falsa doctrina son los causantes de la inflación.

Entonces es por eso que es congruente entre la argumentación que se aduce de lo que ha permitido bajar la inflación está la aplicación de los pactos por los cuales se ha mantenido al salario por abajo del alza de los precios y se ha evitado a toda costa que recuperen estos su poder adquisitivo; se ha estrechado el mercado interno e inclusive por este miedo a que se les salga del control la inflación con esta medida falsa el monetarismo, se ha evitado que el propio Estado, el Gobierno, impulse la producción y que cree las condiciones para un desarrollo económico nacional en base a nuestros recursos.

Por eso es una agresión a todo el cuerpo doctrinario de la Constitución de la República como producto de la Revolución Mexicana está, y que no obstante que varios aspectos de la Revolución plasmados en la Constitución se han eliminado en esta Legislatura, sin embargo conserva aún aspectos que provienen del movimiento revolucionario y sobre todo el compromiso al Estado en cuanto órgano fundamental encargado de la producción nacional y de una distribución equitativa de la riqueza; pues decimos que cuando se pretende establecer que el Banco de México sea el responsable y tenga como deber prioritario mantener la estabilidad de los precios mediante la política que se ha llevado a cabo en este Gobierno, política monetarista y neoliberal, evidentemente que se está echando tierra para ejercer otras medidas válidas, rectas, nacionalistas, progresistas y populares del combate a la inflación y se está pretendiendo entronizar en nuestra Carta Magna el neoliberalismo. ¿Cómo es posible que esta política que contradice en esencia a nuestra Carta Magna y que evidentemente va en contradicción con el artículo 39 que establece la plena soberanía del pueblo para darse en todo tiempo el sistema de Gobierno que considere? ¿Cómo es posible que se pretendan establecer candados que obliguen a los gobiernos subsecuentes a orientarse exclusivamente por una política monetarista y neoliberal en este caso y no a ejercer plenamente la soberanía que el pueblo le otorga a cualquiera de los poderes, y en este caso al Poder Legislativo o Ejecutivo para poder llevar adelante las políticas económicas que sean convenientes y útiles a la nación.

Todas estas aberraciones, contradicciones y hechos en contra del pueblo, están en esta iniciativa. La situación económica de México que se presenta como el triunfo más grande que pudiera haber llevado adelante un Gobierno, un presidente de la República y su Secretario de Hacienda, nos presenta como el máximo triunfo este control de la inflación que pretende ser de un dígito anual, pero en estos años de Gobierno los salarios han perdido en 10% su poder adquisitivo, pero por esta política económica han cerrado más de 400 mil empresas medianas y pequeñas.



Por esta política ha aumentado el número de desempleados. Ya llevamos más de 10 años desde que cayó el poder adquisitivo, no se recupera y obviamente las necesidades de los trabajadores y de los jubilados son desesperantes.

Pero hay algo más grave. Esta política económica y perdónenme la expresión pero prácticamente es una política de vencidos, porque no ve en los recursos del país los recursos naturales, humanos y económicos, la solución a nuestros problemas, sino pone en el exterior la mira para que estos problemas nuestros que en gran parte han sido ocasionados por esta situación económica con el exterior e injusta a nosotros por cuanto a lo que se vende y lo que se compra, y decía, esta política está viendo la solución en el capital extranjero que venga.

Pero con esta mira, cuál es la situación, el capital extranjero que ha llegado a nuestro país no ha ido a la producción, sino al campo especulativo.

El capital extranjero tiene más del 50% de los bonos gubernamentales. El capital extranjero si tiene más del 50% de los bonos gubernamentales, este capital está exigiendo tasas pasivas más altas.

Actualmente por Cetes se paga el 15.34%, los bancos en las tasas pasivas pagan el 17.75%, pero esto repercute en las tasas activas que no han bajado y se mantienen altas, en un 35% a 40%; y una tasa activa, repercute en la economía contrayéndola porque no propicia la producción. Para que haya producción, para que haya impulso, se necesitan tasas activas bajas, pero no han bajado.

Por eso hay el alegato entre algunos industriales nacionalistas, que señalan la contradicción de una tasa inflacionaria baja y sin embargo una tasa activa alta.

Pero esto se debe a que precisamente el Gobierno ha colocado más del 50% de los bonos gubernamentales en el capital extranjero y por otra parte tiene un alto déficit en su balanza de pagos, que ha sido de 24 mil millones de dólares y que se prevé que este año va a elevarse algo más.

Cómo es posible pues hablar de una economía sana, con estos datos en los cuales existe este déficit que pone en peligro el poder paritario del peso mexicano con las monedas extranjeras, que lo ponen en peligro hacia una devaluación. Cómo hablar de una política sana que ahora sí se da el lujo de dar autonomía, cuando al pueblo lo mantiene en esas condiciones de vida, y cuando está colocando su esperanza en el capital extranjero.



Compañeros diputados, es motivo de reflexionar esta decisión y los términos en que viene esta iniciativa tan incongruente. El PPS piensa que esta iniciativa debe regresarse a comisiones, que no debe votarse en esta sesión, tanto por sus aberraciones jurídicas como por el falso panorama económico sobre el que se sustenta y el que promete.

Compañeros diputados, hasta el momento la inflación ha sido a costa de detener los salarios, porque ésa es la esencia del monetarismo, y esto es lo que ahora se lleva a la Constitución. Qué quiere decir. Hasta qué punto este engendro que ahora nazca, de ser banco, Estado y autónomo, de corte neoliberal, hasta qué punto este engendro va a repercutir para lesionar el ejercicio de los derechos laborales de los trabajadores de México, en pos de mejores salarios. Hasta qué punto este engendro va a estar presente en los próximos años, para evitar que los trabajadores eleven su salario, porque evidentemente que lo que le da la vida son estos pactos, y esto está en contra de los derechos laborales en un pleno ejercicio.

De manera que no va a ser ahora la lucha que la Constitución les consagra a los trabajadores para alcanzar mejores salarios y prestaciones, sino va a ser el subordinarse a estos pactos en los que el Banco de México diga la última palabra, de cuánto va a ser el salario a los trabajadores, para evitar que se rompa el control de la inflación que va a tener encomendado.

Este es el peligro para la clase trabajadora, para el pueblo, que ahora se están creando este tipo de instituciones que, quiérase que no, van a empezar a querer ganar espacio político para ir en contra de los derechos de los trabajadores que consagra el artículo 123.

Por estas razones, señoras y señores diputados, el Partido Popular Socialista no puede de ninguna manera estar a favor en ningún aspecto de esta medida que hoy se propone, porque rompe con nuestro estado constitucional en su esencia doctrinaria, en su carácter de administración y de orden jurídico en los compromisos que debemos de tener como diputados para elevar el bienestar del pueblo y con eso estamos poniendo un candado a nuestros compatriotas. Muchas gracias.

El Presidente:

Tiene el uso de la palabra la diputada Cecilia Soto González.

La diputada Cecilia Soto González:



Con su permiso señor Presidente, compañeras y compañeros del Pleno:

Quisiera referirme, para poder fundamentar la posición del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana respecto a esta trascendente reforma constitucional, a una pregunta que dejó flotando en el aire la intervención del colega diputado que me antecedió en el uso de la palabra y esta pregunta sería si bajo un Gobierno diferente, de un diferente partido político, podría funcionar una política económica de corte diferente, tomando en cuenta la autonomía del Banco Central.

Se afirmó aquí en la tribuna, que ésta es una reforma que agrega a la Constitución un instrumento monetarista per se.

Yo creo que la realidad internacional, que demuestra la existencia de numerosos bancos centrales, con países que siguen políticas económicas completamente diferentes, demuestran que el Banco Central en sí, la autonomía del Banco Central en sí, no define el carácter de una política económica, sino es un instrumento que acota en muy diversas modalidades, una política económica.

Quisiera plantear en este sentido, que una vez resueltas una serie de interrogantes a raíz de la presentación de la iniciativa que voy a detallar más adelante, y a raíz de la promesa, antes, a raíz de una serie de cambios muy positivos incluidos en el dictamen de comisiones unidas que voy a enumerar también, a raíz de una propuesta que vamos a presentar algunos grupos parlamentarios para dos modificaciones importantes, y de la promesa del Secretario de Hacienda para iniciar las discusiones de la Ley reglamentaria en grupos informales de trabajo, antes de que incluya el proceso de aprobación por parte de los estados de la República de esta enmienda constitucional, mi partido va a votar a favor de esta reforma, sin que ello constituya una aprobación de la política económica como un todo del régimen.

Numerosas intervenciones nuestra en la tribuna, han detallado que no compartimos la orientación general de la política económica del régimen, que hemos denunciado en numerosas ocasiones la dictadura, que las consideraciones macroeconómicas están llevando a cabo sobre el desarrollo de la planta productiva.

No es el tema en este momento y no me extenderé en ello, pero quiero que quede constancia en estenografía parlamentaria.

La pregunta es: ¿qué tanta autonomía para el Banco Central y qué funciones delega o cede el Poder Ejecutivo al plantear la autonomía del Banco Central?



De 1925 a 1938 a 1941, básicamente, funcionó el Banco Central en pleno fervor revolucionario con gran autonomía, si bien no estaba escrita, no estaba inscrita en la Constitución de la República Mexicana, ciertos ordenamientos del funcionamiento del Banco de México, hicieron que este banco funcionara con mucha autonomía, como decía yo, en pleno régimen de Lázaro Cárdenas.

No es en este sentido la autonomía per se del Banco Central la que determina el carácter de la política económica.

Países que tienen un desarrollo económico acelerado, Japón y Alemania, por ejemplo, tienen bancos centrales clasificados como de los más autónomos que existen en la actualidad, países como Suiza, que tiene quizá el banco más autónomo que existe, pasa por un ciclo recesivo muy prolongado. Los Estados Unidos, que gozan de un Banco Central, un sistema de reserva federal, relativamente autónomo, ha tenido también ciclos recesivos y ciclos inflacionarios, independientemente de la autonomía del Banco Central. Es entonces un instrumento que acota la política económica de un régimen.

Quisiera reflexionar primero sobre las facultades que cede el Poder Ejecutivo, porque es muy importante para que este pleno reflexione al respecto, que no se trata de una delegación de facultades, se trata de la cesión de las facultades sobre la emisión de crédito y regulación monetaria que hace el Poder Ejecutivo a un organismo autónomo. Repito, no se trata de una delegación de facultades.

Surgen en este sentido numerosas reflexiones e interrogantes. ¿Qué riesgos y qué ventajas existen en esta cesión de facultades? ¿Tenemos derecho nosotros como constituyentes de autorizar esta cesión de facultades, de algo que pertenece y ha pertenecido correctamente al Poder Ejecutivo?

Existe y éste es el argumento que se ha planteado fundamentalmente, la ventaja de que la autonomía del Banco Central evitaría o atemperaría las tentaciones que diferentes vaivenes políticos podrían sesgar la política monetaria. Y es verdad que en algunos momentos de nuestra política económica, los gobiernos emanados del partido mayoritario han cometido caros errores en el abuso del crédito primario que han dañado la vida económica nacional; y es cierto también, como lo planteamos en la intervención del señor secretario, que la República ha sufrido en carne propia la autonomía de bancos centrales extranjeros, en este caso de la reserva federal, cuando en 1978, Paul Volker, presidente de la reserva, elevó arbitrariamente las tasas de interés hasta el 11% encareciendo así nuestra deuda externa.



Por otra parte, surge la pregunta: ¿qué tan democrático es o de qué manera se atenta al sistema democrático, al entregar estas facultades que antes eran del Ejecutivo a funcionarios no electos?

¿Entran aquí la serie de consideraciones para atemperar y tratar de delimitar qué es en realidad la autonomía del Banco Central? La autonomía del Banco Central está coloreada, por así decirlo, matizada por una serie de consideraciones. En primer lugar, los objetivos estatutarios del Banco Central.

En el proyecto de dictamen que se presentó en primera lectura, no se cambia el objetivo estatutario del Banco Central, de tener como único objetivo y meta la regulación monetaria, a fin de controlar la inflación.

Nos parecía que esta forma de plantear los objetivos estatutarios reducía de manera mezquina y poco real los verdaderos objetivos nobilísimos que puede tener un Banco Central.

En este sentido, firmaremos con otras fracciones parlamentarias, una modificación que reitera que esta medida fortalece o debe fortalecer la rectoría del Estado sobre la política económica.

Y esto no es incongruente. Hay numerosos bancos centrales que gozan de gran autonomía, en este caso el banco de Japón, por ejemplo; el sistema de la reserva federal de los Estados Unidos, que establecen en su texto constitucional que el objetivo de estabilidad monetaria es solamente un instrumento para coadyuvar al desarrollo nacional armónico de la nación.

En segundo lugar, ¿a quién dará cuenta el Banco Central autónomo? El texto del dictamen de las comisiones unidas, recoge una inquietud de diversas fracciones parlamentarias, de plantear que si bien será un instrumento autónomo, esto no quiere decir que es un extraterrestre.

Como bien lo decía el representante del Partido Popular Socialista, se trata de un organismo que si bien no es parte del Gobierno, del sector descentralizado, sí lo es del Estado nacional.

En este sentido, el Banco Central y la Ley reglamentaria del Banco Central, deben considerar los informes sistemáticos y debemos discutir aquí con qué periodicidad deben dar esos informes del Banco Central a la Cámara de Diputados, como corresponde por las atribuciones exclusivas de la Cámara de Diputados, que plantea el artículo 74 constitucional, en su fracción IV.



Pero no solamente eso. Y otro reglamento en nuestra Ley Orgánica nos faculta a emitir un dictamen sobre los informes que se nos presentan.

La Cámara de Diputados, en este sentido, deberá llamar a rendir cuentas, en ocasiones frecuentes, al Presidente o al gobernador, o como se llame, el funcionario más alto del Banco de México.

Esas recomendaciones deberán tener algún peso sobre el Banco Central.

Y es en este sentido que quisiera yo traer a colación la reflexión sobre la disparidad que existe entre el desarrollo de nuestro sistema democrático y nuestro sistema económico.

Se nos dice, se nos decía en la iniciativa presidencial, que al plantear estas reformas y ceder estas facultades a ese nuevo organismo autónomo, se avanzaba en la reforma del Estado, aun sin compartir la gran parte de las reformas que ha hecho el actual régimen, sin compartírnos las tesis de numerosas fuerzas que plantean un desarrollo completamente dispar de nuestra nación, en donde a ciertas reformas económicas trascendentes no han seguido reformas democráticas iguales. ¿De qué tanta autonomía se puede hablar en el Banco Central si no hay una verdadera separación de poderes que funcione entre el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial?

Sabemos muy bien que en numerosos asientos de la nación, esta separación de poderes no es más que entelequia y pretexto para la demagogia. No hay una verdadera separación de poderes, no hay un verdadero contrapeso del Poder Legislativo. Si hubiera un verdadero contrapeso del Poder Legislativo sería posible reflexionar en la no necesidad de estas reformas.

La trascendencia de la reforma del Banco Central, de darle autonomía, sería equiparable a una verdadera reforma política, sería equiparable a que el partido oficial se viera en la cláusula de gobernabilidad en la Cámara de Diputados y en tener representación paritaria en los organismos electorales. No hay tal voluntad de avance democrático.

Quisiera enumerar otros aspectos que atemperan la autonomía y que deberemos discutir en la Ley Reglamentaria del Banco Central. ¿Cómo se elige, es decir, el grado de independencia del Banco Central del poder federal? ¿Depende también del método de elección de la junta de gobernadores o del cuerpo directivo del Banco Central?



Se nos plantea aquí que el ejecutivo seleccionará al cuerpo directivo y que éste será ratificado por el Senado, según el artículo 89 fracción IV de la Constitución y su correspondiente al artículo 76 fracción II de las facultades del Senado.

Este planteamiento, desde nuestro punto de vista, introduce una duda muy importante, si realmente se busca la autonomía del Banco Central, ¿por qué entonces dejar su ratificación al Senado de la República, un cuerpo que se ha distinguido precisamente por su falta de autonomía y separación del Poder Ejecutivo? Y cuando sabemos, de manera no oficial, que el partido oficial se niega a la reforma del Senado de la República para que participen allí senadores plurinominales. Desde nuestro punto de vista se está dejando un resquicio para mitigar esta autonomía del Banco Central.

El artículo 74 fracción IV que establece las facultades exclusivas de la Cámara de Diputados, establece nuestro derecho y nuestra obligación de revisar el presupuesto de egresos, ingresos y la cuenta pública.

Este razonamiento es desde nuestro punto de vista, lo que debería regir el hecho de que sea la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados las que ratifiquen a los funcionarios del Banco Central. Se ha planteado también que estos funcionarios sean electos de manera escalonada, desde nuestro punto de vista en los artículos transitorios de la ley reglamentaria que habremos de revisar, tendrá que incluirse el hecho de que varios de los miembros de la junta de gobernadores o de la junta directiva del Banco Central, tendrán que empezar con periodos muy cortos a fin de que el próximo Ejecutivo tenga la facultad también de designar a miembros de la junta directiva. Estos miembros de la junta directiva obviamente tendrán que elegirse con sumo cuidado, procurando no solamente que cumplan con una serie de requisitos comunes a los funcionarios de altas responsabilidades, sino de que no compartan el mismo punto de vista en materia de doctrina económica, a fin de que haya un debate al interior del Banco Central.

En tercer lugar, como mecanismo para definir de manera clara el grado de autonomía, se tienen que plantear los mecanismos de coordinación del Banco Central y el Gobierno Federal, porque como lo plantea la modificación que firmaremos varios grupos parlamentarios, se trata de que la política monetaria siga y coadyuve al desarrollo general de la nación.

En este sentido, hay diversos mecanismos de coordinación desde la presencia del secretario de Hacienda en la junta directiva con voz, pero no con voto, en el Banco Central, hasta reuniones periódicas, hasta la inclusión del representante del Banco Central en el gabinete económico. Y muy importante y en este sentido lo queremos decir desde este momento, el derecho del Gobierno Federal de tener voto suspensivo, temporal, sobre las medidas del Banco de México, como sucede



en el caso de Alemania Federal, donde el Poder Ejecutivo tiene derecho a suspender, por lo menos por 15 días, decisiones del Banco Central que considere inoportunas.

Existe también el examen de las restricciones legales al financiamiento del Banco Central al Gobierno. El texto constitucional dice claramente: "Ninguna autoridad, que se nos propone, podrá ordenar que se emita crédito al Gobierno Federal". Sin embargo, solamente un Banco Central, me parece que es el Banco de la Reserva Federal de los Estados Unidos, incluye restricciones a la creación de crédito indirecto del Banco Central al Gobierno Federal. Es este tipo de cosas que tenemos que considerar en la Ley reglamentaria. También las restricciones legales e institucionales que afecten el uso de instrumentos monetarios.

La resolución de conflictos es otro punto que tendremos que discutir para la Ley reglamentaria. Es muy probable que existan opiniones encontradas entre el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y el Banco Central. ¿De qué manera se van a resolver estos conflictos?

Decíamos en la intervención ante el señor secretario de Hacienda que hay una serie de países que contemplan diversos mecanismos de resolución de conflictos. En el caso de Holanda, el Gobierno Federal puede vetar las resoluciones del Banco Central y éste puede apelar a la Corona. En el caso de Alemania, como decía, el Gobierno Federal tiene poder de veto temporal; en el caso de Japón, el Gobierno Federal constitucionalmente tiene derecho a emitir la última palabra, derecho que no ha usado desde que el Banco Central se creó en 1946.

Decíamos pues que hay numerosos instrumentos que modelan y moderan la autonomía del Banco Central y que desde nuestro punto de vista, la Ley reglamentaria y sentimos que así lo recoge el dictamen de las comisiones unidas; deberá dejar totalmente claro que la política monetaria solamente coadyuvará al desarrollo general de la nación.

Y quisiera repetir aquí la promesa del secretario Pedro Aspe, que esté o no esté él en el puesto que actualmente ocupa, esta Ley reglamentaria será consensada entre los diversos grupos parlamentarios, a fin de definir claramente cómo será la autonomía del Banco de México y de qué manera podremos asegurar que rinda cuentas a la Cámara de Diputados y que ésta pueda influir en los resultados que nos presente el Banco Central.

Son éstas, compañeros y compañeras diputadas, las principales consideraciones del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, que como lo dije ya, con las anteriores consideraciones y razonamientos, votará a favor de la reforma constitucional del artículo 28. Muchas gracias.

El diputado Manuel Laborte Cruz (Desde su curul):



Pido la palabra.

El Presidente:

¿Con qué objeto señor diputado?

El diputado Manuel Laborde Cruz (Desde su curul):

Para hechos.

El Presidente:

Adelante.

Para contestar alusiones personales tiene la palabra hasta por cinco minutos el diputado Manuel Laborde, conforme lo estipula el Reglamento.

La diputada Cecilia Soto González (Desde su curul):

No hubo ninguna alusión.

El Presidente:

Dígame diputada.

El diputado Manuel Laborde Cruz:

Señor Presidente, la pedí para hechos.



La diputada Cecilia Soto González: (Desde su curul)

Le pido señor Presidente que por favor le pida a la Secretaría se revise la estenografía parlamentaria.

El Presidente:

Hay una rectificación diputada, la pidió para rectificar hechos.

El diputado Manuel Laborde Cruz:

Gracias, señor Presidente:

Es evidente el total desconocimiento de la estenografía legislativa.

Dejamos, sin apartarnos del tema que hoy nos ocupa, dejar presente nuestra inconformidad, porque a pesar de traer puntos técnicos sobre la iniciativa, que dejaremos a la Secretaría correspondiente.

De nadie y ante todos ustedes, es un secreto, que tenemos problemas internos y que existe un acuerdo que en tanto no se dirima o se emita el acuerdo correspondiente, nos abstendríamos de tomar la tribuna. Pero ante este tipo de situaciones, deseo hacer una respetuosa llamada, no de atención, es muy doloroso tener que confrontarme a estos niveles políticos, de una forma que nunca hubiese imaginado. Todos ustedes nos merecen respeto, pero también merece respeto el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, a quien se han ensañado al emitir acuerdos y dictámenes que confunden la opinión pública y confunden también a muchos de ustedes. Muchas gracias.

Dejaremos los aspectos técnicos en la Secretaría.

El Presidente:

Tiene el uso de la palabra el diputado José Ramos González.



El diputado José Ramos González:

Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros diputados:

En muchos sentidos ésta es una iniciativa transparente, todo lo muestra, nada queda a la imaginación, ni los propósitos de la institucionalización de una estrategia económica, ni la oportunidad política en que se presenta, ni la relevancia de los criterios técnicos con la que fue confeccionada, ni tampoco el contexto internacional en que se hizo.

Es una iniciativa, si se nos permite el calificativo, de muy obvia. La exposición de motivos es lo más importante; ahí se dice sin ambages que se trata de que la estrategia económica deje de ser una práctica y se convierta en institución y en norma constitucional. En otras palabras, se trata de que uno de los objetivos centrales, si no el objetivo central de la política económica del sexenio, adquiera rango constitucional y se garantice como una institución ad hoc.

El objetivo es reducir el crecimiento de los precios, la institución es el Banco Central Autónomo y la norma constitucional los artículos 28, 73 y 123 constitucionales.

La iniciativa se refiere explícitamente a su encuadre en la reforma de Estado, se trata de coronar las modificaciones en los objetivos y los procedimientos de regulación macroeconómica. De convertir una práctica de los últimos años, en una institución y una normatividad; se trata pues, de institucionalizar la política económica de este sexenio. De esto no hay duda, la iniciativa así lo dice; el argumento es muy claro.

Existe una relación directa entre los niveles de inflación y el financiamiento del déficit público; la inflación causada por el déficit público, una vieja tesis actualizada en el discurso y la práctica de las autoridades hacendarias y monetarias. Pero no es una tesis vulgar, no una tesis como la del más ramplón monetarismo, que establece relaciones directas entre crecimiento de los precios y base monetaria, sino una tesis modificada.

La inflación es causada, entre otras cosas, por elevados déficits fiscales y un modelo insano de financiamiento de éstos.



La experiencia internacional así lo muestra, no es un déficit fiscal en sí lo que genera inflación, sino un elevado déficit financiado con la emisión monetaria y el crédito desbocado del Banco Central, un déficit fiscal financiado con criterios políticos y no técnicos e independientes. Eso es lo que causa la inflación.

De esta explicación se sacan conclusiones de política. La autonomía del Banco Central es condición necesaria, aunque reconocidamente no suficiente para garantizar estabilidad monetaria.

La iniciativa es en sí muy transparente, casi obvia en sus pretensiones, pero o tanto en sus determinaciones precisas. Por eso en términos muy generales, todos podemos estar de acuerdo en la reforma constitucional, tal como aparece en la iniciativa y en el dictamen.

Sin embargo, lo verdaderamente relevante, lo decisivo para su viabilidad y para su correcta operación, son los criterios jurídicos y administrativos del Banco Central, que no aparecen en el texto constitucional, sino en la Ley Orgánica que seguramente discutiremos en el próximo período de sesiones ordinarias.

Sin embargo, a pesar de reconocer que lo más relevante vendrá después, justo cuando no se necesitan mayorías constitucionales para aprobar la Ley Reglamentaria, nuestro partido quiere exponer sus consideraciones sobre el dictamen presentado por las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Hacienda y Crédito Público.

La iniciativa pretende un objetivo básico: establecer un mecanismo institucional y normativo para garantizar la estabilidad de precios. Ese es el objetivo, pero también el criterio evaluador del funcionamiento del Banco Central Autónomo. La autonomía del banco, las facultades para determinar su crédito primario y de no responder a requerimientos financieros de índole política, permitirán contar con una política monetaria firme, estable y sin oscilaciones derivadas de objetivos políticos.

El crecimiento de los precios que estará amarrado con una base monetaria y una política crediticia controlada técnicamente.

Muy bien, hasta este punto la iniciativa es incontrovertible. Sin embargo, creemos que el vínculo entre inflación y déficit o entre inflación y base monetaria, no es tan definitivo como para abrigar demasiadas esperanzas respecto a las bondades de la iniciativa.



La inflación tiene diferentes componentes: uno de ellos, ciertamente, es el disturbio monetario; pero también las expectativas, el crecimiento de la demanda, las rigideces de los mercados, la infraestructura en los términos de intercambio; algunos de ellos pueden combatirse con los instrumentos de política monetaria, pero otros dependen de políticas comerciales, industriales o de servicios.

La inflación en los países semiindustrializados, tienen determinantes estructurales, no sólo los derivados de la oferta monetaria. En este sentido es que la iniciativa puede ser favorable para proporcionar un amarre monetario a la inflación; pero no el único, tampoco el suficiente. Más aún, la independencia técnica del banco puede estar en contradicción con los problemas económicos y políticos del país. Es el dilema típico de todos los bancos centrales autónomos.

En algunos momentos su independencia y férreo control monetario, entra en contradicción con objetivos de crecimiento económico y lucha contra el desempleo o también crea recesiones con restricciones crediticias.

En este año, así como los estamos viendo, el objetivo de bajar la inflación a un dígito, seguramente se conseguirá. Sin embargo, como en las prescripciones médicas, no garantizadas, los efectos secundarios pueden ser muy peligrosos y aun la permanencia de la mejoría en el control inflacionario no está garantizada.

Hoy terminaremos el año con una inflación del 7% u 8% pero aumentando la desaceleración productiva con un enorme déficit comercial por la sobrevaluación del peso y aun con indicadores recesivos en varias ramas.

El precio del dígito inflacionario será recesión y desempleo. Y lo peor nadie asegura que conforme se recupere el crecimiento económico, los precios no inicien un crecimiento reptante.

Como el crecimiento económico tampoco en la baja a la inflación ha sido sana y sostenida, el problema de fondo en la iniciativa no es su pertinencia, en lo que todos estamos de acuerdo, sino la forma en que la autonomía de una institución de control y regulación monetaria pueda proporcionar la estabilidad de los precios, pero también desarrollo económico.

En una economía con rigideces en la oferta, con infraestructura insuficiente y con marcada dependencia del mercado externo, la inflación puede desatarse por vías distintas a las monetarias y, cuando esta inflación es combatida con las recetas tradicionales de control de la moneda, el



resultado no es necesariamente menor inflación, como se mostró en los setentas, sino en recesión y austeridad.

El reto de la estrategia económica de este sexenio y en general de toda la política económica de los noventa es la estabilidad competitiva de precios, pero también el crecimiento económico y también la justicia social.

La iniciativa y el dictamen que comentamos, ya se ha reconocido, es un candado para los coqueteos con políticas de financiamiento fiscal irresponsables, pero de aquí ni se asegura la baja inflacionaria ni tampoco la estabilidad de precios y lo más preocupante: si genera un poder autónomo en la operación de los circuitos económicos que pueden poner en riesgo la viabilidad de crecimiento de la distribución de la riqueza nacional.

Este es el problema mayor de la iniciativa. Sin embargo no se resuelve en el texto constitucional, sino en la Ley reglamentaria.

Una última cuestión. Hay que reconocer que ni la iniciativa ni el dictamen cayeron en las tentaciones neoliberales de incorporar a la legislación los presupuestos equilibrados.

A propósito de la iniciativa, hubo sectores académicos, políticos y empresariales que así lo pedían. Afortunadamente no fue así, porque hubiera sido una decisión indefendible.

Nuestro partido ha reconocido desde hace dos años la viabilidad del superávit fiscal en la lucha antiinflacionaria, pero también hemos dicho los peligros que esto encierra y lo inadmisibles que sería en un país como México sostener presupuestos superávitarios o equilibrados permanentemente. No estaríamos de acuerdo en sostener más ni el superávit ni presupuestos equilibrados, pero tampoco presupuestos con déficits enormes como los de los setenta y ochenta.

El debate del presupuesto y el financiamiento del déficit fiscal, en el marco de un ejercicio eficaz y eficiente del Gobierno, es fundamental para el desarrollo económico y la justicia social.

La autonomía al Banco de México asegura un financiamiento responsable, pero todavía faltan las reformas constitucionales y la práctica económica gubernamental que nos garantice el crecimiento económico y el mejoramiento del nivel de vida de la población.



Por eso esta reforma es coherente con una estrategia económica más orientada hacia el sector financiero de la economía que hacía el sector real y el sector productivo. Muchas gracias.

El presidente:

Tiene el uso de la palabra el diputado Jorge Calderón Salazar.

El diputado Jorge Alfonso Calderón Salazar:

Con su venia, señor Presidente; estimados compañeros legisladores:

Con fundamento en el artículo 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, por mi conducto, el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentada al pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente voto particular en contra del dictamen del decreto relativo a las reformas a los artículos 28, 71 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Contrariamente a lo que se afirma en torno triunfalistas en la exposición de motivos de esta iniciativa enviada por el titular del Ejecutivo Federal, la economía mexicana vive hoy una situación de recesión inducida por una política de contracción del gasto público y de apertura comercial indiscriminada. Los inventarios de numerosas empresas industriales, de servicios y comerciales, se acumulan en forma preocupante; las carteras vencidas aumentan y en general se retrasan los pagos de las deudas; la agricultura está sumida en una importante recesión; el desempleo aumenta y los salarios se encuentran deprimidos respecto a sus máximos históricos e incluso para considerables segmentos de la población trabajadora se continúan reduciendo en términos reales.

Pero todo esto ocurre con finanzas públicas que se caracterizan por un importante superávit. Las importaciones siguen creciendo, incluidas las de bienes de consumo, mientras la producción interna desfallece por falta de liquidez, altos costos de los créditos y escasez de los mismos.

Sólo con una limitada visión monetarista puede afirmarse, como lo hace reiteradamente el Gobierno Federal, que los hechos de la economía actual de México muestran el éxito de la política económica de la presente administración.



La economía nacional está urgida de una nueva política monetaria y crediticia que reanime el mercado interno y exige también la nación, políticas de moderación y control de importaciones y de apertura comercial. Pensamos que ambas son perfectamente viables y el Gobierno cuenta con recursos para una moderada política de expansión económica, en vez de acrecentar un estéril superávit de las finanzas públicas.

El Gobierno sigue nulificando recursos de la sociedad y mantiene una desregulación del comercio exterior, debilitando el mercado interno, que es inválido cada vez más por una creciente importación de productos extranjeros.

En este contexto el titular del Ejecutivo Federal presenta a la Cámara de Diputados una iniciativa de reformas a la Constitución en la que pretende no sólo autonomizar el funcionamiento del Banco de México respecto al Gobierno Federal, sino anular la necesaria flexibilidad que debe tener la política monetaria al establecer la prohibición de que ninguna autoridad podrá ordenar al banco conceder financiamiento, con lo cual se pretende restringir al Banco de México, en la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los preceptos del rígido credo monetarista, cercenando lo que deberían ser amplios horizontes y posibilidades de acción de una institución tan importante como es la Banca Central, afectando el interés nacional.

Ciertamente, en el pasado reciente el Gobierno Federal abusó del financiamiento del Banco de México. El autoritarismo presidencialista asfixió en el pasado al país y aun sigue presente hoy en día y este autoritarismo el responsable de la total sumisión de los funcionarios del Banco Central a los designios del Presidente en turno.

Pero nosotros nos preguntamos: ¿y quiénes han sido los responsables de esta subordinación al Ejecutivo, que ha dado lugar a erróneas políticas monetarias y financieras? un análisis de los consejos de administración o juntas de gobierno del Banco de México, arroja cierta claridad al respecto. Quienes fueron miembros destacados de la junta de gobierno del Banco Central que fue organismo descentralizado del Gobierno en el sexenio pasado, como vicepresidente estaba en el pasado sexenio el licenciado Carlos Salinas de Gortari y como vicepresidente suplente el doctor Pedro Aspe Armella y desde 1988, aparece como presidente de la junta de Gobierno al señor Pedro Aspe que Armella.

Resulta sorprendente que el titular del Ejecutivo que en todo el sexenio pasado fue vicepresidente de la Junta de Gobierno del Banco de México pretenda hoy que se apruebe esta iniciativa de reformas a la Ley, sin asumir con sobriedad y sencillez republicana una visión autocrítica de los que fueron las erróneas políticas monetarias de sexenios anteriores de los cuales fueron corresponsables altos funcionarios de la actual administración pública y pensamos que la constitución de un nuevo órgano directivo del Banco de México propuesto por el presente titular del Ejecutivo Federal y ratificado únicamente por el Senado, es contrario al interés nacional. Esto



conduce a un verdadero maximato financiero y a lo que el Banco de México gane en autonomía respecto al próximo Gobierno pero uno podía preguntarse, ¿no acaso se trataría de un intento de continuismo de la política monetaria y financiera donde la presente administración pretende seguir influyendo estos lineamientos más allá del término del presente mandato Presidencial? ¿Por qué no se hizo este cambio al inicio del sexenio actual y por qué se pretende llevarlo adelante en el quinto año de Gobierno en la fase final de la presente Administración?

Pareciera y nada muestra lo contrario, que se quiera hacer un intento por perpetuar un enfoque de política monetaria y económica para que el actual grupo gobernante pueda influir en el futuro la política económica de la nación.

Por otra parte, esta decisión de dar autonomía al Banco de México también podría verse y esto es preocupante, como una medida de contingencia por la posibilidad de una dificultad en la aprobación del Tratado de Libre Comercio, buscando dar a inversionistas extranjeros certidumbre de que habrá el mantenimiento de las políticas de apertura comercial, desregulación y privatización aplicadas a lo largo de casi una década. De esta manera, aunque no se dice de manera explícita ni en la iniciativa ni en el dictamen, la autonomía del Banco de México podría verse como una forma de sustraer la política monetaria y financiera de la soberanía de los poderes de la unión y parecería que con esta reforma se busca garantizar a los diferentes sectores de la oligarquía financiera sobre todo a la oligarquía externa, que la política privatizante y subordinada al interior seguirá vigente en el país.

Bajo esta óptica, al parecer las actuales autoridades monetarias y financieras no están muy seguras de que el próximo Gobierno continuará con las políticas de ajuste estructural por lo cual prefieren asegurar con estos cambios que un equipo de su plena confianza, garantice no sólo lo que ellos llaman estabilidad monetaria, sino perpetúe su herencia a las futuras generaciones.

Señor Presidente quisiera rogarle hiciera un llamado a nuestros estimados invitados en esta sesión, precisamente a aquellos que están de pie, que pudiera guardar orden en el curso de este debate.

El Presidente:

Con mucho gusto señor orador. Esta presidencia hace un llamado atento y respetuoso tanto a los diputados como a los invitados a este recinto para que guarden orden y silencio.

El Diputado Jorge Alfonso Calderón Salazar:



Gracias señor presidente. Por otra parte, en la iniciativa no se establece nada definitivo sobre las normas en materia cambiaria, aspecto que es de vital importancia pues el Banco de México tiene bajo su responsabilidad la custodia de las reservas internacionales e interviene en la regulación y control de la paridad cambiaria, esto significa que un banco totalmente autónomo puede decidir de manera aislada frente a la política económica gubernamental, salir del mercado de cambios que puede implicar de manera automática una devaluación o un proceso de depreciación acelerada de la moneda, cosa que no parecería preocupante para la estabilidad macroeconómica del país.

Consideramos que efectivamente es necesario un protagonismo mayor de la sociedad civil. Sostenemos la necesidad de que el Banco de México no se use como medio de financiamiento indiscriminado e irresponsable de gasto público deficitario, pero estamos por una regulación económica como lo establece la Constitución y por una orientación de la política monetaria y financiera, democrática y concertada.

La correcta conducción de la política económica y del tipo de cambio y las tasas de interés, debe ir unida a una adecuada conducción de la política de ingreso y gasto, desarrollo regional, agricultura e industrias, combate a la inflación y también combate al desempleo, a la baja del ingreso y del salario.

No podemos estar de acuerdo que una visión tomada de la teoría monetarista se pretenda convertir en dogma constitucional como si la única función del Banco de México debiera ser el control inflacionario. Nosotros consideramos importante el control de la inflación, pero con crecimiento ordenado y justo, con incremento del ingreso del empleo y con justicia social para todos los mexicanos.

Estos son los objetivos del desarrollo nacional que establece claramente nuestra Carta Magna, no es por tanto la inflación un proceso que pueda subordinarse o controlarse únicamente con los flujos del circulante, se requiere una política global de desarrollo nacional orientada por los intereses fundamentales del pueblo mexicano y se requiere por tanto el control de tipos de cambio, tasas de interés, circuitos monetarios y bolsa de valores pero bajo esta norma de defensa de la autonomía y de la independencia de nuestra nación.

No parece en consecuencia, peligroso que todo el desarrollo esté subordinado únicamente a lo que los monetaristas llaman estabilidad de precios, subestimado los efectos contraaccionistas que una política a ultranza de superávit del gasto público, tiene para el conjunto de los sectores productivos.

Debe haber pues, control de la emisión monetaria, pero debe hacer también una adecuada política macroeconómica y microeconómica del Gobierno Federal con control del Poder Legislativo.



En este contexto consideramos que la aspiración del pueblo mexicano es el control de la inflación, pero es también un crecimiento ordenado y justo; es también una nueva relación entre sociedad y Gobierno, con una acción protagónica de la sociedad civil y de los productores; con un nuevo escenario donde el contrapeso democrático esté en poderes de la Unión, fuertes y autónomos que sean capaces de controlar las políticas irresponsables en las que ha incurrido el Ejecutivo Federal en materia monetaria y financiera.

No deseáramos estimados legisladores, una situación en donde el Banco de México, sustraído del control ciudadano y del control nacional, decidiera una devaluación sin medir los efectos devastadores que esto podría tener para nuestro país; no quisiéramos tampoco que el Banco de México estuviera sujeto a presiones de los grupos financieros y monetarios internacionales y que se subordinara a las corporaciones financieras aceptando que estas intervinieran indebida e ilegalmente en la regulación de la vida monetaria y financiera de nuestro país.

El Banco de México sí debe de tener ciertos rangos de autonomía pero sujeto a los lineamientos de la política económica del Gobierno Federal y del Poder Ejecutivo Federal, sólo así tendrá la fortaleza para resistir presiones intervencionistas que afecten nuestra soberanía.

Sin desestimar los propósitos de las reformas que pretenden otorgar mayor autonomía al Banco de México y sin desestimar la utilidad de un manejo monetario adecuado, la iniciativa tiene en el mejor de los casos, la apariencia de los cambios al estilo de aquella famosa novela *El Gato pardo* de Giuseppe Thomas y de Lampedusa, que oculta en el fondo, un auténtico retroceso, por no decir una contrarreforma en el funcionamiento del Banco Central.

La propuesta se basa en argumentos controvertidos de difícil sustento en la teoría y la realidad económica del país. No ofrece elementos convincentes que permitan suponer que esta medida, por sí misma, garantizará el manejo eficiente de la política monetaria. Se apoya en una visión simplista de la ortodoxia monetarista, que ha servido para reducir el papel del Estado en la economía, pero omite deliberadamente que con o sin la autonomía de los bancos centrales, diversas experiencias muestran que con una correcta política económica, puede haber una adecuada regulación monetaria y financiera.

La inflación depende de fenómenos internos y externos extremadamente complejos y es un error suponer que se controla únicamente con la prohibición de otorgar financiamiento al Gobierno Federal; depende de circuitos monetarios y financieros internacionales, pero también depende de la existencia de políticas macroeconómicas, orientadas en el interés de la nación.



Quizá detrás de esta iniciativa se buscan dos mensajes, casi diríamos por efectos publicitarios: se quiere dar un mensaje dentro y fuera del país, de que se va a continuar más allá del término del presente Gobierno, el proyecto neoliberal, basado en los principios de transnacionalización y subordinación de la economía al mercado mundial y se busca dar también la imagen de una política transexenal, en estos momentos en que la incertidumbre empieza a poner en deuda la viabilidad de algunos sectores de la economía de nuestro país, ante la eventual firma del Tratado de Libre Comercio.

En la iniciativa se dice explícitamente que la emisión monetaria excesiva produce inflación. Ciertamente, la inflación es un serio problema económico y se liga de una manera a la emisión de moneda, pero es falso, es incorrecto plantear, como lo hace la iniciativa de Ley, que la desigualdad social y la crisis e inestabilidad, son producto únicamente de políticas monetarias. En realidad, la inflación es producto y expresión de la crisis. La desigualdad social existía antes de la inflación y se profundizó con ella, y son las políticas de ajuste estructural las que han creado una mayor desigualdad social, pobreza y miseria, para millones de mexicanos.

La devaluación del peso a lo largo de más de una década, fue producto de errores de política económica, de la negativa del Gobierno a una renegociación patriótica de la deuda externa y a una especulación que los grandes grupos financieros, nacionales y extranjeros, hicieron en contra del peso. Hay pues en la explicación de motivos, un análisis incorrecto de las causas y efectos de la inflación y esto es para dar legitimidad a una Constitución a la que se le pretende dar, con estas reformas, un sello monetarista, estrechando al máximo las posibilidades y recursos de la Banca Central.

La inflación también es consecuencia de un poder monopólico que ha desarticulado los circuitos monetarios en nuestra nación y obligado en ocasiones al Banco Central, a emitir moneda para cubrir excesivos aumentos de precios decididos previamente por consorcios monopólicos.

Es ampliamente reconocido por las corrientes teórico - políticas ajenas a la estrechez del monetarismo, en que las economías modernas, debido al peso de las instrucciones bancarias, comerciales y financieras y debido a la globalización de los mercados monetarios y financieros, el control riguroso de la emisión monetaria, no es una posibilidad real para el control global de la inflación.

Por ello, restringir los objetivos del Banco de México al control inflacionario y olvidar otros objetivos que deberían ser centrales, como una legítima política de moderada expansión, es un grave error que traerá enormes consecuencias sobre la economía mexicana.



La política monetaria que requiere México, no puede ser desarrollada bajo la rigidez de los dogmas monetaristas, ni se puede pretender que ésta se eleve al nivel de definición constitucional.

El partido de la Revolución Democrática considera importante que exista una relación precisa del Banco de México con los poderes de la Unión, acorde con el primer párrafo del artículo 41 de la Constitución, en el cual se define que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la Unión.

De acuerdo con este fundamento, es necesario evitar que se constituya un organismo supragubernamental, sustraído del ejercicio de estos poderes republicanos y federales. Por ello proponemos que el Banco de México sea un organismo que esté claramente bajo la supervisión de los Poderes de la Unión. Sin embargo hacemos nuestra la aspiración de amplios sectores de la sociedad civil, para una mayor autonomía del Banco Central que genere una estabilidad en el largo plazo. Lo anterior será posible si se respetan los objetivos nacionales que se definen en los artículos 3o. y 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativos a la rectoría económica del Estado y a los objetivos de un crecimiento ordenado y justo con distribución del ingreso y de la riqueza.

Por ello, consideramos conveniente que la Norma Constitucional defina de manera precisa que el citado Banco Central, sin demérito de su condición como banco autónomo, sea un organismo descentralizado de la administración pública federal.

Por otra parte, consideramos prioritario definir que los objetivos a largo plazo de la política monetaria y financiera que instrumente el Banco Central, tendrá como lineamientos el desarrollo integral de la nación, el fortalecimiento de la soberanía y el crecimiento ordenado y justo, así como la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda, tal como lo señala la norma constitucional.

Adicionalmente sostenemos la pertinencia de que la Ley Orgánica del Banco de México establezca precisas facultades de intervención, control y vigilancia de ambas cámaras que constituyen el Congreso de la Unión. Asimismo estimamos que el Banco Central debe regir su gestión monetaria y financiera, bajo la normatividad y los lineamientos de política económica que establezca el Gobierno Federal, a fin de que haya congruencia en las acciones que se instrumenten en los diversos niveles de la administración pública federal.

Consideramos que la ratificación de los funcionarios que designe el Presidente de la República para conducir al Banco de México, debe ser aprobada por la Cámara de Senadores y por la Cámara de Diputados, en vista de que las atribuciones y responsabilidades económicas no pueden quedar al margen de ninguna de las dos cámaras .



También será necesario un adecuado escalonamiento del ejercicio de los responsables de dirigir el Banco de México, en los términos que defina la ley respectiva.

El PRD considera correcto que el Banco de México gane en autonomía respecto del Ejecutivo, pero estima que en este aspecto de la vida del país, como en otros, es necesario evitar toda forma de continuismo monetario y financiero, preservar las facultades que tiene el Ejecutivo Federal en materia de planeación económica y crear un marco jurídico que permita unir autonomía de gestión, con la necesaria flexibilidad que debe tener la política monetaria y financiera, de acuerdo a las circunstancias de la vida nacional.

Consideramos, por tanto, que una reforma constitucional con los ejes previamente señalados, debiera entrar en vigor hasta el primero de diciembre de 1994, es decir, que sea el próximo Presidente de la República el que ejerza la facultad de proponer a la aprobación de las dos cámaras, no sólo del Senado, al titular del Banco de México y al primer cuerpo directivo, respetando la facultad constitucional que tendrán los sucesivos titulares del Ejecutivo Federal, para proponer en el curso de su gestión, cambios escalonados y graduales de algunos miembros del cuerpo directivo de acuerdo con la normatividad que establezca la Ley Orgánica del Banco de México.

De no definirse de manera clara y precisa esta participación de ambas Cámaras y de distintos titulares del Ejecutivo Federal en la conformación de los órganos directivos del Banco de México, entonces podríamos hablar con propiedad que estaríamos ante una modalidad de maximato financiero; en cambio, si existe normatividad de ambas cámaras, en lineamientos de política monetaria y financiera; si existe una soberanía del pueblo expresada en el voto libre y ciudadano para elegir Presidente de la República con poderes en materia monetaria y financiera y si este Presidente de la República, electo por el pueblo, tiene la posibilidad de ejercer derechos específicos en materia de renovación de parte de los órganos directivos del Banco de México, podremos entonces sostener que no está sustraído el Banco de México a la soberanía de la nación, si no, si hay una autoperpetuación de un núcleo directivo, estaremos entonces ante una forma de constitución de un poder financiero supragubernamental, sustraído de los poderes republicanos y federales y de los poderes de la Unión.

De la misma manera, el PRD se pronuncia por la imperiosa necesidad de modificar sustancialmente el texto de la iniciativa, en lo que se refiere a los objetivos del Banco Central, para no restringirlos a una estrecha, rígida e ineficiente visión monetarista.

Creemos prioritario que se defina como los grandes objetivos del Banco de México, la realización de políticas que promuevan el desarrollo integral de la nación que fortalezca la soberanía; que



fortalezca el régimen democrático; que fomente el crecimiento económico ordenado, el empleo, y la justa distribución del ingreso y la riqueza, pugnando en todo momento por el mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, así como procurando la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional.

Por lo anteriormente expuesto, el Partido de la Revolución Democrática vota en contra del dictamen del decreto relativo a las reformas a los artículos 28,73 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Democracia, ya. Patria para todos.

Diputados: Jorge Calderón Salazar, Liliana Flores Benavides, Rosa Albina Garavito Elías, Gilberto Rincón Gallardo, Miguel Angel León Corrales, Enrique Rico Arzate, Carlos González Durán, Jorge Mascosro Pedrero, Elipidio Tovar de la Cruz, Manuel Huerta, Jesús Martín del Campo, Domingo Alberto Martínez Reséndiz, Francisco Javier Saucedo Pérez, Guillermo Flores Velazco, Alejandro Encinas, Juan Hernández Mercado, Cristóbal Arias, Raymundo Cárdenas, Patricia Ruiz Anchondo, Atalo Sandoval, Othón Salazar, Julio César García, Emilio Becerra, Josafat García Castro, Evangelina Corona y Miguel Cuitláhuac Vázquez.

Dejo a la Secretaría el texto íntegro del voto en contra del Partido de la Revolución Democrática, para que se incluya y solicito a usted, señor Presidente, dicte las disposiciones pertinentes para que se incluya en el Diario de Debates.

El diputado Fernando Estrada Sámano (Desde su curul):

Rogaría a la presidencia preguntar al señor orador si me permitiría una interpelación.

El presidente:

Señor diputado Calderón, ¿acepta una interpelación del diputado Estrada Sámano?

El diputado Jorge Alfonso Calderón Salazar:

Claro que sí.



El Presidente:

Sí la acepta, señor diputado; fórmúlela, por favor.

El diputado Fernando Estrada Sámano (Desde su curul):

Gracias, señor Presidente, gracias, señor diputado.

Como siempre, señor diputado Calderón, escuché con toda atención y respecto su exposición; me ha interesado en mucho por su detalle, por su vigor, por su cuidado y quizá para entender mejor, no en el ánimo de polemizar ni muchísimo menos de intentar definir posiciones contrarias que usted ya ha definido con claridad, sino para entender mejor la posición, me interesaría, si es posible, señor diputado que explicara usted parte de la posición expuesta, en torno a lo siguiente:

Me parece que parte de la argumentación importante que usted ha manifestado, tiene qué ver con el desacuerdo con líneas generales de política pública económica del presente Gobierno; es decir, del presente Ejecutivo.

Pero, en otro supuesto en la historia económica del país, preguntaría si el grado de autonomía que se reconoce, o si se quiere mejor que se recupera en parte por la iniciativa que consideramos, sería deseable o sería aprobable por usted y por su partido en otros momentos del desarrollo de las políticas públicas de economía nacional.

Pondría dos o tres momentos, como ejemplo: de 1925 a 1930, por ejemplo, cuando, de acuerdo a lo que interpreto sería el proyecto constitucional, los autores de la Ley que crea el Banco, Gómez Morín, De la Fuente, Lima, particularmente el primero y del secretario Pani, preveía un grado de autonomía para el Banco de México y obviamente en esos años los lineamientos generales de política económica eran diferentes.

Segundo momento: en los años setenta, en la década de los setenta, en los gobiernos encabezados por los presidentes Echeverría y López Portillo, ¿hubiera sido deseable, señor diputado, este grado de autonomía, con las precauciones que usted señala, en esos momentos de política económica, creo yo de las líneas prevalentes actualmente?



Y, tercero: ¿en el supuesto de que otros lineamientos generales de política pública económica se implementaran desde un Gobierno distinto en el futuro, si este grado de autonomía en la iniciativa, como se contempla, sería de desear y, por tanto, de aprovecharse o no?

Agradecería, señor diputado, sus comentarios, si es posible. Gracias.

El diputado Jorge Alfonso Calderón Salazar:

Gracias. Con su venia, señor Presidente.

Agradezco la formulación de estas preguntas y trataré de referirme a ellas de manera puntual, por respeto al tiempo de nuestros respetables legisladores.

Efectivamente, tenemos un desacuerdo con la instrumentación de políticas económicas, sean de corte de expansionismo de gasto público, que no estaba sustentado en una profunda reforma fiscal, o sea de corte de buscar un superávit del gasto público con el impacto de contracción que esto tiene en nuestra economía.

La inflación de los años ochenta fue resultado de muchos años de políticas económicas erróneas, no de actos circunstanciales que se tomaron tal o cual día. Fue el resultado, repito, de un no adecuado manejo del ingreso, del gasto y de la inversión en amplios sectores productivos, que impacto desfavorablemente nuestra economía y nos hizo vulnerables ante el crecimiento desmedido de la deuda externa y el aumento de las tasas de interés, con la caída de los precios internacionales del petróleo.

Nosotros sostenemos que un Gobierno democrático tendrá que ser, y me refiero a la primera pregunta, la del 25 al 30, extremadamente cuidadoso en materia de la aplicación del ingreso y del gasto público y en materia del financiamiento que el Banco de México otorgue al Gobierno Federal.

Pensamos que el ingreso básico de un gobierno, sana y democráticamente, deben ser los ingresos que obtiene por la vía fiscal, los derechos y aquéllos por aprovechamientos de empresas estatales, sana y correctamente dirigidas, generen; por no recurrir a una emisión indiscriminada e irresponsable de papel moneda, como medio de crédito al Gobierno Federal.



En ese sentido, sí hay una experiencia importante que debiera ser retomada por las políticas de estabilización monetaria instrumentadas en los años veinte y principios de los treinta, pero también hay enseñanzas en contrario. Se logró detener un impacto de desarticulación monetaria heredado de la Revolución de 1910-1920, pero ante la crisis de 1929 el Banco de México cometió graves errores al no apostar a una expansión suave y ordenada de la economía frente a las tendencias recesivas que venían de la crisis y México tuvo, particularmente en los años 1931- 1932, un descenso gigantesco de su producto interno bruto por efectos de una política extremadamente conservadora del Banco de México.

Entonces hay aspectos positivos a finales de los veinte de estabilización monetaria, ante un caos generado por la inflación del período 1910-1920, pero hay también negativos por un exceso de conservadurismo monetarista en el Banco de México.

En lo que se refiere al período posterior, especialmente al de los años setenta, yo destacaría que en los años cincuenta y setenta vivió México un período de grandes desigualdades en la distribución del ingreso, pero tuvo cierta estabilidad macroeconómica, pero, repito, con grandes desigualdades en la distribución del ingreso.

Pero se mostró que con una adecuada política macroeconómica se podría respetar cierto rango de autonomía al Banco de México, no abusar de la emisión de papel de moneda y tener en cambio una cierta estabilidad en los precios y un crecimiento moderado de la inflación.

En los años setenta la situación cambia radicalmente. Siendo yo, lo digo con franqueza, un joven economista egresado de la Facultad de Economía de la UNAM, sostuve, como muchos otros ciudadanos, que México requería al inicio de los años setenta una profunda reforma democrática y una profunda reforma fiscal que diera al Estado mexicano ingresos sanos por la vía de una recaudación ampliada, equitativa. Pero también sostuve y están actas de los congresos de economistas en los que participé desde entonces, que debía obtener una política de ingresos de las empresas estatales que posibilitara financiamientos no deficitarios del gasto público; es decir, una reforma en los precios de las empresas estatales que evitara subsidios indebidos al sector privado.

No se hizo esta propuesta que un servidor y muchos otros ciudadanos economistas sostuvimos, no se hizo la reforma fiscal, se mantuvo un esquema de subsidios y transferencias de empresas estatales al sector privado y se incurrió en un gigantesco déficit del gasto público financiado vía deuda externa y vía emisión inflacionaria de moneda generando enormes tensiones.



Y en la segunda parte, en lo que se refiere al sexenio de López Portillo, no sólo se mantuvo ese esquema, sino se profundizó ese esquema de desequilibrios monetarios. En estas condiciones y posteriormente en los años ochenta se desemboca en una dinámica inflacionaria pero por un inadecuado manejo de los grandes agregados macroeconómicos.

Para terminar, sí estamos por una política alternativa, por una política yo diría responsable, que base a una expansión moderada, económica, en ingresos sanos y sostenidos del Gobierno Federal, en la ausencia de un endeudamiento interno y externo y, en la búsqueda de que con un crecimiento ordenado y justo, la deuda interna y externa, como proporción del producto interno bruto se vaya disminuyendo gracias a la expansión del producto nacional.

Estamos también por un rango de autonomía del Banco de México, definido en su Ley Orgánica, que preservando la intervención de los poderes de la Unión de ambas cámaras en su regulación monetaria y financiera y preservando la autoridad estratégica y en última instancia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del gabinete económico, le dé sin embargo autonomía de gestión y autonomía en sus funciones propias de regulación monetaria, pero, sujeta, repito, en términos globales, a la orientación de la política macroeconómica.

Y esto que defendemos para el Banco de México lo defendemos también para las empresas paraestatales. Nos parece incorrecto que haya una continua interferencia de funcionarios gubernamentales en la administración de las empresas estatales y de las entidades como el Banco de México; deben tener un rango de autonomía, de libertad, de independencia de gestión, de profesionalismo y de servicio civil de carrera, no sujeto a cambios sexenales y a influencias indebidas de funcionarios, pero sí subordinados a la soberanía de los poderes de la Unión y a la soberanía del Poder Ejecutivo Federal.

Por ello estimamos que había otra ruta de reforma constitucional que no se exploró, la ruta de definir que es un órgano descentralizado del Poder Ejecutivo Federal, sujeto a vigilancia del Legislativo Federal, pero con normas propias de autonomía de gestión y de autonomía de administración que lo preservara de impactos negativos que pudieran tener cambios políticos y de errores de la política macroeconómica. Hay muchas experiencias internacionales de este complejo equilibrio entre autonomía de gestión, pero en relación con los poderes orgánicos de la Federación. Esa es la propuesta nuestra: una distinta política macroeconómica, equilibrios, moderación en el gasto, pero expansión para mejorar ingreso y empleo y, sobre todo, el desarrollo equilibrado de esta política monetaria con autonomía, pero sí con una relación precisa respecto a la soberanía nacional y los poderes de la Unión. Espero haber contestado su pregunta, señor diputado.

El Presidente:



Tiene el uso de la palabra el diputado Francisco Dorantes, para rectificar hechos, hasta por cinco minutos, como lo establece el artículo 102 del Reglamento.

El diputado Francisco Dorantes Gutiérrez:

Con su permiso señor Presidente; compañeras compañeros diputados:

Ya se ha planteado en esta tribuna hasta qué grado será autónomo el Banco de México. Sin embargo, mi preocupación es exactamente ¿a quién va a rendir cuentas el Banco de México? Hay un proverbio que dice: "En arca abierta hasta el más justo peca".

No podemos prescindir de que la autoridad del pueblo de México representada por esta Asamblea, vigile la administración del Banco de México. Convengo en que los aspectos bursátiles internacionales en todos estos fenómenos de la economía mundial, no tenga qué ver el Gobierno de México hasta cierto punto; pero sí es muy importante que el poder del pueblo, partiendo de que todo poder dimana del pueblo, se manifieste en estas cuestiones económicas del Banco de México, a tal grado que en cualquier momento la Cámara de Diputados pueda intervenir sobre el Banco de México de oficio, no que recibamos aquí periódicamente informes fabricados, hechos, de contabilidad muy alta, para informar del estado de finanzas de la nación, a la Cámara, sino que la Cámara de Diputados en cualquier momento pueda ordenar la revisión de determinada área del Banco de México, independientemente de que sea autónomo o no; todo poder, repito, dimana del pueblo.

Y no podemos entregarle a nadie, por honrado que sea, por honrada que sea una institución, los intereses económicos de la nación. ¿Cuántas instituciones hemos visto donde ha habido fraudes, por ejemplo en Petróleos Mexicanos?, que nos damos cuenta cuando ya están en Chile y no los podemos traer porque no había relaciones internacionales con el país.

Entonces es necesario que el pueblo de México manifieste su personalidad, su soberanía sobre esta institución y que en un momento dado pueda la Cámara de Diputados revisar cualquier área de la economía del Banco de México.

Si no podría suceder y, les voy a referir un caso muy cierto y real que sucedió por 1963. Una vez un sujeto abordó a un jefe de un departamento del Banco de México y le ofreció una cantidad mensual porque lo tuviera contantemente informado de todos los movimientos de su departamento. Esto



fue conocido en el área del Gobierno en ese renglón de la economía. Aquel jefe del departamento informó a su jefe, intervino la autoridad policiaca de México y se detuvo a ese espía, escúchese bien, espía de una potencia extranjera. Se puso remedio.

Si nosotros dejamos todo en manos de esta autonomía, entre comillas, estamos expuestos a que en un momento dado, suframos una decepción de haber dejado al Banco de México tan autónomo, que pudiera constituir un peligro para la soberanía de México. Y ¿qué sucedería en consecuencia?, que en un momento una potencia extranjera no muy lejana, estaría bien enterada de todas las cosas del Banco, mientras nosotros el pueblo de México o mejor dicho la Cámara de Diputados, no se enteraría de nada, sino que hasta que ellos quisieran voluntariamente, la dirección del Banco de México nos informara periódicamente de la mejor forma y fehaciente. Entonces yo les pido, compañeros, mi opinión es que este dictamen se regrese a comisiones para que se formule dentro de la técnica jurídica, estas propuestas de que la Cámara pueda intervenir en cualquier momento a la revisión de los estados financieros del Banco de México.

Así que yo les propongo que se regrese a comisiones para no dejar esto en manos o mejor dicho el articulado de la Ley orgánica que se revise o que se formule, porque después es difícil hacer esto. Nosotros vemos ...

El Presidente:

Señor diputado Dorantes:

Esta Presidencia le recuerda muy atentamente, que su tiempo reglamentario ya se agotó, por lo cual le pide que concluya su exposición a la brevedad.

El diputado Francisco Dorantes Gutiérrez:

Ya voy a terminar.

Entonces propongo esto, porque si dejamos esto para la Ley Orgánica, ustedes saben que muchas veces damos aquí un decreto que así es de la Cámara de Diputados y en la Ley ya no es lo mismo, compañeros. Muchas gracias.



El Presidente:

Esta Presidencia instruye a la Secretaría para que se inserte el voto en contra del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en el Diario de los Debates, presentado por el diputado Jorge Calderón Salazar.

<< Ciudadano Presidente de la honorable Cámara de Diputados.

Con fundamento en el artículo 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática presenta al Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

Voto particular en contra del dictamen del decreto relativo a las reformas a los artículos 28,71 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos .

1. La economía mexicana vive hoy una situación que no puede dejar de calificarse como aberrante y contradictoria: los inventarios de numerosas empresas industriales, de servicios y comerciales del país se acumulan en forma preocupante; las carteras vencidas aumentan y en general se retrasan los pagos de las deudas comerciales. La agricultura está sumida en una recesión importante; el desempleo aumenta y los salarios se encuentran sumamente deprimidos respecto de sus máximos históricos, e inclusive, para considerables segmentos de la población trabajadora, se continúan reduciendo en términos reales.

La economía mexicana, en síntesis, se acerca a una situación de estancamiento o de recesión, si es que no se encuentra ya francamente sumida en ella.

Pero paradójicamente, todo esto ocurre en el contexto de finanzas públicas que se caracterizan por encontrarse en la situación de un importante superávit; las importaciones siguen creciendo, incluidas en forma significativa las de bienes de consumo, mientras que la producción interna desfallece por falta de liquidez.

Sólo con una limitada visión neoliberal y monetarista se puede afirmar que este conjunto de hechos muestra el éxito de la política económica puesta en práctica por la actual administración. La economía nacional está urgida de una política monetaria y crediticia activa flexible que reanime el mercado interno y de ciertas políticas de moderación a las importaciones; en condiciones en que



ambas cosas son perfectamente posibles pues el Gobierno cuenta lo mismo con cuantiosos recursos propios que sin embargo, se destinan a acrecentar un estéril superávit de las finanzas públicas. El Gobierno sigue nulificando recursos de la sociedad y mantiene básicamente desregulado el sector del comercio exterior de la economía permitiendo que el debilitado mercado interno sea ocupado en una porción creciente por mercaderías extranjeras.

2. En este contexto, el titular del Ejecutivo Federal presenta a la Cámara de Diputados una iniciativa de reformas a la Constitución en la que se pretende, no sólo autonomizar el funcionamiento del Banco de México respecto del Gobierno Federal, sino anular la necesaria flexibilidad que debe tener la política monetaria al establecer la prohibición siguiente: "Ninguna autoridad podrá ordenar al banco conceder financiamiento", con lo cual se pretende restringir al Banco de México, en la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los preceptos del rígido credo monetarista neoliberal, cercenando así los que deberían ser mucho más amplios horizontes y posibilidades de acción de una institución tan importante como es la Banca Central, afectando el interés nacional.

3. Ciertamente en el pasado reciente, el Gobierno Federal ha abusado del financiamiento del Banco de México. El autoritarismo presidencialista que asfixió en el pasado al país, y que está presente hoy en día, es responsable de la total sumisión de los funcionarios dirigentes del Banco Central a los designios político - económicos del presidente en turno. ¿y quienes han sido los responsables de esta subordinación al Ejecutivo que ha dado lugar a políticas monetarias y financieras sumamente permisivas? Por los consejos de administración o las juntas de Gobierno del Banco de México han pasado distinguidas personalidades de la vida política contemporánea:

Recordemos quienes han integrado los consejos de administración o las juntas de Gobierno del Banco de México en el pasado.

Por ejemplo, el informe anual del Banco de México de 1975, año de una era, la del presidente Echeverría, en que los ideólogos del Gobierno actual no dudarían en sostener que se llevaron a cabo políticas de crédito y de emisión monetaria demasiado permisivas y populistas, nos da cuenta de que entre los cinco consejeros propietarios del Consejo de Administración, representando a los accionistas de la serie A, se encontraba ni mas ni menos que el licenciado Miguel de la Madrid Hurtado.

Otro ejemplo nos lo proporciona la integración de la junta de Gobierno del Banco de México desde diciembre de 1982: una Banca Central que en la propia iniciativa de reformas se señala que "Tras la estatización de la banca en 1982, al quedar la casi totalidad de capital del Banco de México directa o indirectamente en poder del Gobierno Federal, se hizo más patente la conveniencia de cambiar su naturaleza jurídica, transformándola en organismo descentralizado del propio Gobierno" (pág. 6).



¿Quiénes fueron miembros destacados de la junta de Gobierno del Banco de México que fue organismo descentralizado del Gobierno a lo largo de todo el sexenio pasado, el de mayores tasas de inflación en la historia de México? Los miembros propietarios de la junta de Gobierno. Como vicepresidente estaba el licenciado Carlos Salinas de Gortari; y como vicepresidente suplente, el doctor Pedro Aspe Armella. Y desde 1988 aparece como Presidente de la junta de Gobierno el Señor Pedro Aspe Armella.

La iniciativa de Ley en su exposición de motivos señala que "En este breve repaso histórico, se manifiesta en forma constante la preocupación de moderar de alguna manera el flujo de crédito del banco central. Ello seguramente por dos razones: Una, que por largo tiempo se ha percibido la existencia de un vínculo entre dicho flujo y la evolución de los precios. Otra, que la laxitud en el control del crédito del instituto central, ha resultado en experiencias inflacionarias por demás amargas" (pág. 7).

Sin embargo, resulta sorprendente que el titular del Ejecutivo, quien todo el sexenio pasado fue vicepresidente de la junta de Gobierno del Banco de México pretenda hoy, a partir de que se apruebe esta iniciativa de reformas a la Ley, designar, así sea con la aprobación del Senado, el órgano legislativo más apartado de una real representatividad política del país, a un nuevo órgano directivo del Banco de México que será inamovible durante éste y el siguiente sexenio. Esto conduce a un verdadero "maximato financiero" y a que el Banco de México gane autonomía del próximo Presidente, pero no del actual titular del Ejecutivo. Uno podría preguntarse ... ¿por qué no se hizo este cambio al inicio del sexenio y se pretende llevar adelante en el quinto año de Gobierno, en la fase de declinación del actual? Pareciera que se quiere hacer un intento por perpetuar un enfoque de política económica y monetaria, para que el actual grupo gobernante, pueda dirigir en lo futuro, la política económica desde el pasado.

4. Por otra parte, esta decisión de dar autonomía al Banco de México, puede verse como una medida de contingencia por la posibilidad de una suspensión del Tratado de Libre Comercio (TLC) dando a los inversionistas extranjeros certidumbre de que con todo y un eventual fracaso en la negociación, no habrá un crack económico como el acontecido en 1982.

En el contexto del cambio de gobierno de 1994, quizá se pretenda reducir el impacto negativo del cambio del titular del Poder Ejecutivo, en las corporaciones transnacionales que temen modificaciones a la política económica.

De esta manera, la autonomía del Banco de México podría verse como una forma de sustraer la política monetaria y financiera a la soberanía de los poderes de la unión y garantizar a los diferentes sectores de la oligarquía financiera, sobre todo la externa, que la política privatizante y subordinada al exterior seguirá vigente en el país.



Bajo esta óptica, al parecer las actuales autoridades monetarias y financieras no están muy seguras de que el próximo Gobierno continúe su programa de ajuste, por lo cual prefiere cerciorarse de que alguien de su plena confianza garantice no sólo la estabilidad, sino su "herencia" a las futuras generaciones.

Así, el que esta medida mande señales a los inversionistas extranjeros se puede notar por el hecho de que Polynomics, Inc, -una empresa de análisis econométrico de Nueva Jersey, Estados Unidos - modificó su recomendación sobre la inversión en México. Polynomics mantenía una recomendación para sus clientes de invertir en valores mexicanos de renta fija, más no en acciones bursátiles. Hoy la empresa está recomendando "fuertemente" la compra de todo tipo de valores mexicanos. Así, parece que el Gobierno mexicano quiere seguir otorgando atractivos en busca de inversiones extranjeras, que en gran medida están sosteniendo la política económica actual.

5. Por otra parte, en la iniciativa no se dice nada explícitamente sobre las reglas del juego en materia cambiaria. Aspecto que es muy importante, pues el Banco de México, tiene bajo su responsabilidad la custodia de las reservas internacionales y el control de la paridad. Es decir, si de forma autónoma se saliera de dicho mercado implicaría automáticamente un proceso de depreciación acelerada de la moneda.

Parece que el Gobierno mexicano quiere dejar claro que puede y que mantendrá una moneda fuerte, sin importar las circunstancias externas, lo cual implica que por ahora se evitará una devaluación, que se vislumbra inminente ante la incertidumbre del TLC, así como por los saldos negativos de la cuenta comercial y por la insuficiente inversión extranjera que no se realiza en la cuantía necesaria.

La devaluación se quiere evitar a toda costa, porque ello provocaría la inestabilidad del país, saldrían capitales del territorio nacional y el clima político se tornaría muy difícil para el actual sistema.

6. Consideramos que sí es necesario un protagonismo mayor de la sociedad civil. Sostenemos la necesidad de que el Banco de México no se use como medio de financiamiento indiscriminado e irresponsable de un gasto público deficitario, pero estamos por una regulación económica, como lo establece la Constitución y por una regulación monetaria y financiera democrática y concertada.

La correcta conducción de la política monetaria y del tipo de cambio y las tasas de interés, debe ir unida a una adecuada conducción de la política de ingreso y gasto, desarrollo regional, agricultura



e industria, combate a la inflación y también combate al desempleo y a la baja del ingreso y del salario.

Por otra parte, no podemos estar de acuerdo que una visión tomada de la teoría monetarista y neoliberal se pretenda convertir en dogmas constitucional como si la única función del Banco de México debiera ser el control inflacionario. Nosotros estimamos importante el control inflacionario, pero con crecimiento ordenado y justo, con incremento del ingreso, del empleo y de la justicia social para los mexicanos. Esos son los objetivos del desarrollo nacional que establece claramente nuestra Carta Magna.

No es, por tanto, la inflación un proceso que pueda subordinarse al mero control del circulante o la manera autonomía del Banco Central o al prohibición de que esté financiando déficit público . Es una condición pero no la única y en ocasiones no la fundamental.

El control de la inflación depende de una correcta política de tasas de cambio, de tasas de interés, del funcionamiento de los círculos monetarios y de la Bolsa de Valores, de las tendencias de la tasa de ganancia, así como de las expectativas económicas.

Nos parece, por tanto, peligroso apostar todo el desarrollo nacional a una estabilidad de precios que en momentos críticos en la vida de algunos países genera una dinámica de estancamiento económico que afecta negativamente a grandes sectores de la población y a los sectores productivos.

Estamos de acuerdo, que no se debe de recurrir de manera irrestricta a la emisión monetaria. Pero debe haber sin embargo, una correcta conducción, de política de gasto y de ingreso público, de la política macroeconómica del Gobierno Federal, con control del Poder Legislativo.

En este contexto, consideramos que el debate nacional no sólo es el control de la inflación, sino es un crecimiento ordenado y justo, con un nuevo patrón de relaciones entre la sociedad civil y el Gobierno, con protagonismo de la sociedad civil y de los productores, con un nuevo escenario de contrapesos pero el contrapeso democrático al que tanto se refiere la iniciativa Presidencial, no sólo se logra con un Banco Central autónomo, se logra con poderes de la Unión autónomos y democráticos y facultados para controlar el gasto público.



No deseáramos un escenario en donde el Banco de México, dotado de total autonomía respecto a la sociedad, decidiera abruptamente una devaluación sin medir los efectos devastadores que esto podría tener para nuestro país. No quisiéramos tampoco que un Banco de México autónomo fuera sujeto a presiones de grupos financieros y monetarios internacionales en el marco de las discusiones del Tratado de Libre Comercio y del interés de corporaciones financieras internacionales por intervenir en nuestro país. El Banco de México debe ser autónomo pero sujeto a los lineamientos de política económica del Gobierno Federal. Solo así tendrá la fortaleza para resistir presiones intervencionistas financieras que afecten nuestra soberanía.

7. Sin desestimar los propósitos de la reforma que pretenden otorgar una mayor autonomía al Banco de México y desligar el manejo monetario de los ciclos sexenales y los intereses políticos particulares, la iniciativa tiene, en el mejor de los casos, la apariencia de los cambios al estilo del Gato pardo de Giuseppe Tomasi de Lampedusa, que oculta un auténtico retroceso, por no decir una contrarreforma, en el funcionamiento del Banco Central.

La propuesta se basa en argumentos controvertidos, de frágil sustento en la teoría y la realidad económica del país. Además, no ofrece elementos convincentes que permitan suponer que la medida, per se, garantizará el manejo eficiente de la política monetaria, porque ésta se encuentra condicionada por diversos factores donde la influencia del Banco Central es limitada o francamente carece de ella.

Algunas de las principales críticas a la iniciativa son:

Esta se apoya en uno de los axiomas más simplistas de la ortodoxia monetarista que ha servido para redefinir el papel del Estado en la economía: el gasto público deficitario es responsable de la inflación. Por tanto, la eliminación del déficit público facilitará la estabilidad de precios y la aplicación de una política monetaria predecible.

La iniciativa omite deliberadamente que con o sin la autonomía de los bancos centrales, diversas experiencias muestran un manejo monetario eficiente. La inflación, como se sabe, depende de fenómenos internos y externos más complejos, y su control depende de una estrategia económica más amplia, donde la política monetaria sólo es una parte integrante de ella.

Al margen de su autonomía la eficacia de las políticas del Banco de México se encuentran condicionadas por dos elementos centrales:



a) Los cambiantes circuitos monetarios y financieros derivados de la desregulación e internacionalización, que sólo le concede una influencia, a veces limitadas, de corto plazo, pero no en periodos más amplios.

b) La existencia de un presidencialismo autoritario que nunca ha respetado a los demás poderes y, al parecer, no tienen la menor intención de hacerlo.

Los "cambios" tienen dos mensajes para consumo interno y externo:

a) Contra todo, se continuará la profundización del proyecto neoliberal, basado en los principios del "mercado libre", la transnacionalización, integración y subordinación de la economía estadounidense.

b) Ofrecer la imagen de una política coherente, sostenible, de carácter transexenal, en estos momentos en que la incertidumbre empieza a teñirse de oscuro, la credibilidad en el Gobierno es frágil y puede perderse en cualquier momento.

8. La lógica de la explicación de la inflación en la iniciativa dice explícitamente que la emisión monetaria excesiva produce inflación. Esta fue producto de normas (Ley Orgánica del Banco de México) e instituciones que hicieron factibles ciertos abusos en el financiamiento al Gobierno por parte del Banco de México. En particular, se menciona la subordinación de sus funcionarios al Gobierno Federal.

Estos abusos produjeron la inflación que hemos vivido, y esta inflación, gravísimos males: desigualdad social, estancamiento y crisis, falta de eficiencia de los mercados, desahorro y especulación, erosión de la moneda nacional, entre otros.

Ciertamente la inflación es un serio problema económico, social y político. Y se liga, en alguna medida a la emisión inorgánica de moneda. Pero es incorrecto plantear, como lo hace la iniciativa de Ley, que la desigualdad social y la crisis e inestabilidad, que la falta de ahorro, o el deterioro de la moneda nacional, son productos de la inflación.

Se puede plantar con toda autoridad que la inflación es uno de los productos y expresiones de la crisis (y no la crisis producto de la inflación); que la desigualdad social antecedió a la inflación y, ciertamente se ha agudizado con este fenómeno, y también con el carácter conservador y



retardatario de las políticas de ajuste. Que la devaluación del peso ha respondido, en dado momento, a la elevación unilateral de las tasas de interés por la banca acreedora internacional; a la caída del precio del petróleo; a la especulación contra el peso; y que la inflación se ha arreciado por estos fenómenos y no los ha provocado directamente.

En la Exposición de motivos de la presente iniciativa hay un análisis sesgado e incorrecto de las causas y efectos de la inflación que tiene la pretensión de dar legitimidad a la intención de imponer a la Constitución la obligación de una política monetarista neoliberal, estrechando al máximo las posibilidades y recursos de la banca central moderna. Autolimitándose innecesaria y peligrosamente.

La inflación que hemos vivido no ha sido resultado sólo de una emisión monetaria excesiva. Se puede demostrar que los aumentos de los precios provocados, entre, por el poder de los monopolios en la economía mexicana, han antecedido en no pocas ocasiones a la emisión monetaria y no la inversa. Es decir, en la historia reciente de la economía mexicana, como ha ocurrido en otras partes del mundo, en no pocas ocasiones los aumentos de precios autónomos han forzado el aumento en la emisión monetaria y no a la inversa.

Más aún, es ampliamente reconocido por las corrientes teórico - políticas ajenas a la estrechez del monetarismo, que en las economías capitalistas modernas, debido al peso de las instituciones bancarias, comerciales y financiera privadas en la vida económica; y la globalización de los mercados financieros y monetarios, el control riguroso de la emisión monetaria no es una posibilidad real en manos de los bancos centrales.

Por ello, restringimos los objetivos del Banco de México al control inflacionario, para lo cual puede jugar un papel ciertamente, pero sólo un papel limitado y colocar como segundas prioridades otros objetivos que deberían ser importantes y centrales, tales como realizar un legítima política anticíclica, es un verdadero y grave error, que traerá, de ser aprobado, enormes consecuencias sobre la economía mexicana. La política monetaria no puede ser desarrollada sólo bajo la limitada luz y rigidez de los dogmas monetaristas; ni menos puede pretenderse que una política monetaria neoliberal deba quedar ordenada en la Constitución y prevalecer para los tiempos de los tiempos. Ni la situación de la teoría económica lo autoriza, pues hay un gran debate entre los economistas respecto al amplio universo de posibilidades que ofrecen los distintos enfoques y formas de coordinación entre políticas monetarias y fiscales; ni la experiencia del neoliberalismo en otras partes del mundo, o en México, véase situación actual, lo autorizan; ni la falta de legitimidad política del actual Gobierno lo permiten.

9. El Partido de la Revolución Democrática considera importante que exista una relación precisa del Banco de México con los poderes de la Unión acorde con el primer párrafo del artículo 41



constitucional, en el cual se define que "el pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la Unión". De acuerdo con este fundamento, es necesario evitar que se conforme un organismo supragubernamental. Por ello, proponemos que el Banco de México sea un organismo que este bajo la supervisión de los Poderes de la Unión.

Sin embargo, hacemos nuestra la aspiración de amplios sectores de la sociedad civil para una mayor autonomía del Banco Central para generar un clima de estabilidad macroeconómica en el largo plazo. Lo anterior será posible, si se respetan los objetivos nacionales que se definen en los artículos 3o. y 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por ello, consideramos conveniente que la norma constitucional defina adicionalmente que el citado banco sin demérito de su condición como banco autónomo, sea un organismo descentralizado de la administración pública federal.

Por otra parte, consideramos prioritario definir que los objetivos a largo plazo de la política monetaria y financiera que instrumente el Banco Central tendrá como lineamientos centrales el desarrollo integral de la nación, el fortalecimiento de la soberanía y el crecimiento ordenado y justo, así como la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda, tal como lo señala la norma constitucional que busca el bienestar de la nación.

Adicionalmente, sostenemos la pertinencia de que la Ley Orgánica del Banco de México establezca precisas facultades de intervención y vigilancia del Congreso de la Unión (Cámara de Senadores y Cámara de Diputados); asimismo, estimamos que el Banco Central debe regir su gestión monetaria y financiera bajo la normatividad de los lineamientos de política económica que establezca el Gobierno Federal, a fin de que haya congruencia en las acciones que se instrumenten en los diversos niveles de la administración pública federal.

Consideramos que la ratificación de los funcionarios que designe el Presidente de la República para conducir el Banco de México debe ser aprobada por la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados, en vista de que las atribuciones y responsabilidades económicas no pueden quedar al margen de ninguna de las dos cámaras. También será necesario un adecuado escalonamiento del ejercicio de los responsables de dirigir el Banco Central en los términos que defina la Ley respectiva.

Finalmente El PRD considera correcto que el Banco de México gane autonomía respecto del Ejecutivo, pero estima que en este aspecto de la vida política del país, como en otros, es necesario evitar toda forma de continuismo monetario y financiero; preservar las facultades que tiene el Ejecutivo Federal en materia de planeación económica y crear un marco jurídico que permita



articular autonomía de gestión con la necesaria flexibilidad que debe tener la política monetaria y financiera de acuerdo a las cambiantes circunstancias de la vida nacional.

Consideramos por tanto, que una reforma constitucional con los ejes previamente señalados debiera entrar en vigor hasta el 1o. de diciembre de 1994, es decir que sea el próximo Presidente de la República, el primero que ejerza la facultada de proponer a la aprobación de las dos cámaras y no sólo del Senado, al titular del Banco de México y a un sector de su cuerpo directivo, respetando la facultad constitucional que tendrán los sucesivos titulares del Ejecutivo Federal para proponer, en el curso de su gestión, cambios escalonados y graduales de algunos miembros del cuerpo directivo, de acuerdo con la normatividad que establezca la Ley Orgánica del Banco de México.

De la misma manera el PRD se pronuncia por la imperiosa necesidad de modificar el texto de la iniciativa, en lo que se refiere al sexto párrafo del artículo 28 de la Constitución, para no restringir los objetivos del Banco de México a una estrecha, rígida e ineficiente visión monetarista de la Banca Central, Proponemos se incluya entre las prioridades del Banco de México la realización de políticas que promuevan el desarrollo integral de la nación que fortalezca la soberanía y un régimen democrático, que fomente el crecimiento económico ordenado, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza pugnando en todo momento por el mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, así como procurar la estabilidad de poder adquisitivo de la moneda nacional.

Por lo anteriormente expuesto el Partido de la Revolución Democrática vota en contra del dictamen de decreto relativo a las reformas a los artículos 28, 71 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática ¡Democracia ya, Patria para todos!

Honorable Cámara de Diputados de la LV Legislatura del Congreso de la Unión. - Junio de 1993. - Diputados: Jorge A Calderón Salazar, Liliana Flores Benavides, Rosa Albina Garavito Elías, Gilberto Rincón Gallardo, Enrique Rico Arzate, Carlos González D., Jorge Moscoso Pedrero, Elpidio Tovar de la Cruz, Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, Jesús Martín del Campo, Domingo Alberto Martínez Reséndiz, Francisco Javier Saucedo Pérez, Guillermo Flores Velasco, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, Juan Hernández Mercado, Cristobal Arias Solís, Raymundo Cárdenas H., M. Patricia Ruiz A., Atalo Sandoval García, Othón Salazar Ramírez, Julio César García, Emilio Becerra González, Josafat A. García Castro, Evangelina Corona Cadena y Miguel Cuitláhuac Vázquez Hidalgo.>>

El Presidente:



Tiene el uso de la palabra el diputado Felipe Calderón Hinojosa, para fijar posición y hacer propuestas a los párrafos 6o. y 7o. del artículo 28 constitucional.

El diputado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa:

Señor Presidente; señores diputados:

Por diversas razones el Banco de México es una institución de especial interés para el Partido Acción Nacional.

Una de las primeras iniciativas que los primeros diputados del PAN, cuatro diputados electos por mayoría en 1946, presentaron ante el Congreso de la Unión, una fue un proyecto de reformas a la Ley Electoral, otra en 1948, un proyecto de reformas a la Ley Orgánica del Banco de México, con las que se pretendía dar a esta institución la autonomía que requería para el cabal cumplimiento de sus funciones. Ambas instituciones también, el Banco de México y el PAN, tuvimos a la misma persona como conceptualizador, como fundador formal en la persona del maestro Manuel Gómez Morín. Este, habiendo sido representante de México en Nueva York, después de la lucha revolucionaria, a los 23 años de edad y después de haber gestionado el reconocimiento del Gobierno mexicano frente a una potencia exterior, frente a nuestros acreedores banqueros y frente a nuestros deudores petroleros americanos, había regresado al país y con la concepción del sistema financiero, se dio a la tarea de elaborar para México el Banco Central.

En 1925, es el miembro relator de la Comisión que elabora la Ley Orgánica; redacta, además, la escritura constitutiva, los estatutos, los reglamentos y las primeras bases de operación; y es el primer presidente de su consejo de administración. Consejo al que perteneció, además, hasta 1929, sin cargo y sin remuneración, fecha en que e expulsado del país por su participación en la campaña vasconcelista.

Habrá que preguntarse por qué él y otros jóvenes brillantes proclamados generación, la generación 1915, contribuían así febrilmente, a la reconstrucción del país. Porque el propio Gómez Morín señala que aunque no tuvo edad para haber tenido un rifle en la mano, ni hizo la revolución en los campos de batalla, contribuyó a su concreción en alguno de sus aspectos principales: en la instauración de un nuevo orden económico que ponía fin al caos financiero monetario y crediticio que la lucha interna había dejado.



Prevalecía en ellos, prevalecía en él, una concepción muy clara. Las revoluciones no podían darse por decreto; requerían de obras, de técnica, de técnica financiera y de técnica jurídica.

El problema agrario, por ejemplo, en la concepción de Gómez Morín, no era posible solucionarlos dándole la tierra indefinidamente a todos los campesinos que la pidieran; no habría, escribió esto en 1926, tierra que alcanzaría. Advirtió también que repartir la tierra sin riesgo, sin crédito, sin capacitación técnica, no era solución para el problema.

El país había salido, en su concepción, de la postura prerrevolucionaria de la demagogia y se entraba en la etapa revolucionaria: la de la construcción. Porque como señala Krauze, para Gómez Morín, revolución y construcción, revolución y técnica, eran sinónimos.

Y como en el caso del campo, en el de las obras del municipio libre, en el financiamiento de la inversión y la capitalización del país, nada de esto podía darse sin un sistema económico eficaz y ningún sistema económico era eficaz sin la existencia de un Banco Central autónomo.

Aportaba así, por medio de la técnica, de la propuesta, de la legislación, de la dirección honesta, una obra valiosísima a la revolución que constituye y que perdura hasta nuestros días en estas obras.

Esto, decía él, es la verdadera revolución, la que construye y resuelve los problemas y da bienestar y tranquilidad.

Pero en aquel 1929, en la mentalidad de aquellos jóvenes revolucionarios constructores apareció con claridad meridiana, otro dato evidente: la más noble de las banderas de la revolución, la única que verdaderamente encabezó sin distinguos y sin titubeos, el movimiento revolucionario, la bandera que consensó la lucha armada y que fue la del sufragio efectivo, era paradójicamente entonces y ahora, la única o tal vez la más grave de las banderas que habían sido despojadas de la lucha.

El distanciamiento de Gómez Morín se da por estas razones, por las políticas, por la política y por las prácticas corruptas en la vida pública.

Esta no fue la única intervención de Gómez Morín con el Banco, por cierto.



Hace un rato se mencionaba que el Banco de México había tenido de 1925 a 1929 una política que había dado estabilidad y que en 1931 y 1932 se había entrado a una crisis derivada, según se dijo aquí, de las políticas restrictivas y excesivamente monetaristas asumidas por el Banco de México.

¡Eso no es cierto! Por el principio de cuentas en 1931 el Banco de México no había asumido totalmente su función de Banco Central. Gómez Morín había seguido colaborando siempre a petición de algún gobernante y siempre sin recibir remuneración y siempre sin cargo, en las labores de diseño del sistema financiero mexicano. Participó así en la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, por ejemplo. Es el redactor tanto del contenido legal como de la exposición de motivos.

Y en efecto, hacia 1931, la depresión en México había alcanzado niveles alarmantes, fruto de una astringencia, una astringencia monetaria; no causada ciertamente por el Banco de México. De hecho en 1931 ni siquiera, y esto es un dato relevante, en 1931 no había siquiera billetes de circulación obligatoria del Banco de México, no había aceptación ni del Gobierno ni de la sociedad, de los billetes como moneda de curso legal. Prevalcía y es importante dilucidar estos hechos históricos que surgen ahora y que son importantes para análisis objetivo de lo que decidimos, prevalcía el curso de moneda de oro y de plata.

Y por la depresión norteamericana, la deflación que vivía la economía de Estados Unidos, la supresión que en 1931 hace Inglaterra de talón oro y supresión que hace Estados Unidos de la circulación de moneda de oro a principios de 1932, la moneda mexicana del país estaba siendo sacada como mercancía, porque valía más como metal que como moneda de curso legal. Eso sí, había provocado una fuerte deflación en México. Los costos de las cosechas, por ejemplo, eran tan altos que en 1931 no se pudieron levantar las cosechas.

Es entonces cuando Gómez Morín estando fuera del Banco de México, es invitado por el Ministro de Hacienda de aquel entonces, el ministro Montes de Oca, a colaborar en lo que sería entonces el proyecto denominado La Ley Calles.

¿Y en qué consistía este proyecto? Se trataba, precisamente, se elevar a la categoría de Banco Central, quitándole las funciones comerciales que aún tenía el Banco de México y se trataba de dotar a ese Banco Central de una autonomía.

Se trataba de liberar al Banco Central de los vaivenes de la política económica que los gobernantes en turno había realizado y que habían generado en gran parte el caos monetario que vivía el país. Entre otras, por las reglas de asimilación de la moneda mexicana a las reglas internacionales que estaban completamente desfasadas.



Es necesario decir, por cierto, que Calles ni redactó la Ley Monetaria ni hizo las reformas al Banco de México. Ustedes pueden constatar que es el ministro Montes de Oca el que convence a Calles de que apruebe la reforma monetaria y que apruebe el proyecto de Gómez Morín. Es entonces en 1932 cuando el Banco de México se convierte finalmente en un Banco Central y se convierte en un Banco autónomo.

Y esta situación salva al país. Salva y puede constatarse que la recesión, la depresión de México tuvo efectos menores a los que pudo haber tenido como consecuencia de la depresión estadounidense, porque las reformas y el régimen de autonomía del Banco Central de México libraron al país de los péndulos, de los coletazos, digamos, de la depresión americana.

Habría muchas presiones que hacer sobre la historia del Banco, pero indudablemente este hecho que ya se trajo a colación y que es importante subrayar y retomar como ejemplo. que así se cita, es útil para la reflexión del día de hoy.

Fue la decisión entonces de la nueva Ley Monetaria, la reforma del Banco de México, lo que permitió a México anticiparse a salir de estas crisis. ¿Y cuándo empiezan los problemas nuevamente para el país? Empiezan..., se termina la etapa de estabilidad y se genera el caos monetario a partir de 1936. ¿Cómo entra a la pública de México, cómo se quebranta la autonomía del Banco Central? Gómez Morín también había diseñado la Ley de Crédito Agrícola y la Ley de Crédito Agrícola preveía, desde 1928, que los campesinos podrían formar libremente uniones de crédito, iban al banco, hacían sus asociaciones, pedían crédito y cumplían, había un dato que estaba pasando en la sociedad mexicana, se estaban configurando grupos de campesinos independientes del Gobierno, con sentido de dignidad y de soporte económico elemental que les permitía enfrentar su realidad de manera distinta a la que el Gobierno le hubiere gustado que lo hiciera.

Y que hizo el Gobierno para frenar el crecimiento de grupos organizados y soportados con crédito rural en aquel entonces, que estaba generando grupos independientes, también políticamente ciudadanos para acabar pronto, no encadenados al Gobierno, el Banco instauró el Banco de Crédito Ejidal. Y el Banco de Crédito Ejidal, competencia desleal digamos del Banco de Crédito Agrícola entonces, transformó sus objetivos e hizo del crédito un propósito político e hizo del crédito agrícola un instrumento de dominación y control de ejidatarios y rompió los controles en 1936 a través de la operación del Banco de Crédito Ejidal, rompió los controles que tenía el Banco de México, acabó el Gobierno y es necesario reflexionarlo con serenidad, sin primitivismo, sin atavismos, con objetividad, es necesario ver que en esta política gubernamental crediticia se acaba la autonomía del Banco de México, se fondea el Banco de Crédito Ejidal indiscriminadamente, ilimitadamente con el Banco de México, lo cual no debía ser, no estaba previsto en su estatuto y el Banco de México, a



partir de 1936 comienza a financiar todas las aventuras del Gobierno Federal de aquella época que acababan en el caos financiero y monetario durante ese período.

Hay que hacer otras precisiones a lo que se ha dicho por cierto, en este debate. Una respecto a lo comentado por Hildebrando Gaytán, simplemente para irnos poniendo de acuerdo.

No es cierto que actualmente haya déficit en balanza de pago, hay déficit, sí, en cuenta corriente, se 23 mil, 22 millones de dólares, pero la balanza de pagos que incluye la cuenta corriente y la cuenta de capitales no está en déficit.

También lo que se ha llamado aquí etapas de estabilidad hasta 1941. Es contable que el financiamiento del déficit gubernamental de manera indiscriminada e irresponsable, se da a partir de 1936 con la política agraria y particularmente con el financiamiento del Banco de Crédito Ejidal, que tenía créditos atados literalmente, condicionados al comportamiento político del campesino y que además comenzó a servir para fondear ilegalmente actos de corrupción de los políticos más encumbrados de la época.

Por otra parte, se ha mencionado aquí, se ha hecho el señalamiento de responsables de la política económica y en ello nosotros estábamos plenamente de acuerdo. No puede el régimen político sustraerse de la responsabilidad del caos nacional vivido en aquella época, pero y sobre todo en las últimas dos décadas. No puede sustraerse el régimen actual y sus funcionarios de la responsabilidad que tuvieron en la década de los setenta y los ochenta, como funcionarios del Banco de México o como secretarios de Programación y Presupuesto, o como secretarios de Hacienda.

En este punto suscribimos cabalmente y ellos son responsables del caos económico del país, sólo que creemos que pretendiendo llevar el debate del terreno de lo verdaderamente conveniente para el país, es más útil, es mejor concentrarnos en la discusión sobre la conveniencia o inconveniencia de la autonomía del Banco Central, porque independientemente de personas se presentan estos problemas, en nuestra concepción hay un problema de instituciones, de normas y de leyes y así como efectivamente el actual Presidente, el actual Secretario de Hacienda, el anterior Presidente, el anterior Secretario de Hacienda. etcétera están involucrados en una política financiera y monetaria caótica, también hay otros funcionarios de otros partidos que también estaban involucrados es esta política económica monetaria caótica como es el caso no me dejará mentir aquí el colega Calderón, de la Subsecretaría de Hacienda, Ifigenia Martínez de Navarrete, que en el sexenio de López Portillo también tiene su parte en esta responsabilidad y también tienen su parte muchos diputados, luego con versos, pues qué bueno, a la democracia, que aprobaban indiscriminadamente los funcionarios o secretarios de Estado inclusive, que nada decían de este caos, pero creemos nosotros que ciertamente imputado esa responsabilidad política que el pueblo



debe cobrar algún día en las urnas, el problema sí tiene un trasfondo de instituciones y de leyes que es importante dilucidar en el terreno del debate.

Nosotros creemos que ciertamente es discutible una política monetaria restrictiva o expansiva como instrumento eficaz de solución de los problemas nacionales, desde nuestro particular punto de vista, una política monetaria expansiva sí incrementa los niveles de ingresos, sí incrementa niveles de empleo, pero únicamente en el corto plazo, una política monetaria expansiva, no es útil en este sentido como instrumento fundamental y mucho menos permanente para sacar al país de una recesión, inclusive en el momento actual una expansión monetaria pudiera producir por una parte el incremento del déficit en balanza comercial, el aumento de las importaciones, la reducción del nivel equilibrado de la tasa de interés; es decir, la menor llegada de capitales y ahí sí pudiera generar una baja, un déficit en balanza de pago, con la consiguiente baja en las reservas internacionales.

Y si este esquema sigue, provocaría una devaluación necesaria que también coincidiría con efectos más perjudiciales para el país; pero también entendemos que es una política discutible.

De lo que sí estamos convencidos es que debe haber una institución, en este caso el Banco de México, que tenga la responsabilidad de tomar y guardar el orden de las finanzas; sí existe también una eventual contradicción entre la opinión del Banco de México y entre la opinión de la Secretaría de Hacienda por ejemplo, ya mencionábamos a este punto, no solo los casos que acertadamente se han mencionado aquí, sino los casos en los cuales por ejemplo la decisión de la autoridad es mantener el tipo de cambio a costa de la baja en reservas internacionales y la opinión del Banco de México es guardar las reservas internacionales aunque se tenga que devaluar el tipo de cambio; o al revés, que la Secretaría de Hacienda pretenda devaluar el tipo de cambio y el Banco de México diga o permita que se disponga ilimitadamente de las reservas internacionales para mantenerlo.

¿Cómo resolver esta contradicción? Se puede plantear en muchos aspectos de la vida económica; la verdad es que las decisiones públicas deben tener mecanismos equilibrados y ponderadores.

Yo creo que avalar este argumento real, es real, es cierto, pero también equivaldría un poco, un poco. a seguir el argumento de que cómo sería posible tener un Ejecutivo de un partido y una mayoría de las cámaras de otro, argumento que por ejemplo está en el trasfondo de muchas cláusulas de gobernabilidad y a nosotros nos parece perfectamente válido y perfectamente posible y ciertamente se puede plantear el esquema teórico de que un presupuesto del Ejecutivo por ejemplo, sea rechazado por la Cámara de Diputados y se puede plantear un problema de parálisis o de contradicción en decisiones económicas, pero precisamente nosotros creemos que la existencia de instancias distintas en las decisiones políticas generan equilibrios y ponderaciones que son saludables para la vida del país.



Precisamente los desenfrenos y los caos y el financiamiento anárquico de programas, si ustedes les quieren llamar de una forma, o de caprichos si les quieren llamar de otra, por parte del Gobierno, se han podido hacer por la carencia de estos equilibrios, por la carencia de estos mecanismos ponderadores y en esta hipótesis nosotros claramente preferimos una responsabilidad compartida entre el Banco de México, que tiene que sostener una política racional por lo menos de congruencia entre los diversos instrumentos de política económica, que tiene que conjugar política o transmitir, o concatenar es responsabilidad económica a las decisiones públicas gubernamentales.

Coincidimos también con los planteamientos de uno de los partidos auténticos de la Revolución Mexicana aquí presentes, en que debe haber un control sobre el Banco de México.

De hecho y mencionaba el PRD en su exposición, que podía, que debían más bien haberse precisado y aprovechado la oportunidad de marcar la naturaleza jurídica del Banco de México. Nosotros estamos plenamente de acuerdo en la definición de organismos descentralizados, en este caso del organismo descentralizado autárquico del Banco de México, pero sí observamos primero que el problema constitucional, no el problema teórico, el problema constitucional está resuelto; está resuelto porque en los términos en que está la reforma propuesta concuerda perfectamente con el artículo 90 de la Constitución, en el cual se definen los ámbitos de la administración pública en estos ámbitos se puede incluir perfectamente el Banco de México, a pesar de lo que señale equivocadamente por cierto en la exposición de motivos de la iniciativa.

Y debe precisarse cabalmente que la naturaleza y ciertamente es un problema más de la doctrina jurídica que la Constitución, porque la Constitución ya lo resuelve, este asunto y, por otra parte, aclarar, el Banco de México le rendirá cuentas a esta soberanía en los términos en que lo rinden las otras instituciones, aun las autónomas, por ejemplo IFE, por ejemplo el propio Banco de México en la propuesta, o por ejemplo las instituciones de educación superior.

No escapan a la supervisión, al escrutinio de la cuenta pública como tampoco se escapan a la disposición constitucional de autorización presupuestal, como tampoco escapan al control de la Ley de Ingresos, donde se señalan los ingresos permisibles para el Gobierno Federal, incluidos instrumentos de política monetaria.

Sí creemos, ahí sí, que hace falta una precisión en cuanto a la responsabilidad de los miembros del Consejo de Administración. No son, no deben ser agentes impolutos cuya responsabilidad sea no exigible. Nosotros creemos que debe quedar muy precisada la responsabilidad política, la responsabilidad ante la nación de los miembros del Consejo y debe quedar además sujeto al régimen de responsabilidad de los servidores públicos, porque serán servidores públicos, esperamos que no sólo en el nombre.



Y esta responsabilidad además, requiere otra precisión, porque no puede quedar implícita en la actual redacción de los artículos del capítulo respectivo de responsabilidad de servidores públicos, porque cuando la Constitución habla de responsabilidades de servidores públicos, de juicio político, por ejemplo, se refiere sólo al director de un organismo descentralizado; si ustedes observan, aquí hay un organismo colegiado.

En consecuencia, diversos grupos partidistas presentes en la Cámara de Diputados, concretamente el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, el Auténtico de la Revolución Mexicana, el Partido Acción Nacional y el Partido Revolucionario Institucional, presentan por mi conducto una propuesta de adición al párrafo 7o. del artículo 28 de la iniciativa, para señalar lo siguiente, párrafo séptimo, parte final: "Las personas encargadas de la conducción del Banco Central, podrán ser sujetos de juicio público, conforme a lo dispuesto por el artículo 100 de esta Constitución".

Nosotros creemos que esta propuesta queda expresamente determinada la responsabilidad política, la sujeción a control, una herramienta indispensable de control político, como es la responsabilidad.

Por otra parte y a nombre de diputados del Partido Acción Nacional, quiero presentar una segunda propuesta, que los diputados de PAN y particularmente el diputado Hamdan, ha defendido con razón en el seno de las comisiones y tiene que ver con la necesidad de establecer un criterio objetivo de control a la política monetaria, un criterio por una parte suprime la discrecionalidad del Banco de México y por la otra uniforma de los criterios que por ejemplo en caso de conflicto deban seguirse entre una autoridad, el Poder Ejecutivo y el Banco y es agregar al párrafo sexto del artículo 28, la expresión de que circulante de billetes y monedas no podrán exceder del producto interno bruto en un momento determinado. La redacción que se sugiere es la siguiente:

"El Estado tendrá un Banco Central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional y por lo tanto el circulante de billetes y monedas y las obligaciones a la vista, nunca podrán exceder del producto interno bruto. Ninguna autoridad podrá ordenar al Banco conceder el financiamiento." Esa es la segunda propuesta.

Finalmente, señores diputados, para nosotros, a nombre del Partido Acción Nacional, es necesario hacer un acto de justicia a aquellos tres diputados, únicos diputados de oposición entonces, que presentaron una iniciativa en 1948, que desde aquel día, el 26 de abril, hasta hoy, ha dormido el sueño de los justos y, como testimonio a ello y como señal de la congruencia de los diputados de



entonces y los de ahora del Partido Acción Nacional, leeré una parte de su exposición de motivos, en el entendido que la suscribimos íntegramente. Dice así:

"Desde que en 1917 fue promulgada la Constitución General de la República, quedó establecido como uno de los datos fundamentales para la organización de nuestra economía, el de la existencia y el funcionamiento del Banco Central, institución de derecho público encargada de la misión importantísima de regular la creación y circulación de la moneda.

En 1925, después de numerosos intentos frustrados y de crisis económicas graves, se hacía cada vez más patente la necesidad de confiar esa misión social a un instituto autónomo, apto para ser guiado solamente por los más altos y permanentes intereses colectivos y por los principios mejores y más comprobados de la técnica monetaria, fue fundado el Banco de México y en él delegó el estado los poderes de regulación de la moneda, rodeándolo de garantías, en un expreso reconocimiento de que el ejercicio de tales poderes debe quedar separado, hasta donde sea posible de las influencias políticas y burocráticas, que en todo momento pueden ser movidas por consideraciones y conveniencias de carácter transitorio o de grupo, más que por las razones de orden técnico y por las conveniencias permanentes y más altas de la colectividad.

Con los problemas que son inevitables en el comienzo de una institución que rompe viejas tradiciones y debe oponerse a interés poderosos a ella vinculados, el Banco de México inició desde luego vigorosamente su función y fue adquiriendo prestigio y solidez que lo capacitaron para hacer frente a graves situaciones políticas del pueblo. Y sólidamente establecido el Banco de Central, fue posible en torno de él, después de la honda perturbación económica de 1931, echar las bases para una construcción ordenada de todo el sistema crediticio del país.

El Presidente:

Por favor señor diputado Calderón...

El diputado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa:

Ya termino, señor Presidente.

"Fue posible formular así la Ley General de Instituciones de Crédito de 1932, iniciar con ella la creación programática de numerosas instituciones que la vida económica de México requería



inaplazablemente y plantear el funcionamiento de todo el sistema, no con la orientación caprichosa y cambiante de la política inmediata, sino con una amplia y clara visión desinteresada de toda la vida económica nacional."

sigue la exposición de motivos de la iniciativa del PAN, que no leeré por haberse agotado nuestro tiempo. Sí pido a la Presidencia que si la Cámara lo autoriza en el momento de la votación, se inserte también esta exposición de motivos como voto particular del partido Acción Nacional en esta reforma y exhorta a los diputados con una reflexión.

Señores diputados, hoy, después de 45 años, se resuelve un pronunciamiento, una iniciativa de Ley en el sentido de que lo había propuesto el Partido Acción Nacional. Responde a un anhelo de construcción verdadera, digamos que de verdadera revolución de nuestro fundador, Manuel Gómez Morín. Con él coincidimos en que la verdadera revolución, la que está por hacerse, la que unificó a los mexicanos, la de sufragio efectivo, está pendiente. Queremos que ésta también despierte algún día del sueño de los justos. Muchas gracias.

El Presidente:

Señor diputado Calderón ¿acepta usted una interpelación del diputado Fidel Herrera?

El diputado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa:

Sí señor Presidente.

El Presidente:

Sí la acepta, diputado Herrera; si quiere formularla, por favor.

El diputado Fidel Herrera Beltrán (Desde su curul):

Creo que es importante, en la construcción de instituciones de un país que todos queremos mejor, hacer el reconocimiento al esfuerzo de grandes mexicanos, que indudablemente construyeron este país que ahora disfrutamos. Creemos, con usted que el esfuerzo destacado de esa generación de



trabajadores sociales que con Gómez Morín a la cabeza contribuyeron, como contribuyeron después los diputados que en 1948 hicieron una iniciativa, fue relevante para el propósito de lograr consolidar la estructura de manejo económico del país. Yo solamente quiero pedirle también a usted, que reconozcamos como una importante contribución, a quien en 1925 firmó la iniciativa que creó el Banco de México, el presidente Plutarco Elías Calles.

El diputado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa:

Efectivamente, el propio Gómez Morín, y yo remitiría a las entrevistas de James Wilky con Gómez Morín. El señala que Calles, y así lo dice palabras más, palabras menos, había tenido que comprender que la Revolución no se hacía por decreto y había necesidad de crear instituciones que la cristalizaran.

El no era, ciertamente, un admirador de Calles, pero también era un mexicano que sostenía en materia de historia una tesis valiosísima que es importante recoger. Parte de la tragedia de México ha sido que nos ha dado o vendido una historia dividida en dos, en buenos y malos, en justos y pecadores, en pronombres y en traidores a la patria. Gómez Morín no creyó esa historia.

Si la pregunta por ejemplo de Juárez o de Calles o de Cárdenas, en cualquiera de sus textos se podrá ver el reconocimiento a lo que ellos hicieron, pero también se podrá ver el reclamo enérgico y no satisfecho de muchas cosas que no hicieron y que están todavía por hacerse, entre ellas la democracia.

Yo sí creo que la construcción del país no puede tomarse el criterio de que sólo hubo hombres, verdaderos mexicanos, de un lado y, traidores de otro. Ha sido y usted lo reconocerá también diputado, la postura que muchas veces se sostuvo desde el sistema político, en la política, en la educación, la cultura.

Yo veo que es tiempo y qué bueno que así sea, espero, no creo que sea demasiado tarde, que es necesario reconocer a los hombres que han hecho algo valioso por México.

Yo no niego méritos de quien ciertamente no siendo el principal creador o visionario, tuvo la decisión como Presidente de la República de llevarla adelante. Sí creo que ciertamente este personaje tiene mucho más monumentos que Gómez Morín. Yo lo único que hago hoy es reconocer a este mexicano que, calumniado durante mucho tiempo, hoy sigue ganando batallas después de muerto.



El diputado Jorge Alfonso Calderón Salazar

(Desde su curul):

Señor Presidente, pido la palabra para rectificación de hechos.

El Presidente:

Para rectificar los hechos, tiene uso de la palabra el diputado Jorge Calderón Salazar.

El diputado Jorge Alfonso Calderón Salazar:

Con su venia, señor Presidente; estimados legisladores:

Solicité la palabra para referirme a algunas afirmaciones sobre la conducción del Banco de México y su rol en la economía del país.

Sostengo y lo afirmo con conocimiento de causa, que el Banco de México, que tenía ya funciones regulatorias de materia del crédito interno y en materia de constituir un embrión de banco, de bancos al inicio de la década de los treinta, conjuntamente con otras instituciones bancarias privadas mexicanas y autoridades hacendarias y financieras, aplicaron al principio de los años treinta una errónea política monetaria y financiera que profundizó la contracción económica de nuestro país y afectó gravemente las condiciones de vida de millones de mexicanos.

Es esa experiencia histórica que nosotros creemos que debe ser analizada para que nunca se repita en la historia de México una política gubernamental de instituciones bancarias y privadas y de un Banco Central que privilegia una estabilidad monetaria olvidando las condiciones de vida de millones de mexicanos.

Es la política y el cambio sustancial que se dio en México a partir del Gobierno del general Lázaro Cárdenas; es la decisión audaz, visionaria y patriótica que tuvo Lázaro Cárdenas de impulsar el reparto agrario, más de 18 millones de hectáreas entregadas a campesinos; es la nacionalización del



petróleo y los ferrocarriles y es la construcción de un Estado nacional soberano, dotado de fuerza y legitimidad democrática, lo que creó las instituciones básicas en las cuales vivimos los mexicanos hasta la fecha.

Y evidentemente en condiciones en que por la nacionalización del petróleo y la afectación de terratenientes extranjeros se bloqueaba la economía del país, en momentos en que había agresiones e intervenciones múltiples contra nuestra nación, tuvo Lázaro Cárdenas, de manera patriótica, y en condiciones en que la seguridad nacional y la integridad de la República estaban en juego, repito, Lázaro Cárdenas tuvo que recurrir ante la ausencia del bloque, ante la ausencia de financiamiento de la banca privada mexicana y ante la ausencia de financiamientos internacionales, tuvo que recurrir Lázaro Cárdenas en condiciones extraordinarias, al financiamiento del Banco de México para continuar impulsando el desarrollo económico nacional.

Era la única forma de continuar un proceso de construcción de un estado soberano, de sostener la soberanía frente a presiones intervencionistas y por ello es que la creación del Banco de Crédito Ejidal y la creación de instituciones republicanas en materia de apoyo al campesino fue una decisión correcta, que mostró que fue la base de una expansión sostenida del producto agrícola durante más de 20 años.

Coincidimos con el Partido Acción Nacional y con otras instituciones políticas del país en aspiraciones democráticas; coincidimos sí en el respeto al voto; coincidimos con la necesidad de un control ciudadano, un control legislativo y un control de instituciones del Banco de México. Pero no estamos de acuerdo cuando se hace una apología de un autonomismo indebido respecto a las institucionales nacionales y menos aun cuando se calumnia la figura de Lázaro Cárdenas. De ninguna manera.

Lázaro Cárdenas es el constructor de las instituciones fundamentales republicanas del país. Sin la nacionalización del petróleo, sin la nacionalización de los ferrocarriles y sin el reparto de 18 millones de hectáreas, sin la constitución de los ejidos colectivos y la afectación de los terratenientes laguneros, sin esa decisión patriótica de consolidar la independencia del país y empujar un crecimiento ordenado y justo para en lo agrícola - industrial no existiría el México contemporáneo.

Es fundamental la decisión patriótica que tomó la generación de mexicanos que al lado de Lázaro Cárdenas lucharon por nuestra independencia, de sacar al país de su estancamiento, abandonar a un credo monetarista, abandonar las políticas contraccionistas que seguían en diferentes países del mundo y en condiciones que así lo requería la seguridad nacional, de decir sí, el Banco de México



en momentos extraordinarios de la vida del país tuvo que recurrir al financiamiento al Gobierno Federal, para empujar un crecimiento ordenado y justo.

Por último, nuestro punto de vista y los obtuvimos, es que de manera nítida, precisa, clara, deben definirse: uno, que el Banco de México es un organismo descentralizado de la administración pública federal, dotado de autonomía.

Repito para nosotros el Banco de México debe ser, de manera precisa, un organismo descentralizado de la administración pública federal, dotado, sí, de un estatuto autónomo y de facultades propias de gestión, pero subordinado a los poderes de la Unión.

Y, segundo, los objetivos prioritarios del Banco de México son los que define el 3o. constitucional y el 25 constitucional: democracia, crecimiento económico, distribución del ingreso, empleo y desarrollo ordenado y justo.

De nada sirve, y con esto termino, una institución monetaria autónoma si esta sustraída de los grandes de la soberanía, el crecimiento y la justicia social en México. Muchas gracias.

El Presidente:

Reserve la secretaria las propuestas formuladas por el diputado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, para su desahogo al final de la discusión en lo particular.

Esta Presidencia instruye asimismo a la Secretaría para que inserte en el Diario de los Debates la exposición de motivos del Proyecto de Ley Orgánica del Banco de México, que presentó el Partido Acción Nacional el 26 de abril de 1948, por los diputados Antonio Rodríguez, Miguel Ramírez Munguía y Juan Gutiérrez Lascuráin, mismo al que hizo alusión el diputado Felipe Calderón Hinojosa.

PROYECTO DE REFORMAS

A los artículo 16, 19, 22, 24, 27, 39, 40, 52, 53, 54 y 65 de la Ley Orgánica del Banco de México, del 26 de abril de 1941, suscrito por los ciudadanos diputados Antonio L. Rodríguez, Miguel Ramírez Munguía y Juan Gutiérrez Lascuráin.

<< Honorable Cámara de Diputados:



Desde que en 1917 fue promulgada la Constitución General de la República, quedó establecido como uno de los datos fundamentales para la organización de nuestra economía, el de la existencia y el funcionamiento del Banco Central, institución de derecho público encargado de la misión importantísima de regular la creación y circulación de la moneda.

En 1925, después de numerosos intentos frustrados y de crisis económicas graves que hacían cada vez más patente la necesidad de confiar esa misión social aun instituto autónomo, apto para ser guiado solamente por los más altos y permanentes intereses colectivos y por los principios mejores y más comprobados de la técnica monetaria, fue fundado el Banco de México y en el delegó el Estado los poderes de regulación de la moneda, rodeándolo de garantías en un expreso reconocimiento de que el ejercicio de tales poderes debe quedar separado hasta donde sea posible de las influencias políticas y burocráticas que en todo momento pueden ser movidas por consideraciones y conveniencias de carácter transitorio o de un grupo, más que por las razones de orden técnico y por las conveniencias permanentes y más altas de la colectividad.

Con los problemas que son inevitables en el comienzo de una institución que rompe viejas tradiciones y debe oponerse a intereses poderosos a ellas vinculados, el Banco de México inició desde luego vigorosamente su labor y fue adquiriendo prestigio y solidez que lo capacitaron para hacer frente a graves situaciones políticas y económicas y le permitieron ganar la confianza del pueblo. Y sólidamente establecido el Banco Central, fue posible en torno de él, después de la honda perturbación económica de 1931, echar las bases para una construcción ordenada de todo el sistema crediticio del país. Fue posible formular, así, la Ley General de Instituciones de Crédito de 1932, iniciar con ella la creación programática de numerosas instituciones que la vida económica de México requería inaplazablemente, y planear el funcionamiento de todo el sistema no con la orientación caprichosa y cambiante de la política inmediata, sino con una amplia y clara visión desinteresada de toda la vida económica nacional. Que fueron firmes las bases de ese sistema, lo que demuestra con eficacia reiteradamente comprobada, el hecho de que por 16 años, a pesar de errores y deserciones de extrema gravedad y de perturbaciones generales, internacionales o internas, sin precedente, México no ha sufrido una crisis bancaria y ha contado con un instrumental técnico que por su propia eficacia, mermó las consecuencias del desorden monetario y puede permitir aún, sin agobiante esfuerzo, la adopción de los programas mejores para la rehabilitación de nuestra economía y para el desarrollo que demanda el progreso de la nación.

De los episodios que conforman nuestra historia económica en estos años últimos años, aquellos que se refieren al deterioro de ese instrumental económico y, muy especial, al régimen monetario y crediticio, tienen tal vez la importancia más grande, ya que mientras ese instrumento indispensable se conserve firme y y el sentido que más convenga al interés colectivo ágil, habrá siempre la posibilidad de dar a la economía nacional la técnica y en cambio, si esos instrumentos básicos se debilitan, anquilosan o corrompen la tarea de reordenar, impulsar y orientar la economía



y de hacer frente a las crisis o externas que la afecten, se vuelve imposible o inmensamente más cara y angustiada para el país.

Por ello, en la perturbada situación actual de México, las equivocaciones o desaciertos cometidos en cuanto se refiere al sistema monetario y de crédito, son factores esenciales, y la corrección de esos errores y desaciertos es la empresa básica que condiciona la formulación y el cumplimiento del programa general que urgentemente debe ser adoptado. Esos errores y desaciertos, que fundamentalmente han tenido manifestación en el manejo práctico cotidiano del Banco Central, del régimen monetario y del sistema de crédito han quedado también expresados en el texto mismo de las reformas ineptas y deliberadamente desquiciantes que se han hecho en la Ley Orgánica del Banco de México y en la legislación de instituciones de crédito. Desde el punto de vista de las posibilidades del Poder Legislativo, estos últimos errores y desaciertos son los que están dentro de su directa competencia. Queda a la responsabilidad de los administradores, después, de cumplir las disposiciones por fuerzas generales de la Ley y dar vida y cuidar del perfeccionamiento de las instituciones y de la orientación que la Ley señala.

La Ley Orgánica del Banco de México, de 26 de abril de 1941, modificada por diversos decretos de 31 de diciembre de 1941, 14 de enero y 24 de agosto de 1942, 26 de diciembre de 1945 y 30 de diciembre de 1947, es inadecuada y, en vez de continuar la línea de gradual y perseverante perfeccionamiento que las leyes anteriores como el 28 de agosto de 1936 habían procurado, debilita la autonomía del Banco que es esencial y tuerce y empobrece, con grave peligro, las normas de su funcionamiento. Esa ley tendrá que ser sustituida totalmente por un ordenamiento completo, resultado de una deliberación y de un estudio técnico nuevos, que sólo podrán efectuarse ulteriormente. Entre tanto, precisa introducir en ella las reformas mínimas indispensable para hacer que el Banco recupere la posición vigorosa que ha de tener como centro y eje de nuestra economía y para protegerlo contra el uso indebido que quiera hacerse de las facultades que al Banco competen en asunto tan grave y de tan tremendas consecuencias como es el de la moneda que a todos afecta y en el que por, índole misma, pueden causarse a la nación entera daños inmensos sin que la opinión pública advierta y combata desde su origen la causa de esos males.

Proponemos, por tanto, que se modifiquen los artículos 16, 19, 22, 24, 27, 39, 40, 52, 53 54 y 65 de la Ley.

El primero, simplemente para completar y dar sentido al texto que la Ley en vigor mutiló. El segundo y el tercero, para puntualizar los términos en que debe estar constituida la reserva monetaria, impedir que pueda ponerse en grave riesgo esa reserva en cuanto esté constituida por divisas o cambio extranjero cuyo valor está sujeto a decisiones o emergencias ajenas y establecer una regla de básica prudencia, que nunca debió ser abandonada, para la valuación de partes esenciales del patrimonio del Banco, que lo es de toda la nación.



Los artículos 24, 27, 39 y 40, requieren la reforma para ordenar y jerarquizar mejor las operaciones del Banco, para señalar los marcos y condiciones de objeto, plazo y garantías de las operaciones dichas y, muy especialmente, para impedir que pueda hacerse de la creación de moneda un simple recurso presupuestal o, peor aún, un comprarse con los beneficios eventuales que de ellas deriven para la economía, empresas aventuradas y sin sustancia.

Los artículos 52 a 54 y 65, para garantizar la seriedad, la libertad y la responsabilidad del Banco como institución autónoma, la posición del Consejo como su órgano básico de funcionamiento y la veracidad y suficiencia de las informaciones por las que la opinión pública debe estimar la situación y la conducta de esta institución que es parte fundamental de la economía de nuestro país.

Las reformas propuestas, a pesar de su limitación, son simultáneamente indispensables y bastantes para restaurar el Banco de México a su función propia, para permitir que se reorganice así el sistema monetario y de crédito hondamente perturbado ahora y para cegar una de las fuentes peores de la creciente devaluación monetaria, de la evolución angustiosa del costo de la vida para el pueblo. Ninguna de estas reformas implica improvisación o innovación aventuradas ni establece límites o condiciones que reduzcan u obstaculicen las inmensas posibilidades que el Banco de México tiene para servir al desenvolvimiento de la economía nacional dentro de la conservación, que es absolutamente esencial, de un orden monetario cuya violación acarrea siempre perjuicios de extensión y de hondura tremendas.

Por ser, repetimos, expresión de una de las condiciones sin las cuales será posible formular y cumplir un programa general de recuperación de nuestra economía y por estar encaminada a restaurar dentro de la tradición del mejor esfuerzo de perfeccionamiento al Banco de México, esperamos que sea considerada y aprobada desde luego esta iniciativa que presentamos con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución General de la República.

México, salón de sesiones, octubre 4 de 1948. - Diputado Miguel Ramírez Munguía, diputado, Antonio Rodríguez, diputado ingeniero, Juan Gutiérrez Lascuráin.>>

El Presidente:

Tiene el uso de la palabra el diputado Juan Ramiro Robledo.

El diputado Juan Ramiro Robledo Ruiz:



Muchas gracias señor Presidente; compañeros diputados de México. Me ha encomendado la fracción de mi partido exponer y fundamentar puntos de vista para razonar ante ustedes por qué estamos de acuerdo con el sentido y contenido del dictamen que se propone aprobar medularmente la iniciativa del presidente Salinas, para la reforma a los artículos 28, 73, y 123, en la parte les toca.

No es fácil hacerlo y venir en el último turno de la exposición general, a intentar lo que digo que voy a hacer, después de haber escuchado opiniones que si bien en lo principal son acordes, en los extremos están francamente en contradicción.

Si ustedes se han llevado el pulso del debate, compañeros diputados, estarán de acuerdo en que aquí se ha venido a decir, en el número de opiniones, que no por el número se encuentra la razón, de que es buena para el país, es oportuna; otros, que debía haberse hecho antes, dotar de un perfil diferente, más avanzado con una denominada categoría de autonomía a la institución del Banco Central del país.

Y han escuchado también, si hacen ustedes suma mental de estos debates, compañeros diputados, que hay quienes opinan exactamente lo contrario, que no es conveniente entregar facultades del Ejecutivo, que hoy por hoy tiene, que es una autoridad electa directamente por todos los mexicanos, aun organismo que quedaría fuera o más allá de la administración gubernamental.

Y entre esos dos extremos hay opiniones también que matizan una y otra proposición: que se regule la autonomía, que se agreguen condiciones al texto constitucional para que no se pueda permitir un exceso, uso de esa autonomía que hoy podrá entregárseles en esa primera Cámara en origen al Banco Central de México, o bien, al contrario, que se atemperen las condiciones de la autonomía. Y también escuchamos opiniones discordes con la denominación que se hace en el texto constitucional a esta nueva figura de la Banca Central mexicana.

La primera pregunta que deberíamos de hacernos, compañeros diputados, es la siguiente: ya está en la Constitución la existencia de la institución del Banco Central de México, debe estar ahí y debe seguir estando ahí, ¿por qué no otras?. ¿y por qué no están?, ¿hay alguna razón, porque las constituciones del mundo, de los estados modernos, deban o no incluir figuras e instituciones y procesos en sus contenidos? A lo mejor teóricamente nos ponemos de acuerdo quienes somos aficionados o nos dedicamos por oficio al estudio de estas cuestiones.



Pero si bien nadie podría estar en contra de que cuando menos en una carta constitucional estén los derechos que universalmente se reconocen para los hombres, para los individuos frente al Estado y frente a otros segmentos de la sociedad y de los estados y, desde luego los principios fundamentales para la organización del Estado en toda esta gama de propuestas pueda haber cabida o no para muchas figuras e instituciones que deban o no quedar en la Constitución.

Nosotros creemos y me parece que es el sentir de la mayoría, que no solamente debe preservarse la importancia de la banca de emisión de billetes y de otras funciones prioritarias en materia monetaria y financiera del país, en el texto de la Constitución, sino que debe perfilarse con un nuevo sentido, con esta reforma al texto que tiene un importante y trascendente, para el futuro, contenido de modificación, me parece que es esa pieza central de todo el sistema económico y de política económica del país.

Hay una regla pues que nos sustenta la intención o que nos ordene la inscripción de una figura o de un texto en la Constitución. Pero la historia y la razón que motiva y busca un estado, cualquiera que quieran imaginar, me parece que son los mejores antecedentes para fundamentar por qué una reforma debe hacerse a la Constitución y no a las leyes ordinarias.

¿Hasta dónde llega esa modificación constitucional? Yo creo que la técnica, el contenido y la sinopsis, es decir la relación de todas las leyes que forman un sistema legal en un país que es lo que nos debe sugerir hasta dónde podemos llegar con preceptos constitucionales y hasta dónde debemos dejarle a las leyes secundarias, ordinarias, la reglamentación.

Y esto lo digo porque me parece, compañeros diputados, que ha sido la principal crítica que se ha hecho a este intento, este feliz intento para la mayoría de las opiniones de dotar de autonomía al Banco Central de México. Es decir, qué otras cosas debe decir el texto constitucional y qué no debe decirse y dejarse en la Ley Reglamentaria.

Pero mirando de una manera u otra sería lo de menos, todos los organismos descentralizados, compañeros diputados, son autónomos, en mayor o en menor grado.

Yo creo que el Banco de México y esta es mi opinión, ya estaba dotado de autonomía, pero que ahora la intención es no solamente cambiarle de nombre, coincido con quien opinó aquí en que eso era lo de menos y no solamente inscribirle como parte contextual el atributo de autónomo más allá de la administración gubernamental o paragubernamental, sino precisamente de atribuirle funciones propias exclusivas estrictas y esas sí están en el texto que se propone a adicionar al sexto y séptimo párrafo del 28 constitucional. Eso es precisamente el motivo de la reforma. Lo demás no



digo que sea lo de menos, pero es parte que bien debe y puede quedar en la legislación secundaria, compañeros diputados.

¿Por qué decimos esto? Ciertamente se está dotando de esos atributos de autonomía al banco, repito, no porque se use la palabra, sino porque se dice que se encarga la conducción; es decir, la dirección, el manejo, la administración, la decisión y determinación de las políticas que le toquen a un cuerpo de personas, de ciudadanos mexicanos que estén más allá de la representación de los organismos de la administración pública central del gobierno ejecutivo de nuestro país, más allá de la representación formal de los secretarios de Estado, sino personas dotadas de una autoridad política, científica y moral suficientes que merezcan la proposición de un poder del Ejecutivo y merezcan realmente el nombramiento, que no la ratificación, porque hasta que no aceptara una Cámara del Poder Legislativo a esta propuesta, realmente hasta entonces podrían entrar en funciones.

Yo puedo afirmar que el nombramiento de las personas que se van a encargar de la conducción del Banco de México estará en manos del Poder Legislativo, no obstante que la misma Constitución diga que lo propone el Ejecutivo, por la razón que acaba de dar; antes si bien propuestos y no recibidos y no aceptados por una Cámara del Legislativo, no podrán entrar en funciones; el nombramiento está en manos del Legislativo y el inicio está en manos de otro poder, está dentro del Estado, está en medio de los poderes.

Eso es lo que quiere hacer la iniciativa, eso es lo que parece que la mayoría estamos de acuerdo en que diga ahora la Constitución.

¿Estamos creando una nueva figura desde el punto de vista doctrinario y teórico en este país? Pues a lo mejor sí, compañeros diputados y creo que también lo hicimos con la Comisión Nacional de Derechos Humanos y también lo hemos hecho antes con el Instituto Federal Electoral y con el Tribunal de lo Contencioso - Electoral.

¿Y cómo se denominan éstos?, creo que no hay textos todavía que se ocupen de encasillarlos o clasificarlos doctrinariamente, pero en verdad que es una figura nueva del Derecho Positivo Mexicano y ¡enhorabuena! y bien recibida, porque está dotando de nuevos instrumentos y de nuevos procedimientos al sistema legal del país que me parece que nos llevan y nos conducen hacia mejores formas de convivencia política y social. Bastan los ejemplos que acabo de dar para ilustrar esto, compañeros diputados.

¿Y por qué también puedo afirmar lo que estoy afirmando?, de que además de usar la palabra autonomía se está dando verdaderamente autonomía política, no política, administrativo - orgánica,



financiera, técnica, interna, funcional, al Banco de México. Bueno, por la forma en que textualmente se sugiere, se indica, más que se sugiere, la forma en que se va a constituir el órgano conductor de este Banco. Personas encargadas propuestas por un Poder y aceptadas por el otro, cuyo escalonamiento y periodicidad, de las cuales se ocupará la Ley, definitivamente, sin duda alguna, por técnica, por razones, por lógica, la ley secundaria asegurará la autonomía; es decir, la independencia de la administración pública central, eso es lo que quiere decir esa parte del texto constitucional.

Y ¿qué quiere decir escalonamiento? Les confieso, compañeros diputados, que cuando leí por primera vez la iniciativa, ese término me sonó más bien referido a un concepto gráfico o geográfico, pero tiene una aceptación muy propia y bien usada, es la distribución en el tiempo ¿de qué?, de funciones, de tareas o encargos.

Eso quiere decir precisamente y para disipar cualquier duda de los compañeros diputados que antes hablaron en esta tribuna y que referían precisamente ese temor de que la ley secundaria no pudiera recoger verdaderamente la intención que todos queremos que tenga esta reforma constitucional, lo digo para disipar ese temor y esa duda, creo que el término está bien usado y que quiere decir exactamente lo que se intenta decir, que va a haber una sucesión y una distribución en el tiempo de los nombramientos, persona por persona, y no todos juntos en bloque, periódica o sexenalmente, para decirlo de manera más clara, que asegure que entre un Poder Ejecutivo que propone y otro Legislativo que recibe y acepta y prácticamente nombra, y otro poder de una naturaleza y de la otra naturaleza en el siguiente período, va a haber en ambos y en los subsecuentes, la facultad de ir en el tiempo, distribuyéndolos en cargos uno sucesivamente tras otro, de tal manera que verdaderamente esa prolongación en los lapsos y este diferimiento entre un nombramiento y en otro, eso quiere decir escalonamiento, dote a este Banco de una capacidad mucho más allá de cualquier influencia política y de cualquier signo, de los gobiernos en turno. Esa es la intención de este término y este texto.

Ahora, que autonomía no debe confundirse con otra cosa y me parece que nuestro compañero del PPS usó algunos términos que nos sugiere que está, sino confundiendo, empalmando la idea de soberanía con la de autonomía, porque, y el compañero del PRD también, porque hablaron de un poder supragubernamental, de un cuarto poder.

No es ésa la idea, no es la intención. Sería una mala lectura, compañeros diputados, de la iniciativa, de la exposición de motivos, de las discusiones, de la comparecencia del Secretario del ramo y de todas las deliberaciones internas que hemos hecho y de la conclusión final que es la que está a disposición de ustedes en este pleno. Sería una mala lectura si de veras estuviéramos pensando que estamos intentando que el Presidente al proponer esto está intentando un cuarto poder, nada que se le asome, compañeros diputados, no deberíamos usar estos términos, porque realmente no responden a ninguna idea cierta.



Tan plantea todo claro, que bueno, se dice que el Estado contará con un organismo que será éste y autónomo, el Estado Mexicano lo contará y bueno, la verdad el capítulo de la división de los poderes constitucionales está intocado.

Si hablamos de uso de soberanía, creo que la mejor respuesta a cualquier argumento de este punto, es el ejercicio que estamos haciendo en esta tribuna, en este micrófono y en el pleno de la asamblea. Pero el hecho de que las personas o los individuos, eso refiere la exposición de motivos, y sugiere que son personas físicas encargadas de la conducción del Banco, queden sujetas, como viene una propuesta ya consensada adicional al texto, que define el dictamen, queden sujetas al juicio político, bueno, es la sumisión plena al estado de derecho en México y desde luego para la preocupación resuelta con una buena interpretación de estas partes, desde luego que está a disposición esta institución, de la vigilancia, de la revisión, de la cuenta y del examen, que haga el supremo representativo de la soberanía del país, que es la asamblea legislativa de México, compuesta en sus dos cámaras.

Creo que también con una buena lectura y una buena interpretación debemos concluir que la inducción del texto, su contenido, antecedentes de la iniciativa y los considerandos del dictamen, sugieren todos estos puntos medulares, como partes infaltables, compañeros diputados, en la ley reglamentaria.

Periodos, fórmulas y procedimientos de escalonar la integración del cuerpo directivo del Banco, sujeción y procedimientos y equiparamiento a cualquier otro alto funcionario de la Federación que tenga la importante responsabilidad de ejercer en nombre del Estado, de alguno de los órganos del Estado, una función como ésta.

Y desde luego, compañeros, que no es ni con mucho ni aberrante ni insultante, que la Constitución no se ocupe de pormenores. El 107, por hablar de algo, se ocupa de todos los plazos que tiene el procedimiento de control y amparo, definitivamente ni el 41 dice cómo está organizado por dentro el IFE, ni los partidos políticos.

En buena técnica, pero sobre todo con buen sentido común, me parece que las partes que soporten la existencia jurídica y política de una figura a la que le reconozcamos tanta importancia como para hacerla merecedora de que se coloque en el peso de la Constitución, es lo que nos puede indicar que queda ahí, el resto, tiempos, plazos, procedimientos, mecanismos, trámites, seguros, acotaciones en general, no le corresponde a otro ordenamiento que no sean las leyes generales y secundarias.



Yo creo que no tiene una mala construcción esta iniciativa de reforma al 28. Lo principal, lo que es suficiente para encontrar que el Banco de México será un Banco verdaderamente autónomo, más allá de la administración pública federal, constituido por personas que escapan de las vicisitudes en turno y con un objetivo primordial.

Yo creo que es correcto que no se pongan a todos los demás objetivos que puede tener el Banco Central en el texto constitucional y que seguramente los tendrá ya la Ley Reglamentaria, un objetivo central: equilibrar, mantener, preservar el poder adquisitivo del instrumento de cambio económico entre los mexicanos, de nuestra moneda; para eso está principalmente el Banco de México. Eso es suficiente que diga la Constitución. A mí me parece que son razones muy importantes para encontrar bien fundamentada la iniciativa, el dictamen; está bien soportado desde el punto de vista de la técnica y la razón común, el dictamen.

Yo creo que debiera de ser merecedor, para que esté de acuerdo con la idea de fondo, del voto favorable en lo general; si en lo particular podemos y debemos, creo, por salud de la República, seguir insistiendo.

Compañeros diputados: sí creo con certeza, que la principal ideal del Poder Ejecutivo iniciador y bien aceptada y recibida por nosotros, y ésta es la idea también de la Cámara que la revisará, la de nuestros compañeros senadores, porque en la conferencia de intercámaras así quedó muy claro, la principal idea que lleva por objeto precisar la autonomía del banco, además de las que haya tratado de exponer aquí con claridad, es ese precepto, es esa consigna, compañeros diputados, que dice que ninguna autoridad podrá ordenar al Banco Central que financie. Nada de ningún tipo ni cantidad de recursos. No dice que no lo puede hacer, eso nos queda claro. Dice que ninguna autoridad podrá ordenarle esto al banco. Y dice también que el Banco es autoridad.

Y los organismos descentralizados, como decía antes, déjenme usar el pasado, como el texto vigente dice y como se propone que ya no diga, si 10 son autónomos, no todos están dotados de autoridad, ahora la institución del Banco es la autoridad y eso tiene efectos y consecuencias legales que los abogados entendemos bien, pero que siendo una cosa tan importante y tan medular, creo que todo mundo lo captará, consecuencias muy importantes, porque las decisiones del banco no son las de cualquier organismo de administración de servicios que no llega a ejecutar actos de autoridad; lo serán, actos de autoridad, en nombre del Estado, lo serán, autoridad, en nombre del Estado y tendrán efectos jurídicos muy importantes.

Presidencia de la diputada María Clara Mejía Guajardo

El diputado Eloy Vásquez López (Desde su curul):



Señora Presidenta, pregunta al orador si acepta una interpelación.

La Presidenta:

Señor diputado, un momentito. ¿Acepta usted una interpelación?

El diputado Juan Ramiro Robledo Ruiz:

En medio minuto.

Será autoridad y con esto se conllevan muchas consecuencias; habrá manera de defenderse contra las decisiones de esa autoridad, medios legales para defenderse contra actos de algo, de alguien de una institución que ahora es autoridad. Eso es muy importante.

Aquí se prefigura, se figura, se perfila, se culmina una idea noble, histórica, muy importante. El Banco es hoy algo más seguro, mejor dotado, más atribuido, del Estado mexicano; no tiene la dependencia, no tendrá la dependencia que un descentralizado, sobrepuesto en su consejo directivo, tiene obligadamente. ¿Conviene esta autonomía? La mayor parte de los diputados creemos que sí; sobran razones para seguirlo fundamentando. Me ocupa de otras cosas pero estaré atento a contestar la interpelación que me quiere hacer.

La Presidenta:

Adelante, señor diputado.

El diputado Eloy Vásquez López (Desde su curul):

Señor diputado: En la reforma al artículo 28, habla de que el Banco de México regulará los cambios, así como la intermediación y los servicios financieros, contando con las atribuciones de autoridad necesarios para llevar a cabo dicha regulación y promover su observancia.



Yo le quiero preguntar a usted, en primer lugar, si no coincide conmigo en que estas atribuciones al poner el adjetivo "necesarias", son prácticamente atribuciones plenipotenciarias y si no es así, dígame usted, ¿"necesarias" a juicio de quién en el caso de este organismo autónomo y qué relación tendría esto con la política económica que se estuviera desarrollando por parte de un Gobierno nacional y federal?

Y en caso de contradicciones, dígame usted, ¿qué garantía hay de que el Banco de México va a ejercer no las atribuciones necesarias, sino las que estrictamente no puedan violar las atribuciones de los Poderes de la Unión? ¿Cuál es el límite entonces que usted, a su juicio, pondría en la Ley Orgánica o en algún otro referente para las atribuciones del Banco de México y las atribuciones de la Presidencia de la República y de la Legislatura?

El diputado Juan Ramiro Robledo Ruiz:

Bueno, son muchas preguntas, compañero diputado. Voy a intentar contestarlas. Se refiere usted a lo que sería el séptimo párrafo, desde luego.

El Banco tiene dos funciones principales: una exclusiva y otra compartida o concurrente por coordinación con otras entidades del Estado, que son dos Poderes más, con los otros tres Poderes más, voy a corregir.

La primera: emitir moneda. Función exclusiva y primordial, principal, del Banco de México. Moneda en billete y en moneda metálica acuñada. Esa es una atribución que no comparte con nadie y de acuerdo con este texto.

Pero hay otras muy importantes que también serán funciones del Banco Central de acuerdo con... otras autoridades y, según digan las leyes que seguramente usted y todos nosotros estaremos discutiendo y votando y que será la mejor seguridad y garantía de que habrá los mecanismos previsores para su vulneración.

El hecho de que diga "autoridad necesaria", "atribuciones necesarias", no quiere decir que sean plenipotenciarias, más allá de cualquier estadio que las leyes permitan controlar para corregir; no incorregibles.



¿Qué quiere decir este texto constitucional? Yo lo entiendo así, que las leyes, la orgánica particular que reglamente ya la existencia interna y las funciones del Banco, en su momento, deberá decir qué tanto intervienen las autoridades del Poder Ejecutivo con el Banco para regular las cuestiones financieras importantes, vitales, para la economía del país, como son los cambios, que entiendo yo es la paridad de divisas frente a la moneda nacional. La intermediación, que entiendo yo que es el crédito con el dinero en un lugar donde sobra, a otro en donde se necesita, creo que ése es el servicio de la banca. Yo no soy economista, pero entiendo que eso es y, los demás servicios financieros.

¿Cuándo, cómo y dónde? Eso lo va a decir la ley. Es un esfuerzo de imaginación que estuviéramos perfilando los capítulos de las atribuciones de la próxima ley orgánica del Banco de México, a discutir en los próximos meses. Lo podríamos intentar, pero me parece que no es el tema ahora.

¿Qué seguridad hay de que el Banco no se exceda? La misma seguridad que hay para que al Suprema Sala de Justicia en su Cuarta Sala no se exceda en las atribuciones que tiene o que nosotros no nos salgamos de las atribuciones que tenemos en la Constitución y en los reglamentos internos. Pero hay otra cosa más, aparte de esa del buen juicio, del buen sentido y responsabilidad, que deben ejercer todos los funcionarios que tienen a su cargo precisamente ejercer en representación y en nombre del Estado una atribución.

Hay otra más: serán autoridad y sujetas de juicio político. Cuando llegado el caso, cuando se surtiera la hipótesis de una violación importante a esas figuras que antes llamábamos delitos oficiales y que ahora simplemente causas de responsabilidad política se dieran, operaría. El 108, en el capítulo del 109, 110 y siguiente y su reglamentaria como cualquier otra entidad del Estado mexicano de tal importancia.

Y hay otra más, medida o seguridad para controlar el ejercicio excedido, posible, eventual, imaginario, de los nuevos funcionarios del Banco de México, el control ordinario jurisdiccional y el control constitucional por la vía de la defensa ante los tribunales, por alguna resolución, decisión o toma de atribución, de acto de autoridad que ejerciera el Banco de México.

Y creo que hay otra más, la revisión del Poder Legislativo aceptando la integración de los nuevos, futuros supuestos funcionarios del Banco de México y luego al final, anualmente, de su ejercicio haría. Parece que son razones que nos pueden dejar tranquilos en este momento para si esa es la propuesta o la opinión de la mayoría, aprobar esta reforma y pasar en el futuro inmediato al estudio de una buena y completa ley reglamentaria que se ocupara de todas estas cuestiones que me parece que ya forman parte del debate y que están inscritas como todo el contexto sobre el cual se puede llegar a aprobar una reforma como ésta y que obligan a reconsiderarse, a pensarse, a volverse a discutir al momento de abocarnos al estudio de una ley que reglamente esto.



Compañeros diputados, yo quiero mencionar finalmente unas cuestiones que en reserva me parecen importantes y que había anotado por aquí.

Yo creo que las ideas son patrimonio universal y que el autor de una idea deja de ser dueño de ella cuando vive fuera de ella, por más buena que sea esa idea y que ningún partido político tiene derecho a apropiarse o considerar como patrimonio político las ideas, así sean de sus inventores o gestores o pensadores.

Como cualquier mexicano, compañeros diputados, que conozca de mediana manera la historia de México, admiro a Manuel Gómez Morín, en buena parte de sus ideas, de sus inventivas, de sus iniciativas y en buena parte de lo que hizo en su vida; como a los demás sabios de aquella gloriosa generación de 1915, gloriosa generación universitaria.

Pero también como mi compañero Herrera Beltrán, admiro a los hombres que tomaron las decisiones; yo creo que la cultura se hace con los pensadores y con los intelectuales y la sociedad se civiliza con el acato a los valores culturales que en un tiempo y en momento dado esta sociedad se da.

Pero los estados se hacen con estadístas y me parece que lo que trasciende es la decisión política que se toma cuando se tiene la responsabilidad de actuar en nombre del Estado.

Por eso, así como reconozco el talento de pensadores, como es Gómez Morín, saludo con respeto ante la historia el nombre de Plutarco Elías Calles, como mi compañero Fidel Herrera, en el nombre de todo lo que significa para nosotros y particularmente el de Cárdenas, porque son, con sus decisiones, me parece, los principales responsables de la construcción del Estado mexicano, ¡de la construcción del Estado mexicano! Y si el mal ejercicio en las administraciones ha sido de unos y de otros, les aseguro, compañeros diputados, de un partido y de otro, de un signo y de otro, que en la suma y en crisol que nos habríamos puesto de acuerdo más que en una sola cosa: lo que trasciende son las decisiones políticas, como la que se puede dar dentro de unos momentos votando, que es asumiendo una posición que trasciende; me parece que eso es lo que vale y en nombre de eso termino mi intervención solamente diciendo a mis compañeros que en el sumario, cuatro puntos, vale por razón, de frente a la historia y de cara al futuro asumir la responsabilidad que nos toca con un voto favorable en este caso, porque preservar al Banco con su categoría constitucional y dotarlo con un contexto preciso de autonomía además de entregarle ese adjetivo, ese denominativo en el texto constitucional y adicionarlo con una propuesta ya consensada que estriba aquí, está firmada por todas las fracciones parlamentaria como un instrumento más por medio del cual se pueda ejercer la rectoría económica del Estado mexicano de suyo propia, incontestable me parece, me



parece incontestable universalmente hoy por hoy en México y creo que es una suma, son razones suficientes para aceptar con la bondad política y desde otros puntos de vista que tiene esta iniciativa del estadista presidente Carlos Salinas de Gortari y que la reforma a los otros dos artículos es concomitante y consecuente con esa principal al 28, que es conveniente y que es oportuna y que vale, repito, votar a favor de esta iniciativa en nombre de mis compañeros representantes populares del PRI de esta Cámara, así lo expreso y así lo solicito.

Muchas gracias por haberme escuchado.

La Presidenta:

Para rectificar hechos, tiene el uso de la palabra el diputado Jorge Calderón Salazar, del PRD.

El diputado Jorge Alfonso Calderón Salazar:

Con su venia señora Presidenta; estimados compañeros legisladores:

A riesgo de utilizar algunos preciosos segundos de esta intervención para hechos, en asuntos que pueden parecerles irrelevantes, pues sí preocupa que un debate constitucional de tanta trascendencia para la vida futura de la nación, sobre todo en los aspectos económicos y monetarios, tengamos que darlo ante una situación evidente que hay ausencia de un buen número de nuestros compañeros legisladores por razones evidentes, que están alimentándose y quisiera referirme de manera puntual a una afirmación que hizo el diputado Ramiro Robledo en lo que se refiere a la constitución de un poder supragubernamental que además trascienda el presente sexenio. El hecho es que en la iniciativa que envió el Titular del Ejecutivo Federal particularmente en la página 13 se dice de manera textual, ni siquiera requiere interpretación, habla por sí mismo la propuesta, dice: "Las medidas deben trascender a los individuos, así procuremos a la nación protección permanente contra políticas inflacionarias y así habremos de salvaguardar a la población de nuevos episodios inflacionarios y se habla de nuevo en otros párrafos de estabilidad, continuidad.

El hecho es que de la manera como está textualmente redactada la propuesta de reformas constitucionales, la afirmación en el sentido de que el Banco Central contará con las atribuciones de autoridad necesarias para llevar a cabo dicha regulación y promover su observancia, sin establecer un ámbito preciso de inserción en el control y supervisión del Banco, de los Poderes de la Unión, del Congreso de la Unión y del Ejecutivo Federal, preocupa y preocupa y mantendremos este cuestionamiento fundado en cuanto al carácter no sujeto a la soberanía del pueblo expresada por medio de los Poderes de la Unión, de la conducción del Banco de México, evidentemente pueden



existir formas extremas diríamos nosotros, de instrumentar el ejercicio de la Ley, de aprobarse una propuesta de reforma en el sentido de que la observancia del artículo constitucional relativo a juicio político pudiera ser aplicada a funcionarios del Banco de México, evidentemente habría ahí una atribución específica, pero la responsabilidad de un Gobierno, estimados legisladores, no es sólo la de aplicar la Ley, una vez que hubo un caso grave de desastre económico, otra más, un Gobierno debe normar, regular, dirigir y encauzar las actividades económicas, monetarias y financieras en el interés nacional durante el ejercicio mismo y el desarrollo de los propios procesos económicos; prácticamente cuando en este debate y en el largo diálogo que tuvimos con el secretario Aspe hace ya varios días, cuando se nos dice continuamente que todas nuestras dudas sobre estatutos supragubernamental, nuestras dudas sobre continuidad tan sexenal de la política monetaria, serán resueltas en la Ley Orgánica del Banco de México, pues casi se nos está pidiendo a los legisladores que firmemos un cheque en blanco ante un texto constitucional que puede ser interpretado para constituir o establecer un órgano financiero y gubernamental sustraído de los Poderes de la Unión.

Y tampoco podemos estar de acuerdo con una frase que se refiere a que únicamente su objetivo será la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, olvidando a los grandes objetivos nacionales del desarrollo del 25 y del 3o. constitucional.

Y la frase que establece la autonomía, es una frase que no está matizada por una inserción precisa dentro de la administración pública federal y por un régimen de competencias.

En otros países que se han establecido facultades autónomas en ciertos rangos y grados a algunos bancos centrales, por ejemplo en los Estados Unidos, hay facultades precisas de órganos legislativos, no sólo de recibir informes, sino de controlar, supervisar, intervenir en aspectos de regulación de política monetaria.

México no es Alemania, no vivimos una inflación de un millón por ciento con el que vivió la República de Wimar, nuestra tradición política, jurídica, económica y constitucional, es radicalmente diferente a la de los países anglosajones y a la de Alemania; en consecuencia, consideramos que hay razones fundadas para continuar manteniendo nuestra crítica hacia un estatuto supragubernamental que se pretende dar a esta institución financiera, sustraída de un ámbito estricto de aplicación de los Poderes de la Unión. Muchas gracias.

El Presidente:

Consulte la Secretaría a la Asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.



La secretaria Luisa Urrecha Beltrán:

En votación económica se pregunta a la Asamblea si se encuentra suficientemente discutido el dictamen en lo general.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Suficientemente discutido, señor Presidente.

El Presidente:

Se reserva para su votación nominal en lo general y en lo particular, en un solo acto, al término de la discusión en lo particular.

Esta Presidencia informa que se han registrado para la discusión en lo particular, lo siguientes oradores:

Diputado Juan Campos Vega; del Partido Popular Socialista; diputado Salvador Valencia Carmona, del Partido Revolucionario Institucional; diputado Eloy Vásquez López, del Partido de la Revolución Democrática; diputado Jorge Flores Solano, del Partido Revolucionario Institucional y el diputado Juan Bustillos Montalvo, del Partido Revolucionario Institucional. Perdón, a la lista de oradores se agrega el diputado Emilio Becerra, del Partido de la Revolución Democrática.

Tiene el uso de la palabra el diputado Juan Campos Vega, del Partido Popular Socialista.

El diputado Juan Gualberto Campos Vega:

Con su permiso, señor Presidente; compañeras y compañeros diputados:

Al iniciar el debate en torno a este tema, el diputado Hildebrando Gaytán, integrante del grupo parlamentario del Partido Popular Socialista, expresó un conjunto de opiniones y juicios que nos



merece no solamente la iniciativa y el dictamen que hoy debatimos, sino también algunos aspectos vinculados estrechamente a la política económica gubernamental.

Y al respecto creo que vale muy bien la pena puntualizar que en este debate y en otros, jamás ha habido una fuerza política que se declare partidaria de la inflación, todos hemos estado de acuerdo en la necesidad de que este fenómeno sea controlado. Nuestro desacuerdo y lo hemos expresado en otras ocasiones y lo reiteramos hoy, ha sido en los métodos utilizados por el Gobierno actual, para controlar el fenómeno inflacionario y nosotros hemos dicho que precisamente este camino, el de carácter monetarista neoliberal que ahora se pretende introducir en nuestra constitución, es el camino equivocado, que hay otras vías, que hay otros mecanismos de solución a este problema, que no se desentienden de otros aspectos esenciales que este Gobierno ha olvidado, un desarrollo económico con independencia y el bienestar popular, porque no podemos aceptar que haciendo una crítica válida de que la inflación deteriora el poder adquisitivo de los trabajadores, se dé por hecho que la aplicación de la política monetarista del Gobierno, resuelva esto en beneficio de los trabajadores. Y prueba de ello, son los propios datos estadísticos y los ofrecimientos para el futuro que hacen el Gobierno en la materia.

Pero decía que ya el diputado Gaytán había comentado algunas de estas cuestiones, por lo cual yo quiero circunscribirme, en la medida de lo posible, al punto central del debate que hoy nos ocupa, que es el problema de darle a no autonomía al Banco Central.

Aquí se ha hablado y el dictamen de la iniciativa lo reconoce, que el propósito del Constituyente jamás fue el de un banco autónomo; por el contrario, habría que recordar aquella intervención de Rafael Nieto, donde responde algunas preguntas de otro diputado constituyente y le señala que la suerte del Gobierno debe esta ligada con la circulación monetaria de la República. Y dice Nieto:

"Sería absurdo que el Gobierno no impartiera su ayuda al banco emisor de billetes, es decir, a la institución que lanza la moneda de circulación legal, desde el momento en que el Gobierno debe tener el mayor interés en la circulación monetaria del país."

Ese es el juicio del Constituyente, del que propone esta iniciativa, que es el que orienta la decisión final que se debate entre dos tesis: un Banco de Estado o un banco controlado por el Gobierno y se acepta esta última figura, entendiendo que lo fundamental es que el Gobierno tenga el control sobre ese banco, único emisor de billetes.

En el dictamen y en la iniciativa, como contrapartida, se hace todo un recuento histórico de leyes orgánicas, se habla de formas de grado de autonomía o de cierta autonomía que en determinadas épocas ha tenido la banca central y entonces estos nos abre en la práctica tres posibilidades:



En primer lugar, que existiera un total control del Gobierno de la banca central, lo que a juicio de los que tienen en sus manos el Poder Ejecutivo actual, es negativo por una serie de datos y experiencias que ellos señalan, de abusos en la materia del crédito interno.

Como contrapartida proponen ellos el otro extremo, la total autonomía del Banco Central.

En ese aspecto, nos preocupa a nosotros que este instrumento de política económica, esté desvinculado de todo el proyecto nacional. Nos parece y esa sería una proposición del Partido Popular Socialista, que este Banco Central debiera seguir siendo controlado por el Gobierno, pero que desde el punto de vista legal, por la vía de la legislación, se establecieran una serie de limitaciones al propio Gobierno, para evitar el abuso en el uso del crédito interno. Nos parece que esto sería lo más adecuado. No negamos la necesidad de impedir el abuso que se ha hecho del crédito interno, pero no pensamos que es dándole la total autonomía a la banca central, como habrá de resolverse, porque corremos el otros riesgo, si este banco autónomo no obedece a los intereses del Gobierno ¿a qué intereses va a obedecer? ¿A los de los individuos que lo dirigen, a la banca privada, al capital extranjero, a quién va a obedecer esta institución?

Y esto, yo creo que debemos vincularlo con un tema que tocó mi compañero Hildebrando Gaytán y que aquí recordaba el diputado Robledo. El nos recriminaba que nosotros usáramos algunos términos como el de cuarto poder, para referirnos a esta figura evidentemente nueva, la están creando en el derecho constitucional mexicano y nos decía que no debíamos usar esos términos, sin embargo él mismo, en el marco del debate, cuando tuvo que hacer una comparación, la hizo precisamente con la Suprema Corte de Justicia, precisamente la concibe en el fondo como un poder desvinculado de los otros poderes y yo quisiera explicarle al diputado Robledo, que tanto el diputado Gaytán como los demás integrantes del grupo parlamentario, sí leímos con detenimiento la iniciativa y el dictamen y lo entendimos; nos preocupa precisamente que en el artículo 39 constitucional se diga que la soberanía radica en el pueblo, que en el 41 se diga que el pueblo ejerce la soberanía por medio de los Poderes de la Unión, y estos son el Ejecutivo, el Legislativo y el Poder Judicial y nos preocupa que este banco autónomo no quede sujeto a ninguno de estos poderes, sino que sea una figura que no está comprendida y aquí no creo yo que se conveniente, como lo ha hecho el diputado, interpretar torcidamente el artículo 90, que queda incluida dentro de lo que establece este precepto constitucional.

Yo quisiera recordar por ejemplo, las instituciones a las que se designa autónomas en nuestro sistema; autónoma la Universidad Nacional, esa es una universidad autónoma y como tal se da su propia dirección, se da su propio programa, se da sus propias atribuciones en aras de esa autonomía, pero aquí, en el texto constitucional, en el 39, 41 y 90 no se encuentra eso.



El Presidente:

Señor orador, discúlpeme por favor, ¿acepta usted una interpelación del señor diputado Calderón Hinojosa?

El diputado Juan Gualberto Campos Vega:

Con mucho gusto.

El Presidente:

Adelante señor diputado Calderón Hinojosa.

El diputado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa (Desde su curul):

Dado que usted señala que no está comprendido dentro de las disposiciones del artículo 90, o no estaría comprendida esta institución dentro de las disposiciones del 90, ¿dígame usted del artículo 90 dónde se dice que la Universidad, el ejemplo que está usted utilizando, está comprendido dentro de la administración pública?

El diputado Juan Gualberto Campos Vega:

Con mucho gusto le voy a contestar.

En primer lugar yo quisiera decirle diputado, que en la cuestión de la autonomía de la Universidad, está señalada expresamente en el artículo 3o. fracción VIII y en el 73 fracción XXV de nuestra Constitución. Ahí se señala, en el primer aspecto, se señala en el párrafo octavo del artículo 3o., de las universidades autónomas, etcétera, los obliga a ceñirse a los dictados del artículo 3o., y en el 73, en la fracción XXV, se da atribuciones a la Cámara de Diputados para legislar en la materia, e incluye a las instituciones y en la forma que éstas habrán de ser organizadas.



Pero si usted coincide conmigo, nadie se atrevería a afirmar que la Universidad Nacional Autónoma de México es una universidad de Estado; es una universidad autónoma.

El contrasentido que nosotros encontramos en este planteamiento, es que se quiere presentar al mismo tiempo que el Banco de México es autónomo y del Estado y eso es una tesis falsa, antitética, que se contrapone y por eso señalo que en el artículo 90 no se encuentra comprendida esta figura.

Señalaba a ustedes también, además de estos planteamientos de carácter jurídico, que nosotros vemos un peligro en el hecho de que este Gobierno quiera darle continuidad a esa política monetarista. No permita que próximos gobiernos puedan cambiar en algunos aspectos lo que ellos han aplicado en este momento y quiera dejar en la Constitución como algo inamovible esta concepción monetarista.

Nosotros pensamos y como lo proponíamos al principio de mi intervención, que el Banco de México debe estar controlado por el Gobierno, pero debe tener estas limitaciones o autolimitaciones del Gobierno para evitar los abusos. Pero eso también implica que le daría al Gobierno un pequeño margen para utilizar adecuadamente, conforme las necesidades de desarrollo lo requieran, la política de crédito interno. Esa es la concepción que nosotros tenemos, por eso no compartimos los planteamientos de la iniciativa, ni del dictamen, ni de los que han subido a defender este proyecto aquí en la tribuna. Muchas gracias.

El Presidente:

Tiene el uso de la palabra el diputado Eloy Vásquez López.

El diputado Eloy Vásquez López:

Muchas gracias, señor Presidente; compañeras y compañeros diputados:

En primer lugar quería yo tratar lo referente a la interpelación que le hiciera al diputado del Partido Revolucionario Institucional que me antecedió en el uso de la palabra.

En realidad, la pregunta que yo le hice era, considerando la función rectora que debe tener el Gobierno Federal en la economía, de acuerdo con la propia Constitución, ¿cuál es el límite, desde el



juicio de él, y esto es decir, desde el juicio del Partido Revolucionario Institucional, entre las atribuciones del Gobierno Federal y las atribuciones del Banco de México.?

En este momento en la Constitución, en la ley Orgánica, esto está perfectamente claro: el papel rector en la economía corresponde al Gobierno y es el Ejecutivo Federal el responsable de la política económica.

Cuando se pone a dos patrones, una de dos, o los dos se llevan las glorias del éxito, lo cual está bien, o los dos son responsables del fracaso. Lo que la Constitución está dejando en el caso de aprobarse esta reforma que se pretende en el texto de nuestra Ley más importante, nuestra Ley rectora, es justamente la existencia de dos autoridades, una emanada del voto popular, y otra metida a trasmano por medio de mecanismos autoritarios de coyuntura que ejercerá un poder cuyas atribuciones no están delimitadas. El límite entre esas dos autoridades no se fija, no está en este texto constitucional, no importa que lo pongan en la Ley Orgánica, si acaso llegaran a presentarnos una propuesta.

Nosotros planteamos que debe permanecer en la Constitución. No se responde a esto.

El banco tiene las atribuciones de autoridad necesarias para cumplir sus propósitos y si en eso está dolarizar la economía o establecer un control de cambios, el Presidente de la República no puede hacer absolutamente nada.

Y bien que el grupo que controla la economía fuera quien ocupara la Presidencia de la República en el sexenio siguiente. Podríamos hablar de un principio de congruencia; pero mal sería, independientemente del partido que fuera, si el equipo de la Presidencia de la República no ocupara el espacio del Banco de México, porque, señores, en México no existe un servicio civil de carrera.

Quien venga a decirme aquí que el servicio civil de carrera es posible en México, en el marco de un sistema autoritario, que despide a los trabajadores que no forman parte de una central; en el marco de un sistema sindical como el mexicano y con un o residencialismo que subordina al Poder Legislativo y al Poder Judicial, en ese marco, en el que existe un partido de Estado, no es posible hablar de un servicio civil de carrera.

Y sí es posible hablar, como se ha visto ya, de contubernio entre funcionarios que tienen relativa autonomía, con los monopolios transnacionales y con intereses de los grupos económicos y financieros más importantes del país.



Ese es el gran temor que existe en relación con, no con la autonomía, como ya se clarificó aquí por parte de mi compañero Calderón; estaríamos de acuerdo en una autonomía, porque hemos peleado por la autonomía en distintas instituciones, incluida la Universidad Nacional y las universidades del país.

Pero esta autonomía pretendida no está yendo hacia la sociedad, sino que se está quedando en los marcos del Estado y se está metiendo a trasmano el poder económico del grupo actual, que encabeza Carlos Salinas de Gortari y que controla la economía a través de prestanombres.

Y eso es lo que nosotros pretendemos limitar.

Búsquese la forma más benigna para que, o déjese expreso en el texto constitucional, que el Presidente no podrá utilizar financiamiento proveniente del Banco Central para gasto, como lo hicieron los gobiernos que aquí se han criticado ya, para gasto corriente.

Por cierto, quiero decir que no han sido gobiernos de oposición los que han hecho y cometido los errores, en relación con la inflación. Pareciera en la iniciativa que se tiene la voluntad autocrítica de llegar al fondo del asunto, y el fondo del asunto en la existencia, como ya mencioné, de un sistema autoritario y antidemocrático.

Nosotros, por oro lado, queremos tratar el punto de la situación laboral de los trabajadores bancarios.

La reforma al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado "B", fracción XIII - bis, tiene el propósito de establecer que las relaciones laborales entre el Banco Central y sus trabajadores se mantendrá regidas por dicho apartado.

Así lo expresa en su exposición de motivos el Titular del Poder Ejecutivo Federa, al sostener una modificación que parece estar orientada a evitar cualquier duda al respecto.

No obstante, el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sostiene que para ser coherente la iniciativa presidencial, debería conceder derechos plenos a los trabajadores del Banco de México y permitir que sus relaciones laborales se normen por el apartado A; del artículo 123 constitucional.



Como se ve aquí, autonomía para los que van a decidir la política económica que va a afectar al país, pero restricción, coerción, control y vertical sobre los trabajadores.

Hasta el momento no hemos encontrado ningún argumento sólido para considerar que la reforma al apartado B del citado artículo sea necesaria. Sin embargo, la iniciativa que hoy discutimos, señores legisladores, permite al PRD cuestionar de nueva cuenta, la manera tan excepcional con que son tratados los trabajadores al servicio del Estado y aquellos contratos con la banca privada y de desarrollo.

La historia de los trabajadores al servicio del Estado ha sido intrincada, tres temas han determinado la evolución de sus relaciones laborales:

- a) El relacionado con la existencia misma de sus situación laboral, es decir, el ser o no reconocidos como trabajadores.
- b) El de la estabilidad en el empleo; y
- c) El de la vigencia plena o limitada de sus derechos colectivos.

Su condición de servidores de Estado, del público, del pueblo, al encontrarse en medio de los vaivenes políticos, ha generado una serie de interpretaciones que hace que estos trabajadores se distinguan del resto y ha propiciado el darles un tratamiento especial.

Con tal motivo se ha elaborado disposiciones legales de excepción, cuyo contenido limita en buena medida el ejercicio pleno de sus derechos.

Los antecedentes de esta reglamentación pueden encontrarse ya en las primeras disposiciones de los gobiernos posrevolucionarios en distintos momentos, sin embargo, fue con promulgación del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, realizada por el General Lázaro Cárdenas en 1938, cuando se estableció en definitiva y de manera integral la regulación de las relaciones laborales y la burocracia empleada por los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como del Distrito Federal y de los territorios existentes en aquella época.



En el estatuto cardenista se reconoce plenamente la relación jurídica de trabajo entre el Gobierno y sus trabajadores. Se garantiza también el principio de estabilidad en el empleo, al señalarse que ningún trabajador de base al servicio del estado podrá ser cesado sino por causa justa y al precisarse con carácter limitativo las causales de cese.

En materia de derechos colectivo, si bien aparentemente son reconocidos, se fijan diversas restricciones que los hacen en alguno aspectos ineficaces.

Se admiten los sindicatos, pero limitados uno solo por entidad burocrática y se les impone la obligación de formar parte de una federación creada por dicho estatuto.

En materia de contratación colectiva, se regula una figura denominada "Condiciones Generales de Trabajo", determinadas unilateralmente por los titulares de las unidades burocráticas "oyendo al Sindicato correspondiente, en caso de objeción el Tribunal de Arbitraje resolvería en definitiva".

Por lo se refiere a la huelga, ésta se regula en su artículo 69 por cuatro causales: por falta de pago de salarios consecutivos correspondientes a un mes de trabajo, salvo fuerza mayor; porque la política general del Estado comprobada con hechos por el Tribunal, sea contraria a los derechos fundamentales que la Ley concede a los trabajadores; por desconocimiento oficial al Tribunal o porque el Estado anteponga graves obstáculos para el ejercicio de sus atribuciones y porque éste presione para frustrar la huelga parcial.

La Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B del artículo 123 constitucional, decretada en 1963, es casi idéntica al estatuto cardenista. La diferencia fundamental entre uno y otro ordenamiento es que en la nueva Ley burocrática no se contemplan las causales de huelga contenidas en el estatuto cardenista, sino que se reduce la huelga a un objeto impreciso y difícil de probar. La violación "general" y sistemática de los derechos que el apartado B establece a su favor.

Aquí el derecho resulta tan ineficaz que si se tiene noticia de huelga alguna que haya sido declarada legalmente existente, no se tiene, perdón, perdón, noticia alguna de huelga que haya sido declarada legalmente existente en toda la vida de apartado B.

En ese mismo orden de ideas, ya el artículo 237 de la Ley Federal del Trabajo, decretada en 1931, había excluido a los servidores del Estado en forma evidentemente anticonstitucional al señalar que : "No pueden formar sindicato las personas a quienes la Ley prohíba asociarse o sujete a reglamentos especiales."



Esta disposición dio pauta precisamente para privar a los trabajadores bancarios de sus derechos de asociación, contratación colectiva y huelga en la década pasada.

Así nace el Reglamento de los Trabajadores Bancarios cardenista en 1937 que es reformado de manera poco sustancial por Adolfo Ruiz Cortines en 1953; Luis Echeverría Álvarez en el contexto de una reforma laboral, establece el Reglamento General de las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares, con lo que hizo frente a un intento nacional de organización de los empleados bancarios por el reconocimiento de sus derechos plenos.

La manifiesta importancia estratégica de la banca justificó este tratamiento de excepción, hasta que en 1982 José López Portillo al estatizarla, señaló: "Que ahora sí los trabajadores bancarios podrían organizarse en sindicatos como el resto de los trabajadores del mundo".

Sin embargo, después de un corto período de incertidumbre se promovió una reforma constitucional al apartado B creándose su fracción XIII - bis y una Ley Reglamentaria de la misma en la que los trabajadores bancarios fueron regulados parcialmente en el apartado A y otra parte en el apartado B; en aspectos tales como causales de despido o período de prescripción se siguió la línea del A, pero con limitaciones.

En relación al derecho de asociación, de contratación colectiva y huelga, se adaptó la política del apartado B, llegándose al absurdo de imponerle a los trabajadores una federación única, la Federación Nacional de Sindicatos Bancarios.

Ocho años después se optó por reformar nuevamente la Constitución para privatizar la banca. A raíz de la iniciativa del Ejecutivo Federal, la LIV Legislatura aprobó la derogación del párrafo quinto del artículo 28 y la modificación al artículo 123 constitucional, tanto para adicionar el inciso a de la fracción XXXI del apartado A con los servicios de banca y crédito, como para modificar la fracción XIII - bis del apartado B, señalando que las entidades de la administración pública federal que formen parte del sistema bancario mexicano, regirán sus relaciones laborales con sus trabajadores por lo dispuesto en el apartado B.

Así, los trabajadores bancarios quedaron en el apartado A o B según se tratara de una institución privada o de la administración pública, respectivamente.



En este marco, el 18 de julio de 1990, se publicó en el Diario Oficial la Ley de Instituciones de Crédito, tendiente a regular el servicio de banca y crédito, en su artículo 121 la mencionada ley señala que:

"Con el fin de que no se afecten los intereses del público en cuanto a la disponibilidad de efectivo y valores exigibles a las instituciones, en los casos de emplazamiento a huelga, antes de la suspensión de labores y en los términos de la Ley Federal del Trabajo, la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, en ejercicio de sus facultades, oyendo la opinión de la Comisión Nacional Bancaria, cuidará que para el fin mencionado, durante la huelga, permanezca abierto el número indispensable de oficinas y continúen laborando los trabajadores, que atendiendo a sus funciones, sean estrictamente necesarios.

Así, por la vía de una Ley de carácter administrativo, se limita el derecho de huelga de los trabajadores bancarios, regidos por los apartados A y B del artículo 123 constitucional, al obligarlos a continuar laborando durante la huelga, a fin de que el público disponga de efectivo y valores exigibles. Es falso que dicho personal de emergencia realice sus funciones en términos de la Ley Federal del Trabajo, ya que el artículo 935 del mencionado ordenamiento, reduce los trabajos de emergencia a dos aspectos: aquéllos tendientes a evitar el juicio grave a la seguridad y conservación de los locales, máquinas y materias primas o a la reanudación de los trabajos.

El artículo octavo transitorio de la citada Ley, señala impropia que en las instituciones de banca múltiple que dejen de ser entidades de la administración pública federal, los titulares de los futuros contratos colectivos, serán los actualmente existentes. En efecto, la existencia de los contratos colectivos y la titularidad de los contratos no debe ser materia de una Ley que regula el servicio de banca y crédito.

En ese mismo artículo transitorio, se apunta en franca violación a nuestra Carta Magna y a la Ley Federal del Trabajo, que los sindicatos existentes y los que posteriormente se constituyan, continúan integrándose por trabajadores que laboren en la misma institución, negándoles así la facultad de formar sindicatos de rama.

Como es evidente, todas estas restricciones están en contraposición con el espíritu original del artículo 123 aprobado por el Constituyente de 1917 y por cierto no contenía el sistema de apartado de excepción. El apartado B y su Ley reglamentaria, fue una adición regresiva a la Constitución, llevada a cabo por Adolfo López Mateos.

Por lo que respecta al tema de la libertad sindical, nuestro país suscribió en 1950 el Convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo, en el Convenio se impone la obligación a los estados, de respetar la decisión de los trabajadores a constituir las organizaciones que estimen pertinentes.



Por cierto que Fernando Ortiz Arana, declara en el periódico, que los partidos políticos no deben actuar al interior de los sindicatos. Sería muy positivo para este país, que el PRI nos trajera una iniciativa de reforma constitucional, para establecer la prohibición de que los sindicatos formaran parte de partido político alguno.

Asimismo en su artículo 3o., se precisa que las autoridades públicas deberán de abstenerse de toda intervención que limite el derecho o entorpezca el ejercicio legal, para redactar sus estatutos, elegir a sus representantes y organizar su administración y actividades.

El Convenio 87 es reiteradamente incumplido por las autoridades laborales. En el caso de los trabajadores al servicio del Estado y de los empleados de la Banca tanto privada como de desarrollo, es más evidente su incumplimiento ya que mientras en el apartado A, el artículo 123 constitucional, legalmente se garantiza la libertad sindical, aunque en la práctica no se respete, en el apartado B y en las legislaciones laborales locales desde la misma Ley se limita.

En estas condiciones los trabajadores bancarios no pueden formar sindicatos por rama y son forzados a ser parte de una federación contemplada con nombre y apellido en la misma ley y que está, desde luego, integrada al sistema corporativo nacional.

Lo anterior obliga al Partido de la Revolución Democrática, a reivindicar en esta alta tribuna, el respeto a los derechos colectivos de los trabajadores bancarios y de todos los servidores públicos del país.

La libertad de asociación profesional en sus distintas dimensiones y la participación efectiva de los trabajadores, en la convención colectiva, además de ser derechos derivados de las más elementales garantías sociales, constituyen una necesidad para afrontar con responsabilidad los retos que los cambios imponen a la nación. Y es por ello que el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sostiene que es preciso derogar el apartado B del artículo 123 de nuestra Carta Magna y todos aquellos obstáculos legales que impiden el pleno ejercicio de los derechos para establecer una sola legislación laboral que contenga las conquistas históricas de la clase obrera y los trabajadores mexicanos.

Mientras tanto no ocurra, los trabajadores del Banco de México deberán ser incorporados al apartado A del artículo 123 constitucional. Muchas gracias. Dejo la propuesta.



El Presidente:

Tiene la palabra el diputado Jorge Flores Solano.

El diputado Jorge Flores Solano:

Con su venia, señor Presidente; compañeros diputados:

Realmente creo que se ha subido a esta tribuna a expresar lo que esta iniciativa del Ejecutivo ha movido a los diferentes partidos de nuestro país; expresar parte de sus plataformas políticas, de su historia; lo que me da a mí pauta para entender que estamos todos entendidos de la tradicional participación de esta Cámara a los textos fundamentales o a sus modificaciones a las iniciativas fundamentales que nos ha propuesto el Ejecutivo.

En este caso, correspondiente al alto nivel, a la profundidad con que se hace este cambio a la reforma de nuestra Constitución, para, en el proceso histórico en que ha sido utilizado el mecanismo de Banca Central, correspondiendo a las diferentes circunstancias del país y del mundo, ahora le estamos devolviendo una autonomía de gestión. No es cierto que le estemos dando independencia; sigue siendo un órgano del Estado. Una parte especial de los argumentos que han hecho aquí mis compañeros priístas, ha sido el precisar esta categoría.

Hay en ello, en el marco de esta reforma, una estructura que señala los términos en que este banco debe de actuar en el contexto de las decisiones económicas del país. ¿Cómo le otorgamos definiciones precisas a un mandato inequívoco, no confuso, no diverso, por una situación histórica de los mexicanos?

Siendo, pues, que algunas de estas intervenciones han precisado esta particular importancia de las reformas y yo no quiero profundizar más en ese debate; sólo precisar lo que he comentado y decir que me suena extraña, el tiempo utilizado en esta tribuna por nuestro compañero Eloy Vázquez, para propósito de unas reformas a la Constitución, propone otra de carácter distinto que tiene que con una discusión que será planteada en su momento y no en ésta que se refiere a la autonomía del Banco Central Muchas gracias.

El Presidente:



Tiene el uso de la palabra el diputado Emilio Becerra.

El diputado Emilio Becerra González:

Con su venia, señor Presidente; compañeras y compañeros diputados:

El contenido de esta ley es de trascendencia fundamental. Primero porque de alguna manera es parte del programa de reforma del Estado que ha trazado la actual administración. Principalmente por la obligación que tenemos como diputados de tener el máximo cuidado con el respeto a la Constitución, a la que juramos respetar y hacer respetar cuando iniciamos nuestras funciones y, por otra parte, en atención a los motivos expresados tanto en la iniciativa de ley como en el dictamen de la Comisión, que dejan entrever el inicio o la voluntad del Partido mayoritario en esta Cámara y del Ejecutivo en lo personal respecto a ciertas situaciones de la propia reforma política.

La trascendencia de esto se puede notar a través de distintas expresiones, de equilibrios necesarios, de autonomía, de imparcialidad etcétera.

Desafortunadamente teniendo esta reforma ángulos fundamentales de carácter constitucional, esa perspectiva en mi opinión no ha sido suficientemente debatida en aras del debate de tipo fundamentalmente económico.

Cuando a nombre del Partido Revolucionario Institucional toma esta tribuna el diputado Juan Ramiro Robledo, que es un excelente jurista en materia de derecho público, me convenció de que es insostenible los razonamientos que fundamenta en este dictamen. Porque si ustedes recuerdan, inició su intervención diciendo que pues ya hablando al último era muy difícil tratar de convencer sobre la argumentación que iba a expresar.

Y si eso que de alguna manera era su subconsciente, ni y el mismo se convencía o se la hacía muy difícil convencerse, pues imagínense que evidentemente nosotros o cuando menos yo no puedo aceptar la argumentación que está detrás de esta pretendida reforma constitucional.

Es muy importante que se analice en las iniciativas de ley la exposición de motivos. El legislador, o sea, nosotros mismos hemos establecido en el Reglamento que ninguna iniciativa de ley puede venir si no trae una exposición de motivos y, además, los propios jueces, cuando tienen dificultad para interpretar la ley, acuden a lo que ellos denominan el espíritu del legislador contenido en la propia exposición de motivos.



Nada más que aquí yo me encuentro en la exposición de motivos, especialmente de la del Ejecutivo, algunas opiniones, expresiones o sentencia que ya casi al final de la administración vienen a confirmar lo que durante muchas veces y durante todo el sexenio ha estado diciendo mi partido en esta tribuna: que la política neoliberal ha ido en absoluto detrimento de los trabajadores y a pesar de que en las declaraciones de los funcionarios públicos se dice que eso no es cierto, aquí hay una declaración del licenciado Salinas que ojalá y la repitiera en su próximo informe presidencial, porque es muy clara y muy ilustrativa y confirma lo que aquí se ha venido expresando.

En la página 12, párrafo segundo, de la exposición de motivos dice textualmente: "El deterioro del salario mínimo que percibe una proporción decreciente de los trabajadores todavía continúa, pero a ritmo más lento y esperamos que en un futuro no muy lejano pueda también revertirse".

Entonces, se está confesando que la política del sexenio ha golpeado a los trabajadores y los sigue golpeando, porque dice que todavía continúa y se confía, dice "Esperamos que en un futuro no muy lejano pueda también revertirse"; nada más que no dice en qué funda esas esperanzas.

Por otra parte, también nosotros hemos sostenido que los nombramientos que hace el Ejecutivo o que técnicamente propone, aun cuando esos nombramientos sean ratificados por otro órgano, definitivamente influyen en la conducta de los nombrados y en la exposición de motivos del propio licenciado Salinas, en la página 23, último párrafo, dice así:

"En la iniciativa se establece adicionalmente que las personas a cuyo cargo esté la conducción del Banco, sean designadas por periodos escalonados". Al respecto es preciso considerar que la combinación de periodos relativamente largos, de inicio y conclusión escalonados, es indispensable para salvaguardar la autonomía de la institución; repito es indispensable para salvaguardar la autonomía de la institución; pues de estar el Ejecutivo en posibilidades de nombrar dentro de un breve período a la totalidad o a la mayoría de la personas encargadas de la conducción del banco, se podría comprometer la autonomía de la institución.

Y aquí viene a mi memoria el Instituto Federal Electoral. Todos los integrantes de ese instituto que son ajenos a los partidos han sido nombrados por el Ejecutivo y ese Instituto Federal Electoral (IFE), ya llevó a cabo las elecciones de 1991 y tiene la encomienda de llevar a cabo las elecciones de 1994. Y nosotros siempre sostuvimos que el hecho de que todas esas personas fueran propuestas por el Ejecutivo, afectaba la imparcialidad del órgano correspondiente. Y siempre se nos dijo que no. Y ahora el licenciado Salinas dice que de estar el Ejecutivo en posibilidades de nombrar en un breve período a la totalidad, que es el caso concreto del IFE, se podría comprometer la autonomía de la institución. Ahora bien, también respecto a la naturaleza y funciones de este órgano que aquí se



propone y que se ha debatido mucho desde el punto de vista jurídico si es un ente autónomo, si es parte del Estado, si forma parte de un poder o de otro poder, etcétera, desde el punto de vista de facto implica algo muy preocupante porque independientemente de que yo reafirmo el voto razonado de nuestro partido de que debe ser parte de la administración pública descentralizada y pertenecer además al Poder Ejecutivo, aquí en la página 16 párrafo último, hace una expresión el Ejecutivo que para mí es muy preocupante y dice así:

"La existencia de un Banco Central con el mandato de procurar, sobre cualquier otra finalidad, la estabilidad de los precios, permite contar con una institución dentro del Estado, comprometida en el largo plazo con ese objetivo, y aquí viene lo preocupante en este sentido, el Banco Central podrá actuar como contrapeso de la administración pública respecto de actos que puedan propiciar situaciones inflacionarias y nuestra doctrina constitucional establece que los contrapesos nada más son los poderes, por eso se habla de equilibrio de poderes y que mientras no se reforme nuestra Constitución conforme al artículo 49 son tres que son el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial y entonces ¿dónde queda este contrapeso al Ejecutivo? ¿Es un medio poder, un cuarto poder, un poder dentro del poder? Señores esto es verdaderamente preocupante.

Considero yo que se debe dar marcha atrás y que esta reforma constitucional no estuvo suficientemente pensada, tan sencillo en todo caso que hubiera sido alguna modificación al artículo 90 y establecer que la administración pública puede ser centralizada, paraestatal y autónoma y de alguna manera ya encasillarlo dentro de ese poder o si se tiene ya la decisión de establecer más poderes, tomar esa decisión al respecto porque otras legislaturas no habían tenido tal audacia.

Decía mi amigo Ramiro Robledo que el caso del IFE es un caso de un organismo autónomo pero nada más que si se tiene cuidado de leer el artículo 41 de la Constitución que establece el funcionamiento del IFE se verá que la legislatura anterior, para no salirse de la división de poderes en la cual nos está entrapando este problema, quizá tomó una decisión peor y establecido un híbrido medio complicado que dice:

"La organización de las elecciones federales es una función estatal que se ejerce por los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, entonces" ahí yo me pregunto, ¿dónde queda la separación de poderes?, pero en fin, esa fue la salida poco ortodoxa que dio la legislatura pasada. Yo creo que es tiempo de que nosotros reflexionemos y busquemos una salida más ortodoxa al problema que aquí se ha planteado, sobre todo por lo siguiente, en caso de que se aprobaran las reformas en los términos propuestos, que daría el artículo 25, párrafo 4o. intocado y entonces ello crearía una contradicción porque el artículo 25 párrafo 4o. dice:

"El Sector Público tendrá a su cargo de manera exhaustiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28 párrafo 4o. de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad



y el control sobre los organismos que en su caso se establezcan" y en este apartado se emplea la palabra o la locución Gobierno Federal como sinónimo del Poder ejecutivo, ya que el artículo 28 cuando habla en el párrafo correspondiente, habla de que el Estado conservará el control de correos, telégrafos, petróleo, minerales, etc., y ese control del Estado es a través del Ejecutivo.

Entonces también en ese aspecto, el reformar todos esos artículos sin reformar el 25 párrafo cuarto, nos pone en riesgo de una contradicción y de una falta de congruencia que no es la mejor técnica legislativa. Ahora bien, pasando tanto a la exposición de motivos de la comisiones unidas como al dictamen en sí, hay algo que es totalmente inaceptable y eso es que se establece que ese organismo autónomo sus dirigentes o sus directores serán propuestos por el Ejecutivo y ratificados por el Senado; es algo que, por lo que aquí ya se ha expresado y siendo la función presupuestal exclusiva de la Cámara de Diputados, no puede dejarse a una Cámara ajena a esta Cámara, pero lo más grave es la falta de congruencia de las propias comisiones unidas, porque en la página 7, párrafo cuarto dice:

"Un aspecto que debe enfatizarse es que el otorgamiento de autonomía al Banco no debe eximirlo de la obligación de rendir cuentas a la nación."

En esta materia los integrantes de las comisiones unidas, juzgan necesario que la legislación secundaria establezca que el Banco deberá presentar ante esta soberanía y ratificó, ante esta soberanía, no dice ante el Senado, con la periodicidad que la Ley Reglamentaria determine, informe sobre sus políticas y sobre sus acciones.

Entonces, si aquí es donde se rinde cuentas de ese organismo, ¿por qué no es aquí donde se nombran o donde se ratifican a los directores de ese organismo? Es un absoluto contrasentido que los nombre o los ratifique el Senado y aquí sea donde vengán a rendir cuentas.

Se supone, es de sentido común que uno rinde cuentas a sus mandantes, no a una persona ajena a quien le haya conferido el mandato.

Aquí hay algo también que a mí me preocupa, que se establece y se reconoce algo que siempre hemos afirmado nosotros, que el presidencialismo a ultransa, hace uso de facultades legales y extralegales y que se requiere de alguna manera un control más efectivo de ese presidencialismo.

Y en la exposición de motivos, al hablar en la página 23, párrafo último al que ya me referí y que reitero y repito, en donde se dice que se requiere de autonomía de los que dirigen un órgano y donde se habla también en la iniciativa presidencial, de los contrapesos necesarios al poder



presidencial, pues es evidente que en la práctica política mexicana y en la reforma del Estado de que tanto se habla, se requiere disminuir o aminorar el poder excesivo del Presidente y yo creo que no hacen falta muchas reformas al respecto, lo que hace falta es que un poder verdaderamente autónomo, respete y aplique las reglas que ya están establecidas en la Constitución y ese poder autónomo que puede hacer eso y debe de hacerlo, es el Congreso de la Unión; para no andar con tantos entes autónomos y con tantos contrapesos, necesitamos cumplir con las responsabilidades que la propia Ley nos señala.

Y por último hay algo que a mí me preocupaba: ¿por qué hacer este tipo de reformas y darle tanta autonomía a este organismo, cuando el propio Presidente en su exposición de motivos de alguna manera dice que él está renunciando a una de las facultades que actualmente tiene? Y por más que yo pensaba, creo encontrar la razón de este organismo en la exposición de motivos, en los siguientes párrafos que me voy a permitir leer. En la página 14, párrafo segundo de la iniciativa presidencial, se dice:

"En primer término se propone consignar en el artículo 28 la autonomía del Banco Central, así como dar a la institución un claro mandato de procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda, como objetivo prioritario en el ejercicio de sus funciones."

Aquí creo yo que está la clave, que darle un mandato al Banco de procurar la estabilidad como un objetivo prioritario.

Y en la página 17, párrafo segundo, dice:

"La definición del criterio prioritario, conforme al cual el Banco deba realizar sus operaciones, presenta varias ventajas además de las ya señaladas. En primer lugar ofrece una medida clara para evaluar su desempeño, el ritmo de la inflación."

O sea que ya ahora la inflación o el ritmo de la inflación ya va a tener un culpable y un causante directo, único y autónomo, que se va a llamar el Banco Central de México. De esa manera las buenas o malas políticas de la administración, quedarán fuera de toda crítica.

Y yo quizá soy un poco malicioso y como en alguna de las revistas de economía internacionales se dice que entre fines de este año y principios del próximo año va a haber una devaluación del peso, pues entonces ya existiendo este Banco autónomo, el causante y el culpable de la devaluación ya no será la mala administración pública ni las malas políticas económicas, sino que en lo sucesivo las devaluaciones serán culpa del Banco Central.



Eso no lo podemos aceptar ni lo podemos permitir y por esos motivos vengo aquí a ratificar el voto contrario a esta iniciativa, ya leído por el diputado Calderón. Muchas gracias.

El Presidente:

Tiene el uso de la palabra el diputado Juan Bustillos Montalvo.

El diputado Juan Bustillos Montalvo:

Con su permiso, señor Presidente; compañeros diputados:

Vengo a esta tribuna a hacer una propuesta de adición al párrafo sexto del artículo 28 constitucional, que presentan diputados de diversas fracciones parlamentarias, para quedar en los siguientes términos:

"Artículo 28. El Estado tendrá un Banco Central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, fortaleciendo con ello la rectoría de desarrollo nacional que corresponde al Estado. Ninguna autoridad podrá ordenar al Banco conceder financiamiento."

Dejo a esta Secretaría la propuesta para los fines conducentes. Muchas gracias.

El Presidente:

Para rectificar hechos, tiene el uso de la palabra el diputado Cuauhtémoc Amezcua Dromundo, hasta por cinco minutos conforme lo establece el artículo 102 del Reglamento.

El diputado Cuauhtémoc Amezcua Dromundo:

Con su autorización señor Presidente; compañeras y compañeros diputados:



Esta Cámara de Diputados, representación del pueblo de México por mandato constitucional, puede elevar su dignidad y su imagen frente a la nación y frente al pueblo, o puede por el contrario disminuirlo y desdorarlo, según actuemos nosotros los diputados, aquí en el cumplimiento de los deberes que nos otorgaron los ciudadanos con su voto.

Elevamos la autoridad, la imagen pública, la dignidad de este foro, en la medida en que cumplimos con el deber esencial que tenemos los diputados, que es el de debatir ideas, el de confrontar argumentos, el de expresar nuestras opiniones para confrontarlas con las opiniones sustentadas de otros diputados de otras fuerzas políticas.

Abatimos nuestro nivel, nuestra autoridad, nuestra responsabilidad en la medida en que rehuimos el debate, en que rehuimos la discusión. Aquí en esta tribuna la fracción parlamentaria del Partido Popular Socialista, ha objetado esta iniciativa de reformas a tres artículos de la Constitución y la ha objetado usando argumentos de carácter económico, político y jurídico. En lo económico hemos dado argumentos para demostrar que esta iniciativa de reformas es innecesaria e inconveniente; en lo jurídico hemos sustentado la tesis de que se trata de una reforma anticonstitucional; en lo político hemos cuestionado la facultad que se pretende otorgar al Jefe del Ejecutivo actual, para designar al conjunto de funcionarios y autoridades del Banco de México, una excepción dado que los futuros jefes del Ejecutivo no podrían hacerlo, imponiéndole así candados a su sucesor, lo que hemos dicho de alguna manera equivale a una especie de "pinochetazo" en materia económica y jurídica.

No ha habido respuesta por parte de la fracción parlamentaria priísta; no ha habido argumentos. Si esa va a ser la línea del PRI, lamentamos mucho. Votarán ustedes y lamentamos que se trate de diputados silenciosos, de diputados carentes de argumentos para venir a discutir ideas.

El Presidente:

Para rectificar hechos, tiene el uso de la palabra el señor diputado Cuauhtémoc López Sánchez.

El diputado Cuauhtémoc López Sánchez Coello:

Con su venia, señor Presidente; compañeras y compañeros diputados:



No podemos aceptar en ninguna forma las afirmaciones vertidas por el señor diputado Amezcua Dromundo, quien me antecedió en el uso de la palabra, al señalar que no se habrían fundamentado las posiciones de nuestro partido ni se le habrá dado respuesta a los puntos de vista vertidos por él.

En primer lugar, los puntos que fundamentan el dictamen, que han sido algunos consensados y otros no, fueron debidamente analizados en las comisiones unidas y plasmados en el dictamen, en la exposición del decreto en cuestión.

Estamos de acuerdo y lo aceptamos y lo respetamos, que podamos diferir en cuanto a los criterios y al resultado de la aplicación de esos criterios, pero en el texto mismo del dictamen se dan respuestas jurídicas, económicas y políticas a los puntos que han vertido los diputados del PPS.

Hemos expresado y así lo han hecho compañeros priístas que me han antecedido en el uso de la palabra, que el dar la autonomía que se le confiere al Banco Central, no es ni nuevo ni inusitado, es resultado de una experiencia histórica que data desde finales del siglo pasado y que ha tenido diversas etapas en nuestra historia, pero que siempre ha estado presente en todas las reformas que se han hecho a la legislación que regula al Banco Central.

Hemos argumentado cómo ese fortalecimiento de la autonomía que hoy se plasma en las reformas del 28 constitucional, no es en forma alguna anticonstitucional.

Somos constituyentes, somos legisladores, estamos conscientes de un proceso histórico y estamos conscientes de un momento y una circunstancia que demanda, nos obliga, nos orilla a crear mecanismos que realmente fortalezcan la economía del pueblo mexicano, que lo protejan.

El adoptar esta forma de autonomía no violenta el artículo 41, no violenta ninguna disposición constitucional. Si no somos nosotros, ¿quiénes son los que van a poder adecuar la Ley a las circunstancias, a las necesidades de la sociedad?

La Constitución es nuestra norma suprema, nosotros somos los responsables de vigilar en alguna forma su vigencia, su cumplimiento y su adecuación a los problemas que demandan solución por parte del pueblo mexicano.

El hecho de que se establezca en el dictamen en cuestión la facultad de Presidente para designar a los órganos de dirección del Banco, a los integrantes de esos órganos, tampoco es inusitado, ni el



procedimiento ni la facultad presidencial ni la ratificación por parte del Senado. Tenemos ya el antecedente, entre otros, de los altos funcionarios de Hacienda.

Se ha dicho también que en la comparecencia del señor Secretario de Hacienda, contestó que el hecho de aprobar esta reforma en su momento, no significaba un candado que nos permitiera asegurar y afirmar categóricamente que se controlaría la inflación. El habló con honestidad diciendo "es un instrumento para ello, no podemos garantizar que esto se vaya a dar". La inflación y, esto los economistas lo saben perfectamente bien, no es un fenómeno nada más motivado por esto, éste es uno de los factores que lo impactan, que lo afectan.

Es importante también abundar un poco más en esa nueva forma que se le da al Banco Central:

Los países en la actualidad que han logrado controlar en alguna medida su inflación, los efectos de la emisión de moneda, son los países que han contado con un Banco con facultades similares a las que se le pretende dotar al Banco Central de México.

Así tenemos y ya se ha dicho el caso de Chile, el caso de Alemania, el caso de Nueva Zelandia y muy recientemente la iniciativa de Ley española para la Ley de Autonomía del Banco Central de España.

Entonces, no estamos aportando o introduciendo una reforma que carezca de fundamento. El dictamen en cuestión, su exposición de motivos, plantea y explica los puntos de vista sustanciales de la reforma; en este documento se amplían y se precisan algunos aspectos de la iniciativa presidencial.

Yo insisto, compañeros diputados, en que no debemos de preocuparnos en cuanto a los principios constitucionales que están regulando este dictamen; los estamos respetando, los estamos precisando, estamos creando un órgano jurídico - administrativo con características muy particulares, sin duda y, estamos todos conscientes de ello, pero que no violentan en forma alguna al texto constitucional.

Por las razones antes expuestas, compañeros diputados, yo les exhorto a que votemos en torno a este examen favorablemente.

El diputado Cuauhtémoc Amezcua Dromundo (Desde su curul):

Pido la palabra, señor Presidente, para contestar alusiones personales.



El Presidente:

Adelante, señor diputado. Tiene la palabra, para contestar alusiones personales, el diputado Cuauhtémoc Amezcua Dromundo.

El Diputado Cuauhtémoc Amezcua Dromundo:

La intervención del compañero diputado Cuauhtémoc López Sánchez viene siendo algo así como el intento de justificación de quien participando en un curso escolar no hizo su tarea. El trabajo legislativo tiene cierto orden y procedimiento, que se tiene que cumplir.

Primero nos llega una iniciativa, se turna a comisiones; las comisiones analizan la iniciativa y dentro de su trabajo de análisis están facultadas para invitar a algunos funcionarios, fue el caso de la comparecencia reciente del doctor Aspe, para que aporten elementos para el trabajo de examen de la iniciativa. Luego viene un dictamen, como lo tenemos ahorita, suscrito por la mayoría, y se trae el debate al pleno de la Cámara. Aquí iniciamos una nueva fase de la discusión; aquí, a partir del dictamen se registran los argumentos en pro y en contra y se realiza una discusión, un cotejo de ideas, de argumentos de tesis; y al argumento A, refutando el dictamen, quienes lo defienden debieran tener la capacidad de contestar con un argumento B, no remitiéndose a fases anteriores del trabajo legislativo.

No vale remitirse a que ya haya comparecido a comisiones un funcionario, o a que haya habido una discusión en comisiones, o a que haya ciertos fundamentos en el dictamen, no vale en lo absoluto; porque si eso fuera, ¿para qué la existencia de este pleno?

Si queremos manejar ese tipo de argumentos para rehuir la discusión aquí, la discusión que es dialéctica, que es por qué sí y por qué no, en corto y de inmediato, que no se puede sustituir con una ronda general de fijación de posiciones, si ésa fuera la conducta le estaríamos dando la razón a quienes con un sentido profundamente antidemocrático, en diversos lugares del mundo disuelven parlamentos y pretenden disolver a los partidos políticos y eliminarlos de la vida política y jurídica de sus respectivas naciones.

Nos parece que estamos retrocediendo gravemente y atentando contra la vida legislativa de México y contra la dignidad de esta Cámara de Diputados y lo lamentamos muy profundamente.



El Partido Popular Socialista, lo ha dicho y lo ha demostrado con su conducta, es partidario de elevar y dignificar este foro del pueblo de México, de darle su justa dimensión, de darle toda la autoridad que merece, de darle toda la respetabilidad que merece.

Jamás subimos a esta tribuna a usar objetivos injuriosos o a perder el tiempo en planteamientos estériles, pero siempre demandamos que a los argumentos se conteste con argumentos y no con el vacío, para después demandar la votación y dar ahí por concluidas las cosas.

Compañeros diputados: Lamentamos mucho que se haya entrado a un tipo de práctica que no ayuda a elevar la dignidad de esta representación del pueblo, esperamos se corrija de aquí en adelante y por hoy, puesto que lamentablemente ésa ha sido la dinámica de esta sesión, la fracción parlamentaria del Partido Popular Socialista anuncia que protesta con toda energía por esos métodos burocráticos ajenos al trabajo parlamentario que se tratan de imponer a partir de hoy, aunque les moleste a los señores de la derecha, y que en esa actitud el Partido Popular Socialista se retira de esta sesión en protesta.

El Presidente:

Para contestar alusiones personales, el diputado Cuauhtémoc López Sánchez.

El diputado Cuauhtémoc López Sánchez Coello:

Con su venia, señor Presidente; compañeros diputados:

Quizá yo partí de una premisa equivocada, la premisa de considerar que habían leído el dictamen y por esa razón ya no consideré necesario abundar y fortalecer los argumentos que aquí se debatían. Ese fue mi error, lo reconozco.

El Presidente:

Para rectificar hechos, tiene el uso de la palabra el diputado Jorge Calderón Salazar.



El diputado Jorge Alfonso Calderón Salazar:

Con su venia señor Presidente; estimados compañeros legisladores:

Cuando el licenciado Pedro Aspe compareció ante comisiones unidas para referirse a la iniciativa, precisamente cuestionamos que era un dogma monetarista que no tiene bases de sustentación el que se combate a la inflación vía autonomía total de los bancos centrales y menos aún era válido poner el ejemplo de algunos países con bancos autónomos.

En el Gobierno del presidente Carter, de los Estados Unidos de América la reserva federal de los Estados Unidos tenía el mismo estatuto jurídico que tiene actualmente y fueron los periodos de mayor inflación en la historia reciente económica de este país y en nada sirvió el que tuviera tal o cual estatuto autónomo para impedir el desencadenamiento de presiones inflacionarias.

Y la explicación de la política económica alemana es mucho más amplia que un problema del Bundesbank. En este momento los alemanes tienen severas presiones inflacionarias para el tipo e historia económica propia, pero es producto de una política que tiene que ver con la integración de las dos Alemanias y en nada ha sido un factor determinante autonomía o no autonomía, lo dijimos estando presentes los diputados de comisiones unidas y el licenciado Aspe: con autonomía del Banco de México y con autonomía de bancos centrales puede haber buenas y malas políticas. Las malas políticas inevitablemente llevan a la pobreza y a la miseria del pueblo y las buenas políticas, consensadas, democráticas y de raíz popular, pueden llevar a un bienestar y a una estabilidad de los precios y de las monedas.

Y hoy hay en los Estados Unidos iniciativas de Ley y propuestas de la sociedad civil norteamericana para revertir esa autonomía y regresar a la soberanía de los órganos y los poderes de la Unión de los Estados Unidos de América, facultades propias de regulación monetaria que indebidamente se han concentrado en un pequeño número de técnicos y expertos.

Recordemos las críticas que en su momento se hicieron a Paul Walker cuando era el director de la Reserva Federal de los Estados Unidos, precisamente por políticas que eran contrarias a lo que en distintos sectores de la opinión pública de Estados Unidos se cuestionaba en materia de la reserva federal.

Otro punto en que quedamos verdaderamente en la ignorancia total es: ¿qué va a pasar con los nombramientos de los directores del Banco de México? ¿El licenciado Carlos Salinas va a proponer el cuerpo de directores y continuará en ejercicio en el siguiente sexenio? ¿Habrán facultades precisas



para los sucesivos titulares del Ejecutivo Federal y el Poder Legislativo en materia de nombramientos, presentación y ratificación de estos funcionarios? Seguimos en una situación en que problemas de fondo están sin resolver, no hay una dinámica de escalonamiento adecuado.

Y dos puntos más sobre este mismo aspecto.

Resulta incongruente que en el dictamen se reconozca explícitamente en la página siete la necesidad de que el Banco de México rinda cuentas a la nación y a la Cámara de Diputados y el texto constitucional de manera precisa no diga nada sobre controles, sobre vigilancia, sobre intervención y regulación que en materia financiera y monetaria debe tener el Congreso de la Unión, es decir, las dos cámaras y, por otro lado, también resulta incongruente que por un lado en el dictamen se reconoce la función rectora que en materia económica corresponde al Gobierno Federal, se haga una propuesta de reforma para esta inclusión de una frase relativa a la función rectora del Estado, pero no se establece de manera nítida que el Banco de México debe continuar como organismo descentralizado de la administración pública federal y con controles específicos y regulación particular de ambas cámaras del Congreso de la Unión.

Los poderes de la Unión se ejercen a través de un Poder Legislativo Federal, un Poder Ejecutivo Federal y a través de un poder Judicial Federal, es así como se ejerce la soberanía popular y en consecuencia, una inclusión...

El diputado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa (Desde su curul):

Señor Presidente.

El Presidente:

Dígame, señor diputado.

El diputado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa (Desde su curul):

Señor Presidente: ¿Me permitiría el señor diputado una interpelación?



El Presidente:

¿Acepta una interpelación, señor diputado?

El diputado Jorge Alfonso Calderón Salazar:

Terminando la frase, inmediatamente... En consecuencia, la inclusión de una voluntad del legislador en materia de control de la Cámara de Diputados y la voluntad que se expresa en materia de rectoría económica, si no va acompañada de una función precisa, nítida y clara en materia de facultades de los poderes de la Unión, de supervisión, control y regulación, si no reconoce el carácter de órgano descentralizado de la administración pública y facultades de ambas cámaras, queda con un vacío constitucional y un vacío legislativo que nosotros cuestionamos.

El Presidente:

Adelante diputado Calderón Hinojosa, formule usted su interpelación.

El diputado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa (Desde su curul):

Nosotros participamos de la idea de que este asunto se ha debatido en la opinión pública y aquí podrá opinarse mucho de ello, pero creemos que sí ha habido, y nosotros hemos tratado de dar argumentos y los hemos hecho, los hemos dado y ustedes también y los del PRI también.

Aquí diputado Calderón usted afirma que no hay la disposición constitucional que someta a control, a pesar de que lo diga la exposición de motivos, al Banco de México. En mi opinión, la competencia del Congreso y en la Cámara de Diputados, particularmente el artículo 74 constitucional cuando se refiere a presupuestos, a Cuenta Pública, que por cierto no las aprueban ambas cámaras sino sólo la de diputados, incluye precisamente todas las dependencias del poder público, incluido el Banco de México, que están sujetas a la Ley. De hecho no puede haber disposición crediticia, no puede haber disposición de recursos, no puede haber ingresos de la Federación, no puede haber materia del Banco de México si no está sujeta a esta disposición.

Segundo, ningún órgano, si usted lo sabe me gustaría que me lo dijera, ¿qué órgano descentralizado aparece o la Constitución dice que es un órgano descentralizado?



Lo que quiero decir es que hay una disposición normativa que se deja a la Ley Ordinaria que no representa problema constitucional; problema constitucional sería que la Carta Magna siguiera cometiendo, como de hecho comete muchos casos, una reglamentación tan específica que deja de cumplir una función normativa general. No se si usted conozca algún organismo descentralizado que por su nombre se regule hasta sus competencia y la manera de ser controlado específicamente en la Constitución.

El diputado Jorge Calderón Salazar:

Gracias señor diputado Calderón:

Yo coincido que en un conjunto de organismos es propiamente la Ley Orgánica de la Administración Pública y la genérica regulación que establece el 90 constitucional el que da el marco legal para considerarlos propiamente parte de este Poder Ejecutivo Federal, sujetos a las regulaciones que usted ha dicho en materia particularmente de facultades de la Cámara de Diputados, de revisión de la Cuenta Pública y aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos.

Pero aquí hay un problema, diputado, el problema es que si una lectura textual de la exposición de motivos del titular del Ejecutivo Federal y si uno lee todavía las declaraciones que se hacen, las tesis que se exponen en lo que es propiamente la iniciativa que estamos aquí discutiendo, hay una precisa defensa de un estatuto especial de autonomía y hay una reticencia, la hemos escuchado aquí, a decir de manera clara y nítida, que forma parte de la Administración Pública Federal. Entonces, cuando de una parte se niega que se aplique la regulación que establece el 90 constitucional, se niega que se aplique al Banco de México la normatividad de los organismos descentralizados del Estado y otra parte el PAN, usted en particular, dice: No, no, pero es que aplica la normatividad de los organismos descentralizados del Estado. Pero de otro lado, la interpretación legal y constitucional que hemos escuchado, es que no se aplica, que es un estatuto especial, aquí un diputado del PRI que me antecedió en el uso de la palabra ponía el ejemplo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Olvidó decir, por ejemplo, de la Comisión de Competencia Económica, que son organismos que nosotros, particularmente la de competencia económica, hemos cuestionado.

Entonces, en la forma que está redactado este documento constitucional que votaremos en los próximos minutos, no hay una garantía de que esa interpretación diputado, que usted está haciendo, de que el Banco de México será un órgano descentralizado de la Administración Pública Federal, se reflejará dentro de la Ley Orgánica del Banco de México.



Qué bueno que el PAN va a hacer la defensa de esa interpretación del texto constitucional que votaremos a continuación, pero el PRD tiene el temor de que esto constituya una entidad supragubernamental, sustraída de los poderes de la unión porque la definición que se establece en la iniciativa y la definición que se establece en el dictamen, de que habrá voluntad para que en la reglamentaria se establezcan ámbitos de competencia del Congreso de la Unión, es una definición que se establece solamente como voluntad en el texto previo a la reforma constitucional, pero no hay una definición precisa en el texto constitucional, para facultades determinadas que tengan ambas cámaras del Congreso de la Unión. Por ello es que mantenemos nosotros nuestro cuestionamiento y nuestra preocupación en materia del ámbito de competencia de los poderes de la Unión en el terreno del control de las actividades del Banco de México en todos los aspectos. Esto es lo que digo. Gracias.

El Presidente:

Proceda la Secretaría... Adelante señor diputado.

El diputado Emilio Becerra González: (Desde su curul):

Pido la palabra para rectificar hechos.

El Presidente:

Para rectificar hechos tiene el uso de la palabra el diputado, Emilio Becerra. El diputado Emilio Becerra González:

Con su venia señor Presidente; compañeras y compañeros diputados: Muy breve. Todos sabemos que algunos de los mejores constitucionalistas y juristas de esta Cámara y reitero, algunos, entre ellos don Diego Fernández de Cevallos, don Juan de Dios Castro etcétera, don Juan Gabriel Jiménez Remus, se encuentran en el Partido Acción Nacional y ellos estarán de acuerdo conmigo, ante una afirmación de uno de sus miembros de que no existe una disposición constitucional que prevea un organismo descentralizado, que uno de los artículos que ahora una de las fracciones que ahora se pretende reformar y que todavía está vigente mientras no se reforme, que es el párrafo 4o. del artículo 28, dice textualmente: "No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza, etcétera emisión de billetes por medio de un solo banco, organismo descentralizado del Gobierno Federal. Muchas gracias.



El Presidente:

Para rectificar hechos tiene el uso de la palabra el diputado Felipe Calderón Hinojosa.

El diputado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa:

Gracias, señor Presidente:

Muy brevemente. Lo que es también claro es que no hay un texto constitucional que señale que el Banco de México deba rendir cuentas que se incorporen en la Cuenta Pública y sin embargo las rinde; se califica por esa Cámara. Y tampoco hay ninguna disposición que haga expresa referencia a algún organismo descentralizado, que lo inhíba o lo excluya de los órganos constitucionales de control de la administración pública.

Por principio constitucional elemental, no existe autoridad o poder público cuya creación y cuya competencia no esté contenida en la ley expresamente; y no existe autoridad o poder público que pueda sustraerse de la Ley, tanto del órgano que la genera, que es el legislativo, como del órgano encargado de aplicarla e interpretarla, que es el judicial.

Y en las disposiciones constitucionales, es claro que es este Poder Legislativo, concretamente la Cámara de Diputados, en materia de presupuesto y de cuenta pública y ambas cámaras en materia de Ley de Ingresos, que no sólo la de diputados en este caso, tienen el control sobre los órganos legalmente creados que, aunque suene raro, son los únicos que pueden existir.

Por otra parte, el ámbito de aplicación del artículo 90 no hace referencia expresa a uno u otro organismo descentralizado y simplemente lo somete al control constitucional que en el ámbito de su competencia tienen el Legislativo y el Judicial. Y por otra parte y por si todavía hubiera alguna duda, se está haciendo una propuesta de adición por el cual se somete a responsabilidad, a juicio político, a los miembros del órgano directivo del Banco de México.

Sólo pueden ser sujetos a juicio político, precisamente, los que en el ámbito del artículo 110 constitucional: directores o cuerpos directivos de organismos descentralizados y empresas de participación estatal, están sujetos a ese marco de responsabilidad.



A mí me parece que sería un error pretender que los organismos descentralizados o las empresas de participación estatal, los 1 mil 300 que llegó a haber en el país, se tuvieran no sólo que enunciar en la Constitución, sino señalar en el caso de cada uno de ellos, la necesidad de que rindieran cuentas como cualquier órgano de la administración pública o de los poderes públicos; es una cosa de lógica jurídica, de elemental sentido y noción del derecho constitucional y del derecho público, que no requiere una disposición expresa en la Constitución y que sí son materia indudablemente, de legislación ordinaria. Gracias.

El Presidente:

Tiene la palabra, para rectificar hechos, el diputado Jorge Calderón.

El diputado Jorge Alfonso Calderón Salazar:

Señor Presidente; estimados compañeros legisladores:

Entiendo, por quienes emiten algunos sonidos, que muestran quizás cansancio en esta discusión que les ha parecido una argumentación, a su juicio excesiva, pero está en juego el futuro monetario y financiero de la nación de los próximos años y quizá décadas y bien vale la pena perder algunos segundos adicionales en cuestiones de interpretación constitucional.

El problema que está aquí presente, es que bajo esta normatividad o por lo menos en la voluntad del legislador expuesta tanto en el proyecto de dictamen que está a nuestra consideración, como en la iniciativa del Ejecutivo, un criterio que es el de algunos funcionarios del Banco de México, que por cierto un servidor de ustedes junto con varios legisladores del PRD tuvo ocasión de discutir directamente este problema.

Ellos, explícitamente, Felipe, dijeron: "No queremos que se establezca un estatuto preciso de formar parte de la Administración Pública Federal". Dicho por altos funcionarios del Banco de México; no queremos que se nos obligue a emisión de papel moneda para financiar al Gobierno y no queremos que la regulación monetaria y financiera sea competencia específica del Ejecutivo Federal.

Entonces sí hay un problema de interpretación, porque cuando esas personas que eventualmente serán funcionarios de alto nivel del Banco de México, que no van a surgir por generación espontánea, será el equipo que ha estado durante años en esa dirección; rechazan una



interpretación constitucional, en el sentido de que forman parte de la Administración Pública Federal, cuando rechazan la normatividad de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la relativa a organismos descentralizados y cuando rechazan esa interpretación del 90 constitucional, bueno, hay un problema precisamente en materia de ámbito de competencia.

Qué bueno que en última instancia quedará la posibilidad de recurrir a este juicio, a los funcionarios que incurran en delito. Y qué bueno que genéricamente se establezca una orientación en materia de rectoría económica del Estado. Pero poderes de la Unión, ámbito de competencias, regulación y control previo a la ejecución de delitos y facultades precisas de la Secretaría de Hacienda y del Ejecutivo Federal quedan extremadamente fluidas, para decirlo de manera elusiva, quedan imprecisas en la definición constitucional que aquí estamos hablando.

Pero peor aún, repito, funcionarios del Banco de México dicen: "Es que no queremos que nos atén las manos. Queremos tener la libertad de imponer las políticas monetarias y financieras que resulten convenientes".

¿Bajo soberanía de quién y control de quién? Es el problema.

Ahora si en la discusión de la Ley orgánica del Banco de México retomamos este análisis, qué bueno y si se impusiera una correcta noción de que Estado no es un ente abstracto, sino se ejerce por la vía de los Poderes de la Unión, con ámbitos de competencia precisos, bueno pues la nación saldría ganando porque evitaríamos la formación de un órgano financiero supragubernamental sustraído del ejercicio de la soberanía popular.

Pero eso forma parte de los futuros debates que daremos en ésta y próxima legislaturas.

El diputado Felipe Calderón Hinojosa (Desde su curul):

Para no subir, si me permite interpelar...

El Presidente:

No le escucho, señor diputado.



El diputado Felipe Calderón Hinojosa (Desde su curul):

Para no hacer otra intervención, me gustaría que me autorizara una interpelación al orador.

El Presidente:

Si la autoriza el orador...

El diputado Jorge Calderón Salazar:

Cómo no, sí.

El Presidente:

Adelante diputado

El diputado Felipe Calderón Hinojosa (Desde su curul):

Diputado Calderón: Simplemente para no abundar más y tomar más tiempo en el debate. Usted tiene qué ver, y en eso le pido la opinión, que la reforma constitucional, en el caso de aprobarse, no señala una competencia de tal manera que el Banco de México no pueda ser sujeto a la normatividad constitucional usual, digamos, ordinaria, en término de los demás órganos.

No hay una disposición que le defina naturaleza jurídica. En consecuencia donde la Ley y la Constitución no distinguen no hay por qué distinguir, a pesar de lo que diga el funcionario con quien usted haya hablado en el Banco de México y le creo además absolutamente. Hay buenos abogados en el Banco de México y hay muchos "aprendices de brujo" también. Como también es cierto que hay buenos abogados en mi fracción parlamentaria y también hay malos en la suya, pero eso no significa que eso vaya a determinar el carácter ni la naturaleza jurídica del Banco de México.

Yo le pido nada más que en todo caso reconozca que el texto constitucional como está, afortunadamente, es mi opinión, no excluye del ámbito del control del Banco de México al ordinario



de otras entidades análogas. Por ejemplo el Instituto Federal Electoral tiene una naturaleza también peculiar y sin embargo está sujeto a control. Las propias universidades etcétera. Hay muchos más. Pero no hay una exclusión en el texto constitucional de la responsabilidad legal, política y del control que tienen las cámaras y el Legislativo respecto de estos órganos.

Es más, el hecho de que sea nombrado por el Ejecutivo con aprobación del Senado, lo análoga inclusive a los empleados superiores de Hacienda que tienen ese marco de responsabilidad también.

El diputado Jorge Calderón Salazar:

Diputado:

En todas las fracciones parlamentarias puede haber buenos o malos legisladores, o expertos o no expertos, no es un problema de tal o cual grupo parlamentario. Y créame usted que el Partido de la Revolución Democrática tiene en su grupo de legisladores y en su grupo de asesores y de ciudadanos que militan en nuestro Partido, excelente constitucionalistas que nos han permitido defender los intereses de la nación en esta Cámara.

Pero entrando en materia, el problema es que la iniciativa del Ejecutivo y la interpretación que el licenciado Carlos Salinas de Gortari da a la iniciativa que nos está presentando y que ha sido ya dictaminada, es la de una entidad especial en las estructuras del Estado, no subordinada a la normatividad que usted insistentemente reafirma en materia de Administración Pública Federal como órgano descentralizado.

No es una opinión mía y desafortunadamente no es sólo del director y de tal o cual funcionario de México, es un criterio establecido en la propia iniciativa. Y hay una visión en la cual hemos nosotros sostenido, transexenal, que nos preocupa porque es sustraer a la soberanía de los poderes de la Unión el ejercicio de la política monetaria y de la política financiera.

Ahora bien, de existir voluntad en el Ejercicio Federal, en distintos niveles del debate que se ha dado en la Cámara de que se establezca de manera nítida la normatividad de la Administración Pública Federal o de existir voluntad de normatividad en control y supervisión de la Cámara de Diputados, ¿por qué no se estableció en el texto constitucional? Es una pregunta que queda como para ser contestada en los futuros tiempos.



Pero hay ahí un problema de fondo. Nosotros no solamente queríamos, como PRD, y termino, que se definiera la facultad de ser parte de la Administración Pública Federal, que en este caso era muy importante. No es un problema de un mil 300 órganos descentralizados que había en la época de Echeverría, era el órgano rector de la política monetaria, queríamos algo más y lo sostuvimos en diálogo directo con la comisión redactora del dictamen, queríamos la constitución de un órgano técnico de esta Cámara de Diputados con atribuciones, facultades y supervisión de la propia Cámara para observar, normar y orientar la política monetaria y financiera, como sucede en otros países del mundo, que el Poder Legislativo tiene capacidad de regulación a través de orientaciones a los Financieros del Banco Central

No fue aprobado este criterio que pudo haber sido objeto de un debate posterior y tampoco se aprobó la interpretación del texto constitucional, dicha de manera explícita, que usted está diciendo. Por ello es que el Partido de la Revolución Democrática mantiene el cuestionamiento en materia de una enorme laguna y un enorme vacío de precisión en materia de facultades del Banco de México.

A mí casi me da vértigo pensar en una interpretación constitucional de esto que estaremos votando, contraria a esa precisa inserción del Banco de México en los poderes de la Unión y verdaderamente nos preocupa como ciudadanos mexicanos responsables una reforma constitucional en donde no se establece una normatividad en materia del ejercicio de los poderes republicanos y federales del país. Gracias.

El Presidente:

Proceda la Secretaría a someter a la consideración de la Asamblea las propuestas presentadas por los diputados.

El secretario Jesús Molina Lozano:

"Propuesta de modificación de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional al párrafo sexto del artículo 28 constitucional.

Propone: "El Estado tendrá un Banco Central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional y por lo tanto el circulante de billetes y monedas y las obligaciones a la vista nunca podrán exceder el Producto Interno Bruto. Ninguna autoridad podrá ordenar al Banco conceder financiamiento."



En votación económica se pregunta si se admite o se desecha la modificación propuesta.

Los diputados que estén porque se acepte, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén porque se deseché, sírvanse manifestarlo... Desechada, señor

Presidente.

El secretario Jesús Molina Lozano:

Propuesta que presentan diputados de los partidos políticos del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, Auténtico de la Revolución Mexicana, Acción Nacional y Revolucionario Institucional a la última parte de párrafo séptimo, que dice:

"Las personas encargadas de la conducción del Banco Central podrán ser sujetos de juicio político conforme a lo dispuesto por el artículo 110 de esta Constitución."

En votación económica se pregunta si se admite o se desecha la modificación propuesta.

Los diputados que estén porque se admita, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén porque se deseché, sírvanse manifestarlo... Aprobada, señor Presidente.

La secretaria Graciela Larios Rivas:

"Propuesta de adición al párrafo sexto del artículo 28 constitucional que presentan diputados de los partidos políticos del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, Auténtico de la Revolución Mexicana, Acción Nacional y Revolucionario Institucional, para quedar en los siguientes términos:



"El Estado tendrá un Banco Central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, fortaleciendo con ello la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado. Ninguna autoridad podrá ordenar al Banco conceder financiamiento."

Está firmada por varios diputados.

En votación económica se pregunta si se admite o se desecha la modificación propuesta.

Los diputados que estén porque se acepte, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén porque se deseche, sírvanse manifestarlo... Aprobada.

La secretaria Graciela Larios Rivas:

Propuesta del grupo parlamentario del PRD, que dice: "El grupo parlamentario del PRD sostiene que es preciso derogar el apartado B) del artículo 123 de nuestra Carta Magna y todos aquellos obstáculos legales que impiden el pleno ejercicio de los derechos para establecer una sola legislación laboral que contenga las conquistas históricas de la clase obrera. En tanto ello no ocurra, los trabajadores del Banco de México deben ser incorporados al apartado A, del artículo 123 Constitucional." Firma el Diputado Eloy Vásquez López.

En votación económica se pregunta si se admite o se desecha la modificación propuesta.

Los diputados que estén porque se acepte, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén porque se deseche, sírvanse manifestarlo... Desechada, señor Presidente.

El Presidente:

Consulte la Secretaría a la Asamblea si se encuentra suficientemente discutido en lo particular.

La Secretaria Luisa Urrecha Beltrán:



En votación económica se pregunta a la Asamblea si se encuentra suficientemente discutido en lo particular.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Suficientemente discutido, señor Presidente.

El Presidente:

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto.

La secretaria Luisa Urrecha Beltrán:

Se va a proceder a recoger la votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto.

Se solicita a la Oficialía Mayor haga los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior.

(Votación.)

Se emitieron 385 votos en pro y 17 votos en contra.

El Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular por 385 votos el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 28, 73 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La secretaria Luisa Urrecha Beltrán:



Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

IV. MINUTA

CAMARA REVISORA: SENADORES

MINUTA

MÉXICO D.F., A 15 DE JUNIO DE 1993

CAMARA DE DIPUTADOS

-Se recibieron oficios de la Honorable Cámara de Diputados, con los que remite expediente con minuto proyecto de Decreto por el que se reforman los Artículos 28, 73 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

-Recibo y tórnese a las Comisiones Unidas Primera de Gobernación, de Puntos Constitucionales y de Hacienda.

V. DICTAMEN / REVISORA

CAMARA DE SENADORES

DICTAMEN

MÉXICO D.F., A 17 DE JUNIO DE 1993

"COMISIONES UNIDAS PRIMERA DE GOBERNACION, DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA.

H. ASAMBLEA:



A las Comisiones Unidas que suscriben se turnó para su estudio y la elaboración del dictamen correspondiente, la MINUTA PROYECTO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 28,73 Y 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, remitida por la Cámara de Diputados a partir de la iniciativa que, con fundamento en la fracción I del Artículo 71 constitucional, presentó el titular del Poder Ejecutivo Federal a la consideración del Constituyente Permanente.

Con base de los Artículos 86, 87, 95, 97, 98 y 102 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 87, 88, 90 y 93 del Reglamento para su Gobierno Interior, nos permitimos someter a la consideración de ustedes el siguiente

DICTAMEN

I. Fundamento Constitucional

Señala el Artículo 135 de la Carta Magna, que la misma puede ser adicionada o reformada mediante el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los individuos presentes en las sesiones de las Cámaras de Diputados y de Senadores que consideren la propuesta del caso, así como con la aprobación que de manera sucesiva otorguen la mayoría de las legislaturas de los Estados de la Federación.

La minuta proyecto de Decreto que se ha citado, forma parte del proceso legislativo a que se refiere esta disposición de nuestra Ley Fundamental, por lo que resulta indudable la competencia de este Senado para conocer, deliberar y pronunciarse sobre la misma.

II. Antecedentes históricos

En los debates del Congreso Constituyente de Querétaro, se consideró el propósito del movimiento revolucionario de 1910-1917 por otorgar un mandato expreso a favor de los poderes públicos para establecer un banco único estatal que asumiera las funciones de emisión de billetes, con objeto de superar el período de pluralidad de instituciones privadas emisoras de billetes y coadyuvar con ellos a una mejor protección de los intereses económicos de la nación.

En las deliberaciones que celebró ese Congreso Constituyente, se valoró la disyuntiva de atender esta cuestión mediante el establecimiento de un banco estatal o a través de la constitución de un



banco controlado por el Estado, pero en el que se contemplara la participación privada. Al tomar en cuenta las consideraciones propias del momento histórico que vivía la República, se optó señalar en el texto constitucional que el banco emisor sería único y estaría controlado por el Gobierno Federal, correspondiéndole a la legislación ordinaria el señalamiento de la naturaleza jurídica de la institución, así como los mecanismos y alcances de dicho control.

En virtud del estado en que se hallaban las finanzas nacionales al triunfo de la Revolución Mexicana, se hizo necesaria la generación de condiciones que permitieran la reglamentación del referido mandato constitucional. Por ello, fue hasta el 31 de agosto de 1925 cuando se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley que Crea el Banco de México. Sus normas respondían al objetivo de establecer el control del Gobierno Federal sobre la institución, pero otorgándole ciertos rangos de autonomía. En cuanto a lo primero, si bien se preveía la participación del sector privado, el control gubernamental se consolidaba por la tenencia de la mayoría del capital, el otorgamiento al titular del Poder Ejecutivo Federal de la facultad de nombrar la mayoría de los miembros del consejo de administración y la posibilidad de que el Secretario de Hacienda vetara determinadas resoluciones del propio órgano de gobierno del banco. Por lo que hace a la autonomía de la institución, se señalaba que los funcionarios y empleados públicos no podrían desempeñarse como consejeros o comisarios. A su vez, se precisaban restricciones estrictas en materia de emisión de billetes y de financiamiento del gobierno por conducto del banco; el monto del crédito que podía otorgarse al poder público por esa vía, no podía exceder del diez por ciento del capital pagado del propio banco.

Dicho ordenamiento se reformó mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de 31 de agosto de 1928, a fin de adicionar su Artículo 13 para precisar que el Banco de México no estaría obligado a prestarle al Gobierno Federal más servicios que los establecidos por el referido instrumento, así como que tampoco estaría obligado a prestarlos a los Estados de la Federación, aunque las leyes locales así se lo señalaran. Puede apreciarse aquí el objetivo de fortalecer la capacidad del Banco de México para valorar y en su caso, atender las solicitudes de financiamiento provenientes de otros órganos del poder público.

Con fecha 31 de agosto de 1936, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Orgánica del Banco de México, que derogó el ordenamiento de 1925. En sus disposiciones, se reforzó el concepto de autonomía para el banco central y se establecieron requisitos más estrictos en materia de emisión de billetes. Por lo que hace al financiamiento del Gobierno Federal, se prohibió la posibilidad de realizar cualquier operación en la materia. Sobre el particular, se consideró que esa determinación era necesaria para la autonomía que requería el funcionamiento del Banco de México.

Posteriormente, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de 29 de diciembre de 1938, se efectuaron diversas modificaciones a la ley expedida dos años antes. Las



modificaciones tendían a diluir las restricciones previstas para la emisión de billetes en materia de financiamiento del Gobierno Federal.

En 1941, concretamente el 31 de mayo, se expidió una nueva Ley Orgánica del Banco de México. En sus normas se reiteraron los criterios que se introdujeron en 1938 para la emisión de billetes y para el otorgamiento de créditos al Gobierno Federal. Por lo que hace a la emisión de billetes, en el Artículo 18 se señaló que el banco mantendría una reserva suficiente para sostener el valor del peso, cuyo establecimiento constituía a la vez una limitación indirecta a la emisión de papel moneda, ya que su circulación -de consumo con las obligaciones a la vista a cargo del Banco de México- no debería exceder de cuatro veces el valor de sus reservas de oro, plata y divisas. No obstante, cuando se suscitaba una depreciación del valor del peso, automáticamente existía la posibilidad de emitir más circulante con relación a la misma reserva.

Sin demérito de las implicaciones de las disposiciones que se han señalado en materia de emisión de billetes y otorgamiento de créditos al Gobierno Federal, durante la vigencia de los ordenamientos referidos el titular del Poder Ejecutivo Federal tuvo a su cargo las facultades de nombramiento y remoción discrecionales de la mayoría de los miembros del consejo de administración del banco y de su director general, lo que contribuía a establecer un control indirecto sobre las funciones de la institución.

Con motivo de la estatización de la banca el 1° de septiembre de 1982 y a la luz de que prácticamente el Gobierno Federal se convirtió en el único titular de las acciones del Banco de México, se consideró pertinente modificar su naturaleza jurídica y propiciar su transformación de Sociedad Anónima en organismo descentralizado del propio Gobierno Federal.

En la actual Ley Orgánica del Banco de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 31 de diciembre de 1984, se retomaron diversos criterios y orientaciones de los precedentes legislativos de 1925, 1928 y 1936, particularmente mediante el establecimiento de normas para evitar aumentos inadecuados en el monto del crédito primario y en materia de financiamiento del banco al Gobierno Federal, aunque sin señalamiento de un límite a esas operaciones.

III. Consideraciones económicas

Señala la exposición de motivos de la iniciativa del titular del Poder Ejecutivo Federal para la propuesta de reformas que nos ocupa, que la evolución histórica de las normas que han regido la vida del Banco de México refleja el interés por fijar criterios prudentes para el otorgamiento de créditos por parte de esa institución. Se considera que lo anterior obedece tanto al conocimiento y experiencia de que existe un vínculo entre el flujo de crédito del banco central y la evolución de los



precios, como la convicción de que el relajamiento del control de dichos créditos es un factor detonante de inflación.

Dentro de los compromisos que en su toma de posesión del cargo estableció el titular del Poder Ejecutivo Federal, destaca el de impulsar la recuperación económica con estabilidad de precios. Para darle cumplimiento, propuso un acuerdo nacional en la materia, cuyas premisas básicas se resumen en la necesidad de alcanzar la elevación gradual del crecimiento del producto y la determinación de controlar y abatir los niveles de inflación. Al efecto, se estableció una estrategia económica de concertación, que ha permitido establecer una reducción constante de los índices inflacionarios.

Es prudente precisar que la lucha contra la inflación es producto del consenso nacional por superar sus efectos de alta erosión para la economía nacional, con sus evidentes consecuencias para la sociedad mexicana. En efecto, se puede afirmar que la inflación:

a) Daña a todos los actores sociales, pero particularmente a quienes perciben menores ingresos, puesto que implica fenómenos de redistribución regresiva de la riqueza. Así, en épocas de inflación aguda, los precios observan alzas más rápidas que las de los ingresos y los salarios.

b) Genera efectos regresivos en el crecimiento del producto y conduce a períodos de estancamiento económico. En efecto, la volatilidad de los precios desincentiva la eficiencia, genera incertidumbre e inhibe la inversión.

e) Deteriora el hábito y la generación de ahorros, toda vez que las tasas de interés reales llegan a tornarse negativas. Al percatarse los ahorradores de las diferencias entre las tasas nominales y las tasas reales de interés, racionalizan la incertidumbre de los rendimientos y se retiran de los instrumentos de ahorro.

d) Afecta innumerables operaciones económicas, puesto que la naturaleza impredecible de las alzas inflacionarias desincentiva la celebración de contratos a largo plazo y propicia su suscripción por períodos anormalmente breves. Las actividades económicas se mueven en un entorno de incertidumbre que afecta la inversión y el desarrollo económico, y

e) Tiende a reducir el uso de la moneda nacional, afectándose sus funciones de medida y reserva de valor, que en ocasiones son sustituidas por la referencia a monedas extranjeras.



Actualmente, la economía nacional refleja desarrollos positivos en materia de estabilización y de control y reducción de la inflación, al grado de que han comenzado a revertirse algunos de los índices de mayor preocupación, como es el caso del deterioro de los salarios reales. Se han saneado las finanzas públicas, al pasar de un déficit del 17 por ciento del producto interno bruto en 1982, a un superávit del 0.5 por ciento del propio producto interno bruto en 1992, esto sin considerar los ingresos derivados de la desincorporación de diversas entidades del Gobierno Federal.

Con relación a ese esfuerzo de carácter nacional para superar épocas de déficit del sector público y establecer condiciones para detener el deterioro de la capacidad adquisitiva del salario e incluso profundizar en las condiciones que permitan su mejoría, es que el titular del Poder Ejecutivo Federal considera importante consolidar los resultados alcanzados, mediante el establecimiento de determinaciones institucionales en la materia.

Al respecto y a reserva de que en otro apartado de este documento se señale el contenido preciso de la iniciativa que genera la minuta que ahora se dictamina, destacamos que los objetivos fundamentales de la propuesta del Presidente de la República en materia de regulación constitucional de la banca central y de los servicios financieros, se dirigen a establecer la procedencia de independizar la función estatal de creación de dinero y otorgamiento de financiamiento, de las atribuciones gubernamentales en materia económica, particularmente tratándose del gasto público. Este propósito resulta hoy factible a partir de los resultados de equilibrio que se ha logrado en las finanzas del poder público, toda vez que se trata de un requisito indispensable, aunque no único, para su viabilidad y durabilidad.

IV. Trabajos en conferencia

Como se recordará, en noviembre de 1991 se suscribió un acuerdo entre los diversos Grupos Parlamentarios que se hallan conformados al interior de las Cámaras del Congreso de la Unión, con objeto de propiciar la realización de trabajos y consultas en conferencia de comisiones de ambos Cuerpos Colegiados, sobre las diversas iniciativas de reformas constitucionales, de leyes o de decretos que cada una de las Cámaras recibiera con el carácter de Cámara de origen.

Con relación a la iniciativa de Decreto para reformar la Constitución que nos ocupa, se consideró oportuno formalizar y desarrollar las consultas que fueran necesarias mediante el referido mecanismo de conferencia intercamaral.

Diversos integrantes de las Comisiones que suscriben formamos parte de la comisión nombrada por este Cuerpo Colegiado para atender esa encomienda. Al efecto, fuimos invitados por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de



Diputados, a la sesión de trabajos que llevaron a cabo el 24 de mayo próximo pasado, con objeto de, recibir la comparecencia del Dr. Pedro Aspe Armella, Secretario de Hacienda y Crédito Público, para abundar sobre las consideraciones del titular del Poder Ejecutivo Federal sobre la iniciativa en cuestión y responder a los planteamientos que formularon los diversos Grupos Parlamentarios de la Colegisladora.

Adicionalmente, sostuvimos diversas reuniones de trabajo con la comisión designada al efecto por la Cámara de Diputados, así como dos reuniones de trabajo internas para adoptar el documento que se haría llegar a la referida comisión de la Colegisladora, con las consideraciones y opiniones que nos mereció la referida proposición de reformas a la Carta Magna. Dicho documento fue entregado a las Comisiones Unidas a las que se ha hecho mención, el día 4 de los corrientes. En el mismo se especificó la concurrencia de la comisión nominada por este Senado con los propósitos y objetivos de la iniciativa del titular del Poder Ejecutivo Federal, al tiempo que se formularon diversos señalamientos en materia de estilo.

V. Descripción de la iniciativa del titular de Poder Ejecutivo Federal

En dicho documento se proponen reformas al párrafo cuarto, la adición de sendos párrafos sexto y séptimo y el recorrido de los actuales párrafos sexto a décimo para pasar a ser octavo a décimo segundo, todos del Artículo 28 constitucional; la modificación de la fracción X del Artículo 73 de la Carta Magna, y la reforma de la fracción XIII bis del apartado B del Artículo 123 de la Ley Fundamental, conforme a los siguientes principios y objetivos:

1. Autonomía del banco central.

Señalar que las actividades de la banca central tienen rango de actividades de Estado y no de carácter exclusivamente gubernamental, cuyo desempeño estará a cargo de una institución que tendrá autonomía para el ejercicio de sus funciones y su administración. Como garantía de dicha autonomía, se señalan los siguientes postulados:

-Ninguna autoridad, sea de la naturaleza que se quiera, podrá ordenar al banco que le otorgue financiamiento. En todo caso, el otorgamiento de créditos por parte del banco central se normará por los criterios que determine la propia institución.

-El establecimiento del principio para el nombramiento y renovación de las personas a cargo de la dirección del banco central, mediante el perfeccionamiento de su nombramiento con la intervención tanto del titular del Poder Ejecutivo Federal como en la Cámara de Senadores o de la



Comisión Permanente, en su caso, y el señalamiento de períodos de servicio cuya duración y escalonamiento en la renovación fortalezca el ejercicio autónomo de las funciones del banco. Para proteger su función, se propone que sólo puedan ser removidos por falta grave y, para garantizar la idoneidad primaria de sus servicios, que señala que no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión por los que perciban emolumentos, con excepción de aquéllos en que representen al banco y de los que se les confieran en asociaciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia, siempre y cuando no sean remunerados.

2. Estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional.

Se precisa que el objetivo prioritario del banco central será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional. Se trata de un mandato específico, que si bien no soslaya el establecimiento de otros objetivos, postula que en todo caso deberán subordinarse al que emanaría directamente del texto constitucional.

A partir de esta proposición, se establece como un principio que deberá desarrollarse por la ley reglamentaria pertinente, la improcedencia de que el banco central continúe a cargo de las funciones que hasta ahora tiene en materia de estadísticas de índice de precios. Se apunta que esta función podría desempeñarla el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, dada la autonomía técnica que tiene como órgano desconcentrado de la administración pública federal y su experiencia en materia de levantamiento y seguimiento de datos estadísticos.

3. Facultades exclusivas del banco central.

De manera congruente con la función estatal que quedaría a cargo del banco central, se señala que bajo su responsabilidad quedarán las áreas estratégicas que de manera exclusiva competen al Estado en materia de acuñación de moneda y emisión de billetes. Al respecto, la mención de dichas áreas estratégicas se suprimen del actual párrafo cuarto del Artículo 28 constitucional, dada su relación con el párrafo cuarto del Artículo 25 de la propia Carta Magna, para ubicarse en el propuesto nuevo párrafo sexto del propio Artículo 28. De otra forma, habría una inconsistencia entre la función estatal que se asigna al banco central y la responsabilidad genérica que emana de las actuales disposiciones de los párrafos cuartos de los Artículos 25 y 28 constitucionales citados, que atribuyen el desempeño de las funciones en materia de áreas estratégicas al Gobierno Federal.

Debe precisarse que las funciones como emisor de billetes las desempeñaría por sí mismo el banco central, mientras que las de acuñación de moneda continuarían a cargo de la Casa de Moneda de México, que si bien tiene carácter de organismo descentralizado de la administración pública federal, sólo podría actuar conforme a las órdenes que reciba del propio banco central.



4. Facultades concurrentes del banco central.

Sin demérito de su autonomía en materia de creación de dinero y otorgamiento de financiamiento, el banco central concurrirá con otras autoridades y en los términos que establezcan las leyes de la materia, a la regulación del crédito, los cambios y la prestación de servicios financieros, en el entendido de que sus determinaciones contarán con el respaldo de las atribuciones que requiere la autoridad para establecer sus normas y proveer a su observancia.

5. Facultades del Congreso en materia de banca y crédito.

Con la propuesta de modificaciones al Artículo 28 constitucional para establecer los principios de autonomía, objetivo prioritario, facultades concurrentes e integración de la banca central, se sugiere derogar de la fracción X del Artículo 73 constitucional las facultades del congreso para establecer el banco de emisión único. En todo caso, las facultades legislativas del Congreso de la Unión en la materia emanarían de lo señalado en los propuestos párrafos sexto y séptimo del referido Artículo 28 de la Ley Suprema.

Adicionalmente, al considerar que en la referida fracción X también se otorgan facultades al Poder Legislativo Federal para emitir ordenamientos generales, abstractos e impersonales sobre "servicios de banca y crédito", se sugiere que dichos conceptos se engloben bajo la denominación "servicios financieros", que constituye la noción actual de las operaciones que realizan tanto los intermediarios financieros bancarios como los no bancarios.

6. Régimen laboral para los trabajadores del banco central.

En forma consistente con la propuesta de establecimiento de un banco central de carácter estatal y autónomo de las instancias gubernamentales, es necesario precisar el régimen laboral de sus trabajadores. En la iniciativa del titular del Poder Ejecutivo Federal se propone la modificación de la fracción XIII bis de apartado B del Artículo 123 constitucional para incluir expresamente al banco central, cuyos trabajadores continuarán bajo el mismo régimen laboral.

7. Disposiciones transitorias.

Consta la iniciativa de dos normas de esta naturaleza, relativas a la entrada en vigor del Decreto correspondiente al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y a la vigencia



de la actual Ley Orgánica del Banco México, hasta en tanto no se expida la ley del banco central, reglamentaria del Artículo 28 constitucional.

VI. Modificaciones contenidas en el dictamen de las Comisiones de la Cámara de Diputados

Con motivo de las deliberaciones que se llevaron a cabo en los trabajos de las Comisiones Unidad de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Hacienda y Crédito Público de la Colegisladora, así como al tomarse en consideración los diversos intercambios de opiniones que se dieron en las consultas en conferencia a que se ha hecho mención, se estableció la pertenencia de efectuar las siguientes adecuaciones al texto propuesto por la iniciativa del titular del Poder Ejecutivo Federal:

a. En el propuesto párrafo séptimo del Artículo 28 constitucional, se valoró la enunciación de las facultades concurrentes del banco central para regular "el crédito, los cambios y la prestación de servicios financieros", estableciéndose que el concepto "crédito" queda comprendido dentro del más amplio concepto de intermediación financiera. Por ello, se propuso que las materias en las que el banco central concurre a establecer la regulación del caso con otras autoridades, son las de "los cambios, la intermediación y los servicios financieros".

b. También en el referido párrafo séptimo del Artículo 28 de la iniciativa, se valoró el señalamiento de que las personas a cargo de la conducción del banco central sólo podrán ser removidas "por falta grave", considerándose de mayor propiedad el señalamiento de que la remoción será procedente "por causas graves", ya que pudieran existir situaciones en las que no obstante la ausencia de falta alguna por el implicado, su sola presentación constituya un impedimento para el desempeño del cargo que se le ha conferido en la banca central.

c. De manera coincidente con la concepción actual de las actividades de las instituciones financieras bancarias o no bancarias, se estimó pertinente que las atribuciones del Congreso de la Unión para legislar en materia de "servicios financieros", se ampliaran expresamente al concepto de intermediación, por lo que se sugiere que la mención pertinente de la fracción X del Artículo 73 constitucional se refiere a las atribuciones del Congreso General para emitir ordenamientos en materia de "intermediación y servicios financieros".

VII. Modificaciones producto del debate en la Cámara de Diputados

Con motivo de las intervenciones de los Diputados Federales que participaron en la discusión del proyecto de Decreto que presentaron las Comisiones Unidas de la Colegisladora a que se ha hecho mención, se efectuaron las siguientes modificaciones:



1. En el propuesto párrafo sexto del Artículo 28 constitucional, relativo al banco central del Estado que tendrá autonomía para ejercer sus funciones, se consideró procedentes que al referir el mandato inherente a su objetivo prioritario en materia de procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, dicha disposición se vinculara al principio de rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado, según se detalla en el primer párrafo del Artículo 25 de la propia Carta Magna. Es decir, que el banco central actuará con autonomía del gobierno en el ejercicio de sus funciones básicas de emitir circulante y otorgar financiamiento, pero que sus atribuciones autónomas no implican aislamiento del Estado y de sus objetivos en materia económica, como lo es la rectoría del desarrollo nacional.

2. Por lo que hace al párrafo séptimo del Artículo 28 constitucional de la iniciativa del titular del Poder Ejecutivo Federal, se retomaron diversos planteamientos y puntos de vista que se realizaron en los trabajos de comisiones de la Cámara de Diputados y de conferencia entre las Cámaras, con relación al régimen de responsabilidades de las personas a cargo del banco central. En efecto, en esos ámbitos se analizó la conveniencia de precisar la sujeción de dichos servidores del Estado al régimen de responsabilidades a que están sujetos los demás servidores que colaboran con otros órganos del poder público.

Al respecto, se estimó pertinente que sin demérito de su desarrollo cabal en la ley reglamentaria de las referidas disposiciones constitucionales en materia de banca central, era necesario precisar en el propio texto de la Carta Magna que "las personas encargadas de la conducción del banco central, podrán ser sujetos de juicio político conforme a lo dispuesto por el Artículo 110" de la Ley Fundamental.

En virtud de lo expuesto y fundado, estas Comisiones dictaminadoras estiman procedente elevar a rango constitucional el compromiso estatal de procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, mediante la asignación de la responsabilidad correspondiente al banco central, mismo que para lograr ese propósito gozará de autonomía en el desempeño de sus funciones. Por ello, nos permitimos solicitar la aprobación del siguiente proyecto de

DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 28, 73 Y 123 DE LA CONSTUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.



ARTICULO PRIMERO.- Se reforma el párrafo cuarto del Artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se recorren en su orden los actuales párrafos sexto a décimo para pasar a ser octavo a décimo segundo y se adicionan los párrafos sexto y séptimo del propio artículo, para quedar como sigue:

ARTICULO 28.- .

No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las áreas estratégicas a las que se refiere este precepto: Correos; telégrafos; radiotelegrafía y la comunicación vía satélite; petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; electricidad; ferrocarriles; y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión.

El Estado contará...

El Estado tendrá un banco central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, fortaleciendo con ello la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado. Ninguna autoridad podrá ordenar al banco conceder financiamiento.

No constituyen monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva, a través del banco central, en las áreas estratégicas de acuñación de moneda y emisión de billetes. El banco central, en los términos que establezcan las leyes y con la intervención que corresponda a las autoridades competentes, regulará los cambios, así como la intermediación y los servicios financieros, contando con las atribuciones de autoridad necesarias para llevar a cabo dicha regulación y proveer a su observancia. La conducción del banco estará a cargo de personas cuya designación será hecha por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente, en su caso; desempeñarán su cargo por períodos cuya duración y escalonamiento provean al ejercicio autónomo de sus funciones; sólo podrán ser removidas por causa grave y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos en que actúen en representación del banco y de los no remunerados en asociaciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia. Las personas encargadas de la conducción del



banco central, podrán ser sujetos de juicio político conforme a lo dispuesto por el Artículo 110 de esta Constitución:

- .
- .
- .
- .
- .

ARTICULO SEGUNDO.- Se reforma la fracción X del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

ARTICULO 73.- .

I a IX .

X.- Para legislar en toda la República sobre hidrocarburos, minería, industria cinematográfica, comercio, juegos con apuestas y sorteos, intermediación y servicios financieros, energía eléctrica y nuclear, y para expedir las leyes del trabajo reglamentarias del Artículo 123;

XI a XXX .

ARTICULO TERCERO.- Se reforma la fracción XIII bis del Apartado B del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

ARTICULO 123.- .



B .

I a XIII .

XIII bis.- El banco central y las entidades de la administración pública federal que formen parte del sistema bancario mexicano regirán sus relaciones laborales con sus trabajadores por lo dispuesto en el presente Apartado.

XIV .

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- En tanto se expide la ley del banco central, reglamentaria del Artículo 28 de esta Constitución, continuará en vigor la Ley Orgánica del Banco de México.

Sala de Audiencias Públicas "Presidente Sebastián Lerdo de Tejada" de la Honorable Cámara de Senadores.-México, D.F., a 16 de junio de 1993.

Comisión Primera de Gobernación: Sen. Emilio M. Gonzalez, Presidente.- Sen. José Joaquín González Castro, Secretario.- Sen. Víctor Manuel Tinoco Rubí.- Sen. Alfonso Martínez Domínguez. Sen. Humberto A. Lugo Gil.- Sen. Porfirio Muñoz Ledo.- Sen. Héctor Terán Terán.- Sen. Artemio Iglesias Miramontes. - Sen. Orlando Arvizu Lara.

Comisión de Puntos Constitucionales: Sen. José Luis Lamadrid Sauza, Presidente.- Sen. Saúl González Herrera, Secretario.- Sen. Netzahualcóyotl de la Vega García.- Sen. Jesús Rodríguez y Rodríguez.- Sen. Héctor Terán Terán.- Sen. Víctor Manuel Tinoco Rubí.



Comisión de Hacienda: Sen. Jesús Rodríguez y Rodríguez, Presidente.- Sen. Héctor Hugo Varela Flores, Secretario.- Sen. Manuel Aguilera Gómez.- Sen. Alfonso Martínez Domínguez.- Sen. Humberto A. Lugo Gil.- Sen. Carlos Sales Gutiérrez.- Sen. Miguel Alemán Velasco.- Sen. José de Jesús Padilla Padilla.- Sen. José Joaquín González Castro.- Sen. Arcadio León Estrada.- Sen. Oscar Cantón Zetina.- Sen. Enrique Cárdenas González".

-Queda de primera lectura.

VI. DISCUSIÓN / REVISORA

CAMARA DE SENADORES

DISCUSION

MÉXICO D.F., A 22 DE JUNIO DE 1993

-El C. Secretario Manríquez Guluarte: Se va a dar segunda lectura a un dictamen suscrito por las Comisiones Unidas Primera de Gobernación, de Puntos Constitucionales y de Hacienda, que contiene proyecto de Decreto por el que se reforman los Artículos 28, 73 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

-El C. Presidente: Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si en virtud de que en nuestra sesión anterior, este dictamen fue leído y distribuido entre todos los ciudadanos Senadores, siendo por tanto de su conocimiento, se omite la lectura y se pone de inmediato a discusión y votación.

-El C. Secretario Manríquez Guluarte: Por disposición de la Presidencia, se consulta a la Asamblea, en votación económica, si en virtud de que el dictamen fue leído y distribuido entre todos los ciudadanos Senadores en nuestra sesión anterior, y ser por tanto de su conocimiento, se omite la lectura del mismo y se pone de inmediato a discusión y votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

(La Asamblea asiente)

-Sí se omite, señor Presidente.



-Está a discusión en lo general.

-El C. Presidente: Se abre el registro de oradores.

-El C. Senador Robles Garnica. (Desde su escaño): Pido la palabra, en contra.

-El C. Senador Manuel Aguilera Gómez (Desde su escaño): Pido la palabra, por las Comisiones, en pro.

-El C. Senador Armando Hopkins Durazo. (Desde su escaño): En pro, para hacer un comentario final.

-El C. Senador Héctor Terán Terán. (Desde su escaño): Para un comentario sobre razonamiento al voto.

-El C. Presidente: Se han inscrito el Senador Robles Garnica, en contra; el Senador Manuel Aguilera, en pro; y para razonar su voto, los Senadores Hopkins y Terán. Se concede el uso de la palabra al Senador Roberto Robles Garnica, en contra.

-El C. Senador Roberto Robles Garnica: Con el permiso de la Presidencia; Honorable Asamblea: Esta es una sesión más que, aunada a las anteriores, tiene como tema central un capítulo financiero trascendente.

Llama la atención discutir, una y otra vez, iniciativas financieras que parten del supuesto erróneo de que la economía mexicana va por buen camino.

La economía mexicana está caracterizada, hoy, por carteras vencidas que aumentan retrasos en los pagos de las deudas comerciales; la agricultura está hundida en una recesión inocultable; el desempleo aumenta y los salarios siguen a la baja en su poder real adquisitivo.

Todo esto se da junto a la paradoja de finanzas públicas con superávit. Las importaciones crecen, incluidas las de bienes de consumo, al mismo tiempo que la producción interna languidece por falta



de liquidez. Sólo una obcecada visión neoliberal y monetarista podría afirmar que este conjunto de realidades, muestra el éxito de la política económica de la actual administración.

La economía nacional de lo que está urgida, y es lo que no se atiende, es de una política monetaria y crediticia que reanime el mercado interno, y que modere las importaciones, destinan, para tal efecto, la acumulación de un estéril superávit de las finanzas públicas.

Por ahora, a nada conducen medidas que siguen debilitando el mercado interno, que cada vez deja mayores espacios, que acto seguido se ocupan con mercancías extranjeras.

Es en este contexto, adverso para la vida de la mayoría de los mexicanos, en el que el Ejecutivo Federal envió una iniciativa de reformas a la Constitución para dar autonomía absoluta al funcionamiento del Banco de México respecto del gobierno federal, con la sentencia de que ninguna autoridad podrá ordenar al banco conceder financiamiento. De esta manera, por mandato constitucional, se restringe al Banco de México, a los preceptos del monetarismo neoliberal.

Sin duda, que en más de un episodio del pasado reciente, el autoritarismo presidencialista sometió a sus designios políticos y económicos, a las actividades de los funcionarios del Banco Central, y los responsables de acatar esta subordinación al Ejecutivo, fueron los consejos de administración integrados por los que han dirigido y dirigen buena parte de las políticas económicas.

Fue el autoritarismo de unos, y la subordinación de otros, los que hicieron que el Banco de México acordara medidas que hoy se critican por parte de los mismos, que en su oportunidad las aplaudieron. No debe pasarse por alto que el actual titular del Poder Ejecutivo, durante el sexenio pasado, fue Vicepresidente de la junta de gobierno del Banco de México. Pero, la experiencia autoritarista que se critica del pasado, vuelve a aparecer en escena al designarse, así sea con la aprobación mayoritaria del Senado, a un nuevo órgano directivo del Banco de México, que será inamovible durante lo que resta de éste y el siguiente sexenio.

De esta manera, el Banco de México gana autonomía en relación con el próximo Presidente; pero, por supuesto, tiene dependencia obvia del actual titular del Ejecutivo.

Ya se formuló reiteradamente la pregunta de por qué este cambio en el banco no se hizo al inicio del sexenio, sino cuando ya empieza a finalizar.



La conclusión obligada no necesita malicia, se trata de perpetuar, por lo menos, a través del siguiente sexenio, si es que volvieran a ganar las elecciones, un enfoque de política económica y monetaria, que el actual grupo gobernante pueda dirigir en el futuro. Nadie se alarme de esas crudas realidades, así se hacen las cosas en México.

Por otro lado, se busca dar la mayor certidumbre posible, a los inversionistas extranjeros; de que ahora no podrá haber un violento cambio económico, que afecte sus intereses. Las corporaciones transnacionales no debe temer modificaciones sustanciales; partiendo, otra vez, del supuesto de que el grupo en el poder se va a perpetuar.

La autonomía del Banco de México sustrae sus decisiones a la soberanía de los Poderes de la Unión, y se paga este precio tan elevado, por el empeño de seguir otorgando atractivos a las inversiones extranjeras.

Se asegura, que se busca evitar a toda costa la devaluación, porque ello provocaría la inestabilidad del país, podrían salir capitales y el clima político sería adverso para el sistema.

No es de aceptarse que la única función del Banco de México sea el control inflacionario, pues éste debe ir junto con un incremento del ingreso, con aumento del empleo y la justicia social para todos los mexicanos. Esos, y no otros, son los objetivos del desarrollo nacional mandatados por nuestra Carta Magna. Es muy riesgoso, la observación de la vida diaria, así lo demuestra; a apostar todo a la estabilidad de precios, porque ya está conllevando al estancamiento económico y afectando a grandes sectores de la población y a sectores productivos.

Por descontado, que no se justifica en ninguna circunstancia, una irrestricta emisión monetaria. Después de que aprueben la iniciativa, no son pocos los mexicanos que estarán intranquilos ante una decisión autónoma del Banco de México, que resolviera una devaluación, sin medir los efectos devastadores que a ella podría tener.

El Banco de México debiera ser autónomo, pero sujeto a los lineamientos de una política económica del gobierno federal, que a su vez surgiera de una nueva relación entre la sociedad civil y el gobierno, con preminencia de la sociedad civil y de los productores; en un sistema verdaderamente democrático que es necesario crear, porque ahora estamos muy lejos de él.

La iniciativa que discutimos, profundiza el proyecto neoliberal, basado en los principios, del libre mercado, la transnacionalización de la economía y su integración, subordinada a la economía estadounidense.



Y, por otra parte, pretende ofrecer una imagen de política coherente, en un momento, en que la vida política se estanca y se hunde en la antidemocracia.

No puede dejar de subrayarse, que la inflación que se ha vivido, no ha sido resultado exclusivamente de una excesiva emisión monetaria, la experiencia ha enseñado, que los aumentos de los precios provocados por los monopolios de la economía mexicana, han antecedido en más de una ocasión, a la emisión monetaria; y no a la inversa.

Luego entonces, el control por el estado de la inflación, ni es duradera, ni es la solución.

Mi partido, el Partido de la Revolución Democrática, considera que debiera haber una relación bien definida del Banco de México con los Poderes de la Unión; en acatamiento a lo que manda el Artículo 41 de la Constitución, en el cual se define que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, y por tanto, votamos en contra de la formación de un organismo supragubernamental.

Por el contrario, el Banco de México, debiera quedar bajo la supervisión de los Poderes de la Unión.

Concretamente, el Banco de México, siendo autónomo debería ser un organismo descentralizado de la administración pública federal.

Mi partido demanda que la ratificación de los funcionarios que designe el Presidente para el Banco de México, sea aprobado por la Cámara de Senadores y también por la Cámara de Diputados. Haciéndose para tal efecto, la modificación legislativa correspondiente.

Por todo lo anterior, el voto de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, es en contra de la iniciativa de reformas a los Artículos 28, 71 y 123 de la Constitución Política, que ha enviado el Ejecutivo Federal para su consideración por el Congreso. Gracias.

-El C. Senador Carlos Sales Gutiérrez: Pido la palabra.

-El C. Presidente: ¿ Con qué objeto, señor Senador?



-El C. Senador Sales Gutiérrez: Señor Presidente, para hechos.

-El C. Presidente: De conformidad con el Artículo 102, tiene el uso de la palabra, para rectificación de hechos el Senador Carlos Sales.

-El C. Senador Porfirio Muñoz Ledo: ¿No hay un orden de oradores?

-El C. Presidente: En efecto, pero solicitó hacer el uso de la palabra para rectificación de hechos, y estando no inscrito en la lista de oradores, tiene derecho a hacer uso de inmediato el orador, por cinco minutos.

-El C. Senador Carlos Sales Gutiérrez: Con su permiso, señor Presidente; compañeras, compañeros Senadores: Pedí el uso de la palabra para rectificar hechos, precisamente, porque creo que ese debería ser el objeto de mi presencia en este lugar.

Se han mencionado dos hechos que no corresponden, desde mi punto de vista, a la realidad.

Desde luego, el fundamental, cuando estamos discutiendo la iniciativa de Decreto, que modifica Artículos constitucionales para dotar de autonomía al Banco de México, los argumentos aquí expresados de alguna manera, y con todo respeto lo digo, parecen alejarse totalmente de la realidad de la cual se trata.

Quiero, sin embargo, iniciar por observaciones que se hicieron en materia económica. Conocemos los argumentos, pero ahora como nunca, se han presentado justamente como soluciones, lo que nos llevó en el pasado a presentar problemas que ahora se solucionan.

No se puede discutir, que en el momento actual, el mundo entero y nuestro país, que ha decidido no ir a contrapelo contra las corrientes que se presentan en todos lados, no están pasando por la mejor situación económica.

Leía yo que la Comunidad Económica Europea presenta para este año la posibilidad de tener un crecimiento negativo en su Producto Interno Bruto, situación que no se presenta desde hace 18 años, y que las principales economías con las cuales comerciamos. presentan situación similar.



Claro, se me dirá, y es cierto, hay algunos países emergentes, de economía emergente, como China, que ante situaciones totalmente nuevas, en su relación con el mundo, presentan incrementos importantes en su crecimiento.

Lo importante, es que México con una política que decidió, de abatir la inflación y de crecimiento sostenido, pese a esto que sucede va a crecer por quinto año a ritmos superiores al de la población. Todos deseáramos, el gobierno lo busca, y los Senadores de mi fracción lo proponemos, que busquemos mecanismos para crecer más aceleradamente, porque evidentemente necesitamos crear más empleos y elevar más rápidamente los salarios reales.

Pero aquí se están mezclando problemas coyunturales que no minimizamos, que no reducimos su importancia, con problemas de un modelo económico que ha demostrado su eficacia.

Lo que debemos de analizar con todo cuidado, es cómo hemos podido invertir una situación, que aquí lo hemos dicho en muchas ocasiones, durante diez años llevó a una pérdida del ingreso real de los mexicanos del orden del 12 por ciento; que llevó a la pérdida de empleos y que ahora, gracias a esta política, no analizando los últimos meses, analizando el período, nos da el control de la inflación de una manera, que definitivamente creo que nadie podrá negar; podrán discutir las cifras, pero no la tendencia.

Y pasamos de inflación de 200 por ciento a una inflación que anualizada ya en el mes de junio, baja del diez por ciento anualizado. Y esto ha permitido, contra lo que aquí se ha dicho y que yo puedo demostrar con información, lo hecho en otras ocasiones, la elevación del ingreso real, ya de un buen número de mexicanos, no de todos; también aquí hemos dicho que el salario mínimo sigue rezagado, pero que cada vez menos mexicanos ganan afortunadamente este nivel inferior de salario.

Que lo que está haciendo es consolidando un crecimiento que es autosostenido y que permite ver para delante con la posibilidad de que sigamos sin que se perjudique a los que son la mayoría, con la peor de todas las plagas, que es la inflación.

Y un papel importante en esto lo han jugado las finanzas públicas; las finanzas públicas que han tenido un superávit que también en múltiples ocasiones hemos tratado de explicar aquí sin éxito, observo ahora, donde el superávit ha sido el resultado fundamental de la venta, la desincorporación de empresas que pertenecían al sector público.



Descontando esta venta, que es de una sola vez, prácticamente se encuentra equilibrio en lo que se denominan las cuentas en el análisis primario de su resultado. Ya se observa en este año, eliminando la gran disminución en el pago de intereses de la deuda, gracias a su reestructuración, en el caso de la externa, y su amortización en el caso de la interna, vemos que ya hay un gran equilibrio en nuestras finanzas públicas.

Yo no creo, de ninguna manera, que estemos urgidos de algo que me parece la peor de las "galimatías" que he escuchado en esta tribuna, que seguramente ahora se me aclarará.

Una política monetaria y crediticia que fomente la actividad económica y reduzca las importaciones; seguramente podremos conocerla cómo se hará y cómo nos llevará a estos resultados aparentemente contradictorios.

Y se acusa cómo siempre al neoliberalismo de este gobierno, una medida que corresponde a lo que ha sucedido en otros países del mundo, la creación de un banco central autónomo responde a que somos un gobierno neoliberal; no corresponde a otras ideas, a eso nada más.

Yo siento que es una concepción equivocada y una correlación estrecha en todos los países en que hay bancos con autonomía y el grado de la inflación que tienen, podemos discutirlo también, pero creo que la evidencia estadística que ha sido presentada durante el proceso de presentación de este Decreto que propone la modificación de Artículos constitucionales, es claro; y no es la única función del Banco de México, como aquí se nos dijo, el control del crédito, en lo que es autónomo, es en la decisión de financiar o no al gobierno federal, pero tiene otras muchas funciones, las cuales comparte con entidades del gobierno federal, y como se nos dice en la exposición de motivos, y lo señalamos en el dictamen que presentamos a consideración de esta Asamblea, van a estar perfectamente definidas en las leyes reglamentarias que deben de derivarse de esta modificación constitucional, si es que es aprobada por todos ustedes.

No se está apostando todo a la estabilidad de precios, pero lo que sí es indudable es que la única manera de crecer de manera sana, evitando concentraciones excesivas del ingreso y permitiendo incrementos en los salarios que sean duraderos, es hacerlo sin crecimiento en los precios, cuando menos sin incremento en la mayor parte de ellos.

Y no debe de estar intranquilo nadie, porque puede haber una decisión autónoma de una evaluación que decida el Banco de México. La modificación constitucional es muy clara; el dictamen que hicimos los Senadores también lo es; es una actividad compartida con las demás entidades del gobierno federal.



La única autonomía que tiene el Banco de México es la autonomía para decidir el monto de los créditos que en su caso decida darle al gobierno federal, lo demás son funciones compartidas y reglamentadas con las diversas autoridades del gobierno federal.

Tiene también, efectivamente, autonomía en su manejo administrativo para evitar injerencias extrañas.

Me sorprende mucho también que se diga aquí que los aumentos en los precios, en la economía mexicana; han sido resultado de los que realizan los monopolios que existen en nuestro país. Yo sinceramente creo que es una forma simplista de analizar la economía, aunque ciertamente para poder cumplir con algunos objetivos de tipo partidista y político.

Termino esta parte, que sé, va a ser motivo de réplica y contrarréplica, señalando que no es posible ocultar que el mundo y nuestro país está creciendo menos ahora que antes, pero estamos creciendo; lo estamos haciendo por quinto año consecutivo, y lo estamos haciendo no sólo con estabilidad de precios, sino reduciendo cada vez más el nivel que se presenta, lo cual, por una parte, nos permite competir mejor con el extranjero, y por el otro nos da mayor seguridad en toda la materia monetaria.

En segundo lugar, que las estadísticas demuestran incrementos insuficientes por no ser generalizados, pero con una tendencia clara, de incremento en salarios reales, tanto en las aportaciones al seguro social como en los contratos que realizan la mayor parte de las empresas.

Que ahí está el principal reto del programa, que así se reconoce y que así se ha estado actuando.

Y por último, señalar que la modificación constitucional que se propone, busca, con la autonomía del Banco de México abatir la inflación, evitar que se presenten fenómenos que conocimos antes, que no se hizo antes en primer lugar porque no era el momento económico que se prestaba para esto, no se podía hacer en momentos en que las principales variables no estaban en equilibrio; ahora lo están.

Y además se ha demostrado por cuatro años y medio en que no se ha recurrido al crédito internón, que esto se puede hacer y que el país puede crecer como ha crecido sin necesidad de este elemento.



Decía que la deuda interna representada al principio del sexenio, el 28 por ciento del Producto Interno Bruto, a esta fecha es del 12 por ciento del Producto Interno Bruto, consecuencia del crecimiento del mismo producto, y de las amortizaciones realizadas, lo cual nos señala que ha sido posible no recurrir al crédito del Banco de México.

Así que yo siento, compañeros, las Comisiones se han inscrito para hablar al detalle de esta modificación, que por lo que hace a la crítica, relacionada con el funcionamiento del banco en materia monetaria, crediticia, cambiaria y el marco económico, en el cual se está presentando esta iniciativa, quedan aclarados los puntos que aquí se han mencionados. Muchas gracias.

-El C. Presidente: Se concede el uso de la palabra al ciudadano Senador Manuel Aguilera, en pro.

-El C. Senador Manuel Aguilera Gómez: Con su permiso, señor Presidente; compañeras y compañeros Senadores: La iniciativa presidencial para dar autonomía al Banco de México claramente nos dirige a poder enfrentar los retos que se avecinan en el umbral del Siglo XXI.

Es por eso, que para poder enfrentar esos retos, con mayores posibilidades de éxito, en el dictamen que nos ocupa, se precisa que el objetivo central, fundamental, esencial del Banco Central, será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional.

Quiero insistir en que la autonomía al Banco de México no significa que se leva a dotar a esta institución, a la Banca Central, de la capacidad económica, política, financiera, etc., para poder resolver los problemas económicos, sociales, de la sociedad.

Simplemente se le dota de los medios para poder actuar con autonomía en todo lo que concierne al ámbito de la política monetaria.

La estabilidad monetaria, que procura este proyecto de Decreto por el que se reforman los Artículos 28, 73 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se propone como eje central de la política económica futura, el de la estabilidad de precios. No voy a referirme a los males que han agobiado a los amplios sectores de la sociedad, cuando las variables monetarias quedan fuera de control y la inflación se desata.

El proyecto, por lo tanto, persigue, reitero, establecer las condiciones legales e institucionales para que la estabilidad en los precios, en forma permanente, sea propiciado a través del manejo



responsable de las variables monetarias, un manejo del tipo de cambio más acorde con las condiciones de mercado y fortalecer, por esta vía, las condiciones de confianza en el país.

Un Banco Central autónomo, también significa el compromiso de que todos los instrumentos, los sustantivos y los adjetivos del banco y sólo del banco, habrán de someterse al propósito esencial de la estabilidad de precios.

Y en lo externo: Ser omisos en mantener el control de la inflación nos coloca siempre en los umbrales de la devaluación y siempre en condiciones de desventaja ante nuestros socios comerciales, en detrimento de la competitividad y, por ende, en abatimiento del empleo que es, sin duda, el factor esencial para el mejoramiento económico de toda nación

Este proyecto de Decreto que nos ocupa, fortalecerá, sin duda, la evolución declinante de la inflación observada en los últimos años; hará posible que se consoliden los avances logrados, como el de bajar la inflación a un dígito, haciendo factible que nuestra sociedad día a día se fortalezca y crezca, y sea más viable el mejoramiento de sus condiciones de vida a través del aumento del empleo.

En un esfuerzo de síntesis, podríamos señalar que las ventajas fundamentales de la iniciativa de reforma constitucional, que ahora nos ocupa y que busca conferirle al Banco de México plena autonomía, serían: Proporcionar un Criterio claro para evaluar el desempeño del Banco Central en la materia que se le asigne como función, repito, la esencial en el control de la inflación.

La segunda ventaja es que contribuye a que la política monetaria sea más previsible y, en consecuencia, disminuya la incertidumbre a los agentes económicos.

Tercero, que el Banco Central disponga de la política monetaria en forma exclusiva, de tal manera que ésta no pueda ser utilizada por alguna otra autoridad en la consecución de objetivos que en el corto plazo son incompatibles con la estabilidad de precios.

La cuarta ventaja es que elimina la duplicidad de objetivos con otros órganos de gobierno y finalmente llevar adelante este proyecto que habrá de procurar la estabilidad de nivel de precios, siendo éste, la estabilidad, el requisito fundamental para el crecimiento económico sostenido y para una mejor distribución del ingreso.



No hay país en el mundo que pueda mostrar una capacidad de redistribución del ingreso, si ésta no está sostenida en un crecimiento acelerado y si no tiene evidentemente el control sobre la inflación.

Del dictamen preparado por las Comisiones Unidas: Primera de Gobernación, de Puntos Constitucionales y de Hacienda, se desprende que la autonomía del Banco Central no significa, como aquí se ha insinuado, entregar formas de soberanía. No, lo que se le está confiriendo como autonomía al Banco Central es la capacidad de que por sí actúe en materia de financiamiento interno sin que ninguna otra autoridad intervenga en ello.

No habrá de presentarse en el futuro, si se ajusta la conducta del Banco Central a los propósitos previstos en esta iniciativa, no habrá de presentarse, repito, situaciones en que todo el déficit fiscal sea apoyado y financiado con recursos de deuda interna a través de la expansión del crédito del Banco de México.

El Banco de México, ciertamente, si quiere cumplir con su objetivo en el futuro, actuará con autonomía respecto del gobierno en el ejercicio de sus funciones básicas de emitir circulante y otorgar financiamiento; pero sus atribuciones autónomas no implican ni aislamiento ni soberanía, ni su objetivo en materia económica significa ser omiso o entrar en contradicción con respecto con las normas de la rectoría económica del Estado.

La autonomía del Banco de México no lo exime, no lo habrá de eximir de responder a la sociedad por sus acciones políticas y por sus resultados económicos.

Por eso, en la legislación secundaria considero que debemos contemplar algunas medidas que son fundamentales; entre ellas: Es indispensable que esa legislación secundaria defina que es el gobierno federal, quien habrá de determinar el esquema cambiario, y el banco solamente operará los mecanismos de mercado para hacer efectiva esta política cambiaria; tal como lo hacen virtualmente todos los países donde existe un Banco Central autónomo.

Como en Estados Unidos, el sistema de la reserva federal; o en Alemania, donde el Ministerio de Finanzas y el Secretario del Tesoro, respectivamente, tienen la última palabra en materia cambiaria.

La conducción del banco en los términos del dictamen, estará a cargo de un Consejo de personas cuya designación será hecha por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o en su caso de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.



Creo que cuando debatamos la Ley Orgánica Central Reglamentaria del Artículo 28 constitucional será preciso establecer la obligación de que el banco como institución presente ante el Congreso de la Unión o ante la Comisión Permanente de un informe pormenorizado respecto de su actuación. Es autónomo, pero tiene que responder ante la soberanía nacional.

Por último, así como se señala de que las personas a cargo de la conducción del banco autónomo sólo podrán ser removidas por causas graves y como otra muestra de que la autonomía no significa fuero, este dictamen contempla que las personas encargadas de la conducción del Banco Central podrán ser sujetos de juicio político conforme a lo dispuesto por el Artículo 110 de nuestra Constitución.

Compañeras Senadoras; compañeros Senadores: Por estos motivos propongo den su voto afirmativo a este proyecto de Decreto que hoy nos ocupa. Muchas gracias.

-El C. Presidente: Se concede el uso de la palabra el Senador Armando Hopkins Durazo, para razonar su voto.

-El C. Senador Armando Hopkins Durazo: Muchas gracias, señor Presidente: con su permiso compañeras y compañeros Senadores: La iniciativa que hoy nos ocupa es una de las más importantes reformas democráticas propuestas por la presente administración que se ha distinguido, precisamente, por su propósito reformista. La iniciativa otorgaría al Banco de México, si no una autonomía absoluta, que tampoco sería deseable, si, una mayor capacidad de decisión, que le permitirá cumplir con sus funciones, con un criterio propio, ajeno a las presiones del Ejecutivo.

De paso, esta iniciativa nos enseña qué reformar, también consiste en volver la vista hacia atrás, para revisar y evaluar resultados que nos permitan conocer si las instituciones post revolucionarias han sabido captar los anhelos y propósitos originales, básicamente honrados y patrióticos, y si ellos pueden ser mejorados o adecuados a la realidad actual.

Sin duda que cuando don Plutarco Elías Calles fundó el Banco de México estuvo consciente y así lo advirtió, del grandísimo error en que se podía incurrir, si en la administración de la institución prevalecían los intereses políticos sobre los intereses nacionales. Más explícitamente, su Secretario de Hacienda y Crédito Público, don Alberto J. Pani, diría en su memoria del período 1923-1926, lo siguiente:



"... Estos son los dos escollos del banco único emisor; si el mismo se entrega en forma exclusiva al interés privado, la inmensa fuerza social y económica que representa puede ponerse exclusivamente, al servicio de los intereses financieros; en cambio, si el banco se entrega, exclusivamente también, a la acción oficial, se corre el riesgo que represente los intereses puramente políticos de los hombres de gobierno.

El primer mal se evita dando el control al Estado para que éste pueda impedir que la administración se oriente en un sentido puramente egoísta: El segundo se resuelve entregado la minoría al capital particular, para que éste vigile a la mayoría, le sirva de freno, sepa lo que está haciendo, desempeñe frente a ella la función de la opinión pública y le sirva de prudente correctivo..."

Durante la vida de la institución, el país ha conocido numerosas ocasiones en las que, con el pretexto y quizá buena intención, de resolver otros graves problemas, se ha caído en graves situaciones de inestabilidad económica y política y aún en riesgos de atentados a nuestra soberanía.

Una autonomía realista del Banco Central, bien ejercida y respetada sólo puede producir beneficios a la economía mexicana, puede asimismo, ser regulador de intenciones privadas o públicas que no sean guiadas por un verdadero interés nacional y puede, finalmente, tener enormes repercusiones de orden económico, social y político en la vida nacional.

La expresa prohibición que el proyecto de Decreto que nos ocupa hace al propio Ejecutivo, para obligar a la institución bancaria al otorgamiento de créditos o impresión indiscriminada de billetes, que aliviarían sus necesidades inmediatas pero incrementarían los efectos inflacionarios, terminarán para siempre, si los indudables propósitos que animan esta iniciativa se cumplen debidamente.

Al aprobarse esta iniciativa, el Banco de México recibirá una de las mayores responsabilidades que en los tiempos modernos puede el Estado señalarle a un organismo gubernamental: La de mantener la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional y asegurar así, permanentemente, una estabilidad real de los precios al consumidor.

Para reconocer la trascendencia de esta responsabilidad, basta percatarse de los tremendos efectos que la época inflacionaria más aguda y prolongada que hemos padecido, tiene sobre la economía nacional y cuyos efectos aún los sufren, con mayor intensidad, precisamente aquellos, para cuyo beneficio iban dirigidas las medidas correctivas, pero equivocadas, que, provocaron la inflación.



Señala la iniciativa que para medir el resultado de esta tarea estabilizadora de precios, el Banco Central no ofrecerá al público sus propios índices, sino que esta función recaerá en el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, órgano desconcentrado de la administración pública federal con suficiente autonomía técnica y capacidad para realizar esta función con objetividad y alta calidad.

Esto debe repercutir en una mayor credibilidad de las propias instituciones de gobierno, de los grupos empresariales y laborales y del público en general en los informes periódicos que sobre la marcha de los precios requieren todos los participantes en el proceso económico nacional.

Las nuevas modalidades del Banco de México, su autonomía por una parte y su responsabilidad ante la nación de mantener el índice inflacionario a niveles de Primer Mundo, en tal forma que el crecimiento económico sea real, competitivo y justo en sus resultados, vienen de hecho a cambiar en tal forma su organización, que bien puede decirse, que al aprobarse esta iniciativa nace un nuevo Banco Central, mas acorde a los tiempos que vivimos.

Al esperar el mayor de los éxitos en su cometido y ver con optimismo el cumplimiento de sus nuevas responsabilidades, no puede uno menos que rendir, desde esta alta tribuna, un homenaje a los valiosos ciudadanos mexicanos que participaron en su creación. Desde el señor Presidente de la República don Plutarco Elías Calles, su Secretario de Hacienda y Crédito Público, don Alberto J. Pani, el primer Director del Banco don Alberto Mascareñas, su primer Presidente de Consejo, don Manuel Gómez Morín, y tantos otros que han aportado ideas, esfuerzos, rectitud y patriotismo para hacer posible que el Banco de México se constituyera nacional e internacionalmente, como una sólida, responsable y prestigiada institución. Muchas gracias.

-El C. Presidente: Se concede el uso de la palabra al Senador Héctor Terán Terán, para razonar su voto.

-El C. Senador Héctor Teran Terán: Señor Presidente; compañeras y compañeros Senadores: En esta mañana hemos escuchado hablar de la autonomía del Banco de México. Como un proceso que hoy se da y que no se había dado en el curso de la historia como una intención de poder poner ordenen el proceso económico de México.

Hace rato decía el Senador Hopkins, que don Manuel Gómez Morín, había sido el Presidente del Banco de México, que surgió por Decreto de la Ley Calles; de tal manera que, don Manuel ayudó junto con otro grupo a formalizar las escrituras del banco, y después de que fueron nombrados los consejeros, el grupo lo nombró a él, Presidente del Consejo de Administración.



Se pretendía que aquí, el Banco Comercial, Banco de México, se convirtiera en Banco Central, con el propósito fundamental de expedir, emitir moneda; proceso que se llevó algunos años.

Se trataba también de ser un banco de redescuento, que buscara llevar recursos económicos, pero con una condición: De que todo aquello que se redescantara, tuviera un incremento en la productividad, es decir, una vez que se pone el dinero en circulación, tiene que llevar éste, el objetivo de buscar aumentar la producción, aumentar la productividad, con el fin, precisamente, de evitar el surgimiento de la inflación por exceso de recursos monetarios.

Aquel proyecto inicial, dice don Manuel Gómez Morín, fue perdiendo su origen esencial, y aquella especie de autonomía e independencia que había logrado por la ley, se iba perdiendo con el tiempo; y una de las causas por las cuales se retiró: Fue precisamente por que se empezaron a usar recursos económicos del banco para políticos, para familias de políticos que tenían ingenios azucareros y empresas; y que estaban desvirtuando lo que era precisamente el origen. Ya en 1936 todo aquello se perdió.

El Banco de Crédito Ejidal, que era un banco fundado por agricultores, campesinos independientes, que estaba teniendo mucho resultado en cuanto a la asociación y la productividad del campo, se pone el Banco Ejidal patrocinado y servido fundamentalmente por recursos del Banco de México y aquel Banco de México ya fue un banco más que se lanzó al despeñadero a ofrecer, a financiar proyectos del gobierno, como si fuera pues, un banco que no tuviera el origen y la esencia fundamental que se buscó con la Ley de 1925.

No es el primer intento de buscar la autonomía del Banco de México. A lo largo de la historia se han hecho, no más que los objetivos de 1925, aparentemente son distintos a los de hoy. Hoy es la exposición de motivos y en el objetivo del banco es fundamentalmente el ser una institución que permita mantener la inflación y el poder adquisitivo de la moneda; fundamentalmente, con una corresponsabilidad que se le da al INEGI para poder constatar que efectivamente esto se hace.

Hoy, en este día, se ha abierto el debate de que si puede ser autónomo o no puede serlo, ya vimos el 25 que dejó de serlo en la primera década de los 30's y no se llevó a cabo los propósitos. Durante su historia, siempre recuperó, por qué no decirlo, su prestigio y su institución rectora, su prestigio de institución que era tomada en cuenta en la política nacional. Hoy, se hace elevar a rango constitucional esa autonomía y puede ser una garantía que podamos tener, de que la institución va a caminar mejor.



Lo que se pone a discusión aquí es, ¿Qué si es la técnica la que va a dirigir a la política o si es la política la que va a dirigir a la técnica? Eso es la discusión que hay fundamentalmente en el fondo de este debate, hoy, en este día.

Yo creo que la técnica debe de estar al servicio del hombre, y por lo tanto al servicio de la política. La técnica por su propia naturaleza, matemática, financiera, como la quieran ver en sus distintas manifestaciones, es insensible; se da el caso de que medidas técnicamente tomadas, resultan insensibles porque no toman en cuenta el objetivo final para lo cual se están haciendo las medidas y que es precisamente la búsqueda del mejoramiento humano y material de la sociedad.

Yo creo que, pretender que exista una autonomía como una especie de isla, es olvidarse de que no es una entelequia que vive desprendida de la sociedad, sino que por el contrario, se trata de una institución inmersa, precisamente, en el proceso económico de la sociedad y que se refortalece con esta medida a rango constitucional para buscar que se logre el objetivo de la estabilización de precios.

Si nos ponemos a pensar, ¿qué ha sido de este pueblo mexicano con la inflación? ¿qué ha sido de este pueblo mexicano, cuando el Banco de México es optado por los políticos, y con la mano en la cintura dice: "Hagan billetes para pagar las cuentas", cuando esos billetes están originando precisamente la inflación? Cuando el Banco de México, como lo dijo un Presidente acerca de Hacienda, se lleva en los Pinos y no se dejan desarrollar las posibilidades reales de la economía nacional.

El pueblo de México en carne propia ha sufrido su empobrecimiento de décadas para acá, precisamente por una política de no control de la emisión monetaria; y hoy, hay una posibilidad de rectificación con esta nueva disposición constitucional.

¿Por qué apoyamos esta iniciativa? Porque es un proyecto que puede poner orden al origen de aquella intención que tuvieron los hombres del 25, y que pueden darle una solidez y una efectividad en el desempeño de la vida económica de México; tiene ciertamente el peligro y nadie nos garantiza, absolutamente, de que no pueda ser optado en el manejo y se pierda lo que buscamos precisamente, que se "despolitice, se despartidice" fundamentalmente la acción del banco, en el sentido de que preste su servicio de la técnica, pero sin perder los objetivos fundamentales de la política de servir al hombre, de servir a la sociedad mexicana.

Nadie nos garantiza que no se pierda autonomía de una institución, porque son precisamente los hombres los que manejan y se manejan dentro de las leyes. Nosotros apoyamos esta iniciativa, junto con las aportaciones que hicimos con los otros partidos para que se tome en cuenta, en la



reglamentación, las observaciones de que sean considerados de tal manera lo que es el Consejo de Administración, lo que es el desempeño de los consejeros, de lo que son otras cosas necesarias para asegurar el buen manejo y la buena marcha del Banco de México. Muchas gracias.

-El C. Presidente: Esta Presidencia informa a la Asamblea, que se han inscrito, además de los oradores que han hecho uso de la palabra, el ciudadano Senador Porfirio Muñoz Ledo, en contra, y el ciudadano Senador Jesús Rodríguez y Rodríguez, ha solicitado a esta Presidencia inscribir a los integrantes de la mayoría pertenecientes a la Comisión de Hacienda, en pro.

El reglamento nos marca que harán uso de la palabra primero en contra y luego en pro alternativamente. Consecuentemente esta Presidencia le concede el uso de la palabra al Senador Porfirio Muñoz Ledo, en contra.

-El C. Senador Porfirio Muñoz Ledo: Ciudadano Presidente, le agradezco la prelación que me concede, fruto de su aguda capacidad adivinatoria. Supo usted que yo iba a opinar en contra, sin haberlo expresado. Como es un homenaje a nuestra congruencia, lo acepto en esa virtud...

-El C. Presidente: Lo había expresado su compañero, que su voto era en contra...

-El C. Senador Muñoz Ledo: Somos individuos miembros del Congreso de la Unión. En seguida quiero felicitarle porque el relativo azar de la agenda parlamentaria ha querido que vuelva a esta tribuna cuando se debate un asunto de evidente interés nacional.

He escuchado con atención, y con respeto, los argumentos externados en esta tribuna. Desde luego, los muy enfáticos del señor Senador Sales, que ha expresado, fundamentalmente argumentos que él mismo calificó de realistas, con los cuales supongo que trata de desvirtuar lo que el ciudadano Secretario de Hacienda ha llamado, con singular inspiración "Los mitos geniales". Está evidentemente de moda, una enfermedad política que los expertos llaman "El compadraspe".

Se refiere el Senador Sales al pasado, un pasado siempre condenable, un pasado de réprobos que abusaron de la pobre e indefensa Banca Central. ¿A cuál pasado se refiere? A aquél en el cual él fungió tan digna y eficientemente como Subsecretario de la banca pública, cuando ésta era nacionalizada, o a un pasado todavía más remoto: La ventaja de las largas carreras públicas es que se tiene siempre la ocasión de demostrar lo que hicimos y, el día de mañana, de corregir lo que volvimos a hacer.



Esta afirmación, de que nosotros no estamos a contrapelo de la historia, presupone una lectura de la historia con la que evidentemente no coincidimos. Si por no estar a contrapelo de la historia, lo que se está afirmando es que el país tiene que seguir sumisamente los términos del ajuste económico, tal como son dictados por los centros financieros internacionales, y que han hecho en cifras irrefutables, que los países de la periferia carguen, a base de reducción de gasto público y de salarios, con los desequilibrios financieros internacionales, evidentemente que no hemos estado a contrapelo, sino de lo más alineados, yo diría de lo más sumisamente alineados.

Lo que habría que preguntarse, es ¿si ese alineamiento corresponde al interés de la nación y del pueblo de México?

Sí tiene razón en el sentido de que no se trata de una reforma coyuntural, aunque algunos aspectos de ello tiene. Se trata, lo ha dicho con precisión y con veracidad, de prolongar un modelo, de consolidar un modelo. Yo diría un modelo al margen de la voluntad popular, de aislar, de separar la conducción de ciertas decisiones básicas de la economía, de lo que decida el pueblo en las urnas, y ponerlo al margen del juego de la alternancia del poder; de la alternancia del poder entre los partidos, incluso de la eventual alternancia del poder entre distintos grupos de la misma clase gobernante, como tendré ocasión de demostrarlo enseguida.

Eso de que se ha invertido lo que se había hecho mal y que ahora todo resulta bien, no merece mayor comentario, porque todos conocemos los discursos sexenalistas. Yo simplemente quiero subrayar que la historia, madre de todas las ciencias, nos enseña que la autofagia y la autodenigración, son el origen de la decadencia y la caída de todos los sistemas políticos.

El coco, el coco de la inflación: La inflación, el mal; la inflación, el cáncer; la inflación, la última ratio de los desvelos políticos de la administración tecnocrática.

Yo quisiera que estas afirmaciones pudieran ser vistas a la luz de una racionalidad económica. No conocemos ningún modelo de desarrollo que ponga como última ratio el problema de la inflación. Diría, cuando estas ideas comenzaron a ponerse en boga, un ilustre economista, que hace días recibimos aquí para investirlo en su reciente cargo de Embajador, me refiero a nuestro amigo Horacio Flores de la Peña, decía: "Los antiinflacionistas a ultranza, parecen a aquellos que cuando tienen un agudo dolor de cabeza, se disparan un tiro y se la vuelan. Esa es una manera de acabar con el dolor, pero también con la vida".

La inflación no es, en ningún sistema, el objetivo último de la economía. Son otros: El desarrollo equilibrado, sostenido, con independencia y con distribución razonable de la riqueza y del ingreso.



La historia de la autonomía de las Bancas Centrales sería largo narrarla, pero obedece a circunstancias distintas de las que aquí se han aludido. Los Estados Unidos de América, durante más de 60 años, estuvo en el tapete de la discusión la creación de un Banco Central. El carácter desconcentrado, federalista, y centrífuga de su sistema financiero y de sus oligarquías económicas, impidió durante todo ese lapso, la creación de un mecanismo rector sobre la actividad económica. Fue entonces, y mucho tiempo después, en los tiempos de la crisis, que se decidió crear la reserva federal de los Estados Unidos, que tiene algunas atribuciones de Banca Central y otras que no lo son.

Pero fue, como una medida para fortalecer el poder. público, respecto de la descentralización y excesiva privatización del aparato financiero, y no al revés, -como en este caso- para trasladar atribuciones que ya están consagradas en la Constitución y en la ley al Estado nacional, y trasladarlas a una entidad, a una entidad que no tendrá más referente, que la banca totalmente privatizada; no como en los tiempos del primer proyecto, en que la banca era casi totalmente nacional.

Una banca privatizada, por medio de transferencia de acciones, a grupos oligárquicos tras de los que se esconde el propio grupo en el poder; es la coronación de este esquema de economía extra-estatal la transferencia de recursos que fueron de la nación a manos particulares y después la autonomía del sistema que los corona y que es la Banca Central.

Qué lejos estamos de los tiempos, que con la administración sensata y honorable, la Banca Central ejerció funciones a base del encaje legal, de la creación de fondos especiales y de regulaciones en favor del desarrollo económico del país.

Yo creo que estos argumentos, tratan de ocultar cuestiones fundamentales. Se trata, evidentemente, de una medida estratégica para el medio plazo; a efecto -como ha dicho el Doctor Robles Garnica- de asegurar en esta difícil transición política, a los inversionistas que no habrá un cambio de línea en las finanzas nacionales.

Es una manera, posiblemente fallida de asegurar la continuidad de la política económica neoliberal; es una manera de ofrecer garantías a los círculos financieros ya los nuevos grupos oligopólicos, que este gobierno ha creado; es al mismo tiempo, una medida política sucedánea del proyecto reeleccionista que fracasó, no hay reelección política, pero si hay continuidad de la misma política económica, a través de mecanismos que excluyen decisiones fundamentales de la soberanía popular e incluso de las decisiones de los órganos de representación política previstos por la Constitución.



Se trata, además, de una desresponsabilización de las autoridades -actuales- de la Secretaría de Hacienda, respecto de cualquier posible devaluación.

Se trata de un capotazo constitucional, para salvar una posibilidad, sucesoria, dentro del esquema de la lucha interna por una candidatura. Se trata de proteger al señor Pedro Aspe, de la responsabilidad política de una devaluación, que en cualquier momento pudiera volverse inminente.

Yo creo, que la versión que sobre este mismo asunto nos ha dado el señor Senador Aguilera, corresponde a otro proyecto político. Lo he escuchado con la mayor atención, el Senador Aguilera, ha puesto el acento, primero, y lo cito, dice: "Estamos siempre en los umbrales de una devaluación".

El siempre implica el ahora, el hoy, el mañana, el momento; y siempre estamos en los umbrales de una devaluación, habría que preguntarse: ¿Qué tan cerca estamos hoy o al dormirnos esta noche, de estos umbrales? Con razón tan temidos.

En seguida el Senador Aguilera ha hecho dos afirmaciones. Que me parecen de lo más importante. Ha dicho: "No es aislamiento, no es transferencia de soberanía, no es autonomía política; debemos corregir -lo dijo obviamente en otras palabras- lo que aquí se haga constitucionalmente a través de una ley reglamentaria, que permita la coordinación de esa institución, con el todo de la política económica de la República". Otro proyecto sucesorio.

Decirles a los "compadraspes", que aunque vuelvan autónomo el Banco de México, se tendrán que ver con un nuevo gobierno, que les dejará una autonomía sumamente relativa.

El calendario político electoral, está permeando, fructíferamente diría yo, porque la transparencia política es una virtud de las sociedades abiertas, el debate de la Cámara de Senadores.

Ha dicho, también, el Senador Aguilera, hay que ver como responde frente a la sociedad, ese órgano que ahora se vuelve autónomo y desconectado; desconectado funcional y orgánicamente de las decisiones de política económica del país.

Yo le recordaría al señor Senador Aguilera, para complementar si me lo permite su propuesta, que quedó apenas esbozada, que esta cuestión está resuelta en el Artículo 26 de la Constitución General de la República.



Artículo 26, que a la letra leído, hace anticonstitucional, si se me permite la licencia de la expresión, esta reforma constitucional; o dicho con mayor precisión técnica, que establece una flagrante contradicción entre dos Artículos de la Constitución. Leo a la letra: "El Estado -el Estado- organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía.

Los fines del proyecto nacional determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales... y al final, conocemos bien el Artículo, el sistema de planeación democrática, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que la ley señale..."

¿En donde está la intervención del Congreso de la Unión? En la fijación de los grandes derroteros de la política del país.

Bueno está, que estos organismos queden al margen de la arbitrariedad presidencial; arbitrariedad a la que lo sometieron los financieros, cuando comenzaron hacer política, al término de la gestión de don Rodríguez Gómez y quizás de un inmediato sucesor. Cuando los financieros se metieron a la política y se dedicaron a zapar por dentro del sistema de gobierno, pusieron dócilmente el aparato de la Banca Central, al servicio de los Presidentes.

La viabilización de la Banca Central, es parte, perfectamente comprobable de la estrategia política del sector financiero; para primero complacer a los presidentes y luego, quitarle el poder de la República a los grupos que históricamente lo habían ejercido.

No es, un asalto de mano del Palacio Nacional al Banco de México, es una supeditación, hay fechas, hay datos, hay experiencias absolutamente irrefutables, como el aplauso unánime, con algunas pequeñas mezquindades, por ahí en la sala, cuando la nacionalización, y luego el aplauso unánime cuando la desnacionalización; cuando el aplauso unánime por el exceso en la emisión de billetes; por la condena unánime cuando se cambia la política económica. Este camaleonismo del sector financiero, le valió penetrar en las entrañas del sistema, hasta llegar a las decisiones centrales del poder. Ahí están los nombres, los citó algunos el Doctor Robles Garnica; quienes eran los principales funcionarios del Consejo del Banco de México, en la administración pasada, el Licenciado Salinas de Gortari; quiénes eran en la otra administración, el Licenciado Miguel de la Madrid.

Entonces las culpas, son autoculpas o simplemente se trata por la vía de un aparente arrepentimiento tardío de consolidar una transferencia de poder hacia los sectores oligárquicos,



que es la consecuencia última del golpe de Estado financiero, que el país padeció, y que ello es consecuencia que el pueblo de México ha sufrido.

Brevemente, porque me parece que son dos evocaciones responsables, dos evocaciones callistas, quiero referirme a las intervenciones de Armando Hopkins y del Senador Terán; una evocación sonoreNSE digna de toda consideración.

Quiero recordarle al señor Senador que cuando el General Calles y su administración deciden la creación del Banco de México es en el marco de la articulación de instituciones nacionales para llevar a cabo un programa revolucionario, que jamás se pensó, jamás, que ese banco estuviera al margen de los grandes propósitos del movimiento social que se había constituido en gobierno.

Había una intención de congruencia entre política social, entre política financiera; entre política económica y entre política de desarrollo, de ahí la importancia que tuvo el Banco de México dentro del Gran Proyecto Nacional de Desarrollo; incluso en la época en que la Revolución Mexicana llegó a las grandes transformaciones de estructura de la propiedad, a las grandes nacionalizaciones hubo armonía, seriedad y profesionalidad del Banco de México, respecto de las acciones generales del gobierno.

No se puede decir, durante todo el período revolucionario que haya habido discordancia, que haya habido desarmonía o que haya habido contradicción entre el proyecto del Banco de México y el proyecto de la Revolución Mexicana. Afirmar lo contrario me parece que es simplemente faltar a la verdad.

También aprecio mucho lo dicho por el Senador Terán, aunque por diversas razones no coincido en sus conclusiones. En aquel entonces el fundador de su partido, el Licenciado Manuel Gómez Morín estuvo involucrado en esta creación de instituciones; y si mi memoria no me es infiel, era en aquel entonces el Subsecretario de Hacienda, del gobierno del General Calles.

Hay entonces una coincidencia en las matrices que promovieron el desarrollo nacional a través de una articulación de instituciones en un Estado nacional.

Claro, tiene razón el Senador Terán, no debe ser una isla, y debe tener un control democrático. Yo le aseguro que tal como está planteado, está planteado más que como una isla, está planteado como una montaña en una isla, como la cúspide de un sistema financiero ajeno a los dictados de la soberanía popular.



Si como dice además el rumor público, y cuando el río suena es que agua lleva; se tiene pensado designar al Licenciado Miguel de la Madrid Hurtado, como Director o como primer Director de ese Banco autónomo, estaríamos en presencia de una enorme paradoja del antipresidencialismo, del expresidencialismo; al rato nuestros principales de hoy, serán, como se vislumbra en el horizonte, los principales dirigentes de las empresas que han transferido en operaciones que no nos parecen transparentes al capital privado, y se estará creando con la destrucción, con la disolución o con la separación de instituciones nacionales del mandato de la soberanía nacional, un poder al margen del poder. Esas son algunas de las razones por las cuales nosotros votaremos, como lo adivinó el señor Presidente del Senado, en contra de esta iniciativa. Muchas gracias.

-El C. Senador Carlos Sales Gutiérrez: Pido la palabra, señor, Presidente.

-El C. Presidente: ¿Con qué objeto?

-El C. Senador Carlos Sales Gutiérrez: Para hablar en pro.

-El C. Presidente: Esta Presidencia agradece al orador el elogio inmerecido, pero ciertamente habla tomado nota de que el Senador Robles Garnica había anunciado el voto en contra de la fracción a la que él pertenece.

Esta Presidencia concede el uso de la palabra al Senador Carlos Sales, en pro.

-El C. Senador Carlos Sales Gutiérrez: Señor Presidente; compañeros: Seré sumamente breve, mantendré este tono amable, que no de altura, que ha caracterizado el debate el día de hoy.

Lo que escuché hace un momento me pareció un discurso de campaña, se vale; fue un buen discurso porque el Senador Muñoz Ledo, lo reconozco, lo hace muy bien. Lo entiendo, pero confunde esta tribuna con los foros que han absorbido su tiempo y capacidades que no son pocas, señor Senador, en las últimas semanas.

Por cierto ya ve que interesante es el que le critiquen a uno todo, porque lo hace; que le critiquen pasado, presente, futuro, discurso, programa, intenciones, pero ese es un ejercicio democrático aquí y allá.



Vamos a lo aquí comentado, señor Senador, y lo único que puedo decirle, en la parte que a mí me interesó, en la primera participación que tuve, en las muchas otras, en las que he tenido la oportunidad de platicar con usted, que se refiere a la política económica, que sigo esperando el debate anunciado de manera seria, integral sobre un proyecto económico, que contemple todas las partes y que no venda ilusiones. Aquí lo podemos hacer cuando usted quiera, si no sigue rehuyéndolo.

Y no hablo de pasados diferentes de los de ahora, todo cambia, señor Senador, las circunstancias son diferentes ahora de lo que fueron antes; lo dije en mi primera exposición.

En la historia del Banco de México ha habido también posiciones cambiantes que llegaron a una autonomía casi completa, a una subordinación casi completa; y ahora lo que se está proponiendo es lo que corresponde a lo que se necesita en este país.

Yo quiero hacer dos preguntas respetuosamente a los dos señores Senadores que me antecedieron hablando en contra del proyecto, ya que no podemos hablar de un programa integral económico, supongo no lo tienen, que nada más dos cosas pudieran contestarme.

Primero, ese modelo que dicen que tienen, ¿no requiere estabilidad de precios? Segundo, ¿su modelo repudia la autonomía del Banco Central en materia de política monetaria, sujeto obviamente, como usted tan apropiadamente señaló en los términos de la Constitución y de su Artículo 26, o proponen, como lo hizo en esta tribuna el Senador Robles Garnica, que se maneje la política monetaria para incrementar la actividad económica y disminuir las importaciones?

La tercera, ¿cómo lo harían? Me parece que sus respuestas serían muy interesante, porque nos van a dar mucha luz sobre lo que ustedes consideran que se puede hacer en este tema. Me reservo para después, mi respuesta a sus comentarios, que seguramente harán.

-El C. Presidente: Esta Presidencia desea informar a la Asamblea que han hecho uso de la palabra el Senador Roberto Robles Garnica, en contra; el Senador Carlos Sales Gutiérrez, para rectificación de hechos; el Senador Manuel Aguilera Gómez, en pro; el Senador Armando Hopkins Durazo, para razonar el voto; el Senador Héctor Terán Terán, para razonar el voto; el Senador Porfirio Muñoz Ledo, en contra y el Senador Carlos Sales Gutiérrez, en pro.

En los términos del Artículo 116 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, consulte la Secretaría, en votación económica.



-El C. Senador Porfirio Muñoz Ledo. (Desde su escaño): Pido la palabra, señor Presidente.

-El C. Presidente: ¿Con qué objeto?

-El C. Senador Muñoz Ledo: Para alusiones personales e impersonales.

-El C. Presidente: Para alusiones personales, tiene el uso de la palabra el Senador Muñoz Ledo, de acuerdo con el 102 del Reglamento.

-El C. Senador Porfirio Muñoz Ledo: Señor Senador, debo agradecerle el tono cordial, el sentido del humor y la fineza de sus apreciaciones, aunque sabe usted bien que no coincido en ellas.

Podría esto volverse un diálogo inacabable. Yo le propondría al señor Senador, como él lo ha sugerido, que hagamos un debate sobre política económica, dándole, desde luego, la ventaja del arma como en los buenos duelos, porque él es economista de profesión, y a mí me ha llevado a esos terrenos una larga vida pública y la reflexión sobre el acontecer nacional e internacional.

En el proyecto nuestro, que me gustaría que discutamos, y que ya está publicado, la estabilidad cambiaria y la estabilidad de precios, son valores que aspiramos en sostener.

Nosotros no creemos, y esta es la diferencia fundamental, que con la política actual se asegure primero la estabilidad cambiaria; nosotros creemos que un déficit tan agudo en materia comercial; sabemos que colmado por el aspecto favorable de la balanza de capitales, no entraremos en debate, reposa sobre elementos de extrema vulnerabilidad, ya que todo la economía del país reposa sobre la posible afluencia de capitales del extranjero, de ahí toda la febrilidad en torno al TLC y de ahí toda la inflación artificial de la bolsa de valores, y nos llevaría en el extremo a la venta de todo el país para tener un flujo financiero.

Nosotros no queremos que ese estado de vulnerabilidad permita el establecimiento de un modelo de desarrollo económico que corresponde a los objetivos de la nación, porque estaremos siempre supeditados; pero supeditados en un grado altísimo a ese flujo, lo que nos hará permanentemente hacer concesiones a sectores oligárquicos y a sectores del extranjero, y no podemos reconstruir el proyecto nacional de desarrollo.



Nosotros creemos que otros son los objetivos; el objetivo central es una transición entre una economía altamente especulativa a una economía fundamentalmente productiva.

El objetivo central es el desarrollo; el objetivo central no es del control inflacionario, ese es uno de los elementos, uno de los instrumentos para una política de desarrollo; esa política de desarrollo, con estabilidad, exige abatir la transferencia de recursos al extranjero.

Le mandaré también un reciente libro que me acaba de llegar, coordinado por el Gobernador de Nueva York, donde hago un replanteamiento a la cuestión de la deuda; muy parecido al que nosotros hemos hecho desde esta tribuna. No sólo es una preocupación mexicana, es una preocupación universal, la solución del problema de la deuda.

Hay una cuestión gravísima, que es el desequilibrio comercial, que a no ser que se insista en la idea de los mitos geniales, es absolutamente claro que todos los años se hace más profundo.

Es un mal terrible para la economía del país la subsistencia de tasas infuncionales de crédito; es decir, que todo el sistema de intermediación del dinero es el sistema crediticio, esté al servicio de esa afluencia de capitales y no al servicio del desarrollo nacional.

No hay hoy en el país, y ustedes que son Senadores todos, y que están en contacto con los sectores productivos en sus respectivas entidades, saben perfectamente cuál es la situación de los productores en México; de los productores agrícolas, de los productores industriales, es simplemente un ahogamiento por la existencia de tasas y funcionales de crédito que no permiten el desarrollo y que están diseñadas simplemente para traer un flujo de capitales.

Entonces, todo está sacrificado a una economía especulativa.

Yo no me extenderé más, simplemente diré que nosotros creemos que el Banco de México, como fue diseñado y como funcionó durante muchísimos años en sus mejores tiempos, antes del golpe de Estado financiero, gozó de un nivel muy importante de autonomía técnica y de respetabilidad del aparato político y del conjunto de las decisiones económicas del país.

Nosotros no abogamos porque el Banco de México pierda su nivel de autonomía técnica; al contrario estamos por la politización de que ha sido objeto.



Curiosamente estos últimos años, los 15 últimos años, han sido la época de la politización del Banco de México. Quien quiera que recuerde lo que ha ocurrido, lo que ocurrió, hasta Rodríguez Gómez, yo diría hasta la primera fase de la dirección de Ernesto Fernández Hurtado, hasta ahora, podrá darle la razón.

De eso a hablar de una autonomía política, esto es al margen de las instituciones representativas que derivan del voto popular, hay una enorme distancia. La palabra autonomía tiene muchas acepciones: La Universidad Nacional Autónoma de México es autónoma en varios sentidos, que elija sus propias autoridades, que tiene libertad de cátedra y que ejerce libremente el patrimonio que le concede la nación y el que obtiene por su propio recurso; esa es una aceptación de autonomía.

El IFE tiene otra acepción de autonomía, lo que no le evita estar jerárquicamente supeditado a las instituciones de la República.

Si por autonomía política, como es obvio en esta reforma, se entiende la sustracción del Banco de México a las decisiones tomadas por los órganos políticos representativos que derivan de la soberanía popular, evidentemente estamos en contra.

Si por autonomía se entiende un grado razonable y una respetabilidad en las decisiones que emanan de un órgano técnico de la administración pública, obviamente a favor de esa autonomía no podríamos estar en contra; es la desresponsabilización del Estado nacional, es la ruptura del sistema de planteación democrática, es un quiebre profundo del sistema institucional de la República contra lo que estamos. Muchas gracias.

-El C. Presidente: Dígame, Senador.

-El C. Senador Carlos Sales: Pido la palabra para alusiones personales.

-El C. Presidente: Esta Presidencia concede el uso de la palabra al ciudadano Senador Carlos Sales, para alusiones personales.

-El C. Senador Carlos Sales: Señor Presidente; compañeros: Un minuto de su tiempo. Primero para agradecer la alusiva respuesta del Senador Muñoz Ledo y comentarle este anteproyecto que parece más bien antiproyecto de política económica.



Quise subir no a discutir las preguntas que no fueron contestadas, sino otro tema que mucho hemos tocado aquí en la tribuna y que parece que sigue sin poder ser entendido. Mucho hablamos aquí, y se dudaba de que teníamos una situación muy diferente en 1992 y después en 1993, en lo que se hace a nuestras relaciones con el exterior: Que la diferencia fundamental, existiendo déficit en su cuenta corriente, es que en el pasado, ese pasado que tanto atormenta a algunos; en el pasado este déficit era a consecuencia de un altísimo déficit a su vez en las finanzas públicas del gobierno federal.

Déficit que inyectaba recursos a la economía y promovía las importaciones de los particulares en forma independiente de los recursos que se generaban y que financiaban dicho déficit en la cuenta corriente.

En esta tribuna, muchas veces dijimos, y ahora, 1993, enero, febrero y marzo, se está demostrando que el déficit en cuenta corriente ahora se debe a inversión que se realiza con recursos del exterior, con diverso origen y con diverso destino; pero que en cuanto a la economía mostrara algún signo de desaceleramiento en su ritmo de crecimiento; el ritmo de crecimiento del déficit en cuenta corriente, igualmente se vería disminuido porque tendría como elemento de ajuste automático el que pudieran entrar menores recursos destinados a presionar las importaciones, y el primer trimestre las estadísticas nos lo señalan claramente, crecen a mayor velocidad las exportaciones que en las importaciones.

Como consecuencia de este ajuste, que yo juzgo temporal, y que permite que las entradas de capital fortalezcan nuestra balanza de pagos, que alcanzan para estas fechas, mayores a los 20 mil millones de dólares. Por lo tanto, no es mi objetivo con esta muy breve presencia en la tribuna, discutir nuevamente lo que quedó sin respuesta, y desde luego que estoy de acuerdo que debatamos.

Yo por mi parte, si me lo permite el Senador Muñoz Ledo, le voy a entregar un documento con lo que aquí he mencionado muchas veces. Ojalá de su lectura pueda haber un diálogo que realmente se refiera al mismo tema entre los dos y en correspondencia podamos tener un programa económico completo y no un antiprograma. Muchas gracias.

-El C. Presidente: En los términos del Artículo 116 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, informo a la Asamblea que han hecho uso de la palabra a la relación que previamente se dio lectura, adicionalmente los ciudadanos Senadores Porfirio Muñoz Ledo, para alusiones personales y Carlos Sales Gutiérrez, también para alusiones personales.



Ruego a la Secretaría consultar a la Asamblea, en votación económica, si se considera suficientemente discutido el proyecto en lo general.

-El C. Secretario Manríquez Guluarte: Por disposición de la Presidencia, se consulta a la Asamblea, en votación económica, se considera suficientemente discutido en lo general el proyecto. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

(La Asamblea asiente)

-Suficientemente discutido en lo general.

-El C. Presidente: Reserve la Secretaría el proyecto para su votación nominal conjunta en lo general y en lo particular y proceda a ponerlo a discusión en lo particular.

-El C. Secretario Manríquez Guluarte: Está a discusión en lo particular.

-El C. Presidente: Se abre el registro de oradores. Por no haber quién haga uso de la palabra, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal conjunta en lo general y en lo particular del proyecto.

-El C. Secretario Manríquez Guluarte: Se ruega al personal administrativo hacer los anuncios correspondientes a los ciudadanos Senadores que se encuentran fuera del salón, a efecto de recoger la votación nominal conjunta en lo general y en lo particular.

(El personal administrativo cumple)

-La recibe por la afirmativa, Manríquez Guluarte.

-El C. Secretario Salinas Iñiguez: La recibe por la negativa, Salinas Iñiguez.

(Se recoge la votación)



-El C. Senador Roberto Robles Garnica: No.

-El C. Senador Porfirio Mufioz Ledo: No.

-El C. Secretario Manriquez Guluarte: Aprobado en lo general y en lo particular por 50 votos en pro y dos en contra.

-El C. Presidente: Pasa a las Legislaturas de los Estados para los efectos constitucionales.

VII. DECLARATORIA

DECLARATORIA

MÉXICO D.F., A 18 DE AGOSTO DE 1993

«Primera Comisión.

Honorable Asamblea: a la Comisión que suscribe fue turnado, en la sesión de fecha 11 de agosto del año en curso, el expediente remitido por el Senado de la República, para los efectos ordenados por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que contiene las aprobaciones por parte de legislaturas de diversas entidades federativas a la adición a las reformas a los artículos 28, 73 y 123 de la Constitución General de la República, que a su vez fuera aprobada por el Congreso de la Unión en el pasado período de sesiones ordinarias.

Esta Comisión celebró reunión el día de hoy, en la cual tuvo a la vista el expediente de referencia y realizó una cuidadosa revisión del mismo, a través de la cual, pudo constatar que el texto aprobado por el Poder Legislativo Federal para efectuar las reformas mencionadas a los citados artículos constitucionales, ha sido aprobado por los congresos de los estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, México, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, según consta en las comunicaciones oficiales que los congresos de esas entidades de la Federación hicieron llegar en su oportunidad a la honorable Cámara de Senadores.



De conformidad con lo anterior hay constancia de que las reformas a los artículos 28, 73 y 123 de la Constitución de la República han sido aprobadas al momento por 25 congresos estatales

Página: 206

estándose en la hipótesis de lo previsto por el artículo 135 constitucional. Por tanto es procedente que, en acatamiento a lo dispuesto por ese numeral, esta Comisión Permanente realice la declaratoria del caso en los siguientes términos:

La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión declara que han sido reformados los artículos 28, 73 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar en los siguientes términos.

Artículo 28.

No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las áreas estratégicas a las que se refiere este precepto: correos; telégrafos; radiotelegrafía y la comunicación vía satélite; petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; electricidad; ferrocarriles y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión.

El Estado contará...

El Estado tendrá un banco central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración.

Su objetivo prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, fortaleciendo con ello la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado. Ninguna autoridad podrá ordenar al banco conceder financiamiento.



No constituyen monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva, a través del banco central, en las áreas estratégicas de acuñación de moneda y emisión de billetes. El banco central, en los términos que establezcan las leyes y con la intervención que corresponda a las autoridades competentes, regulará los cambios, así como la intermediación y los servicios financieros, contando con las atribuciones de autoridad necesarias para llevar a cabo dicha regulación y proveer a su observancia. La conducción del banco estará a cargo de personas cuya designación será hecha por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente, en su caso; desempeñarán su encargo por periodos cuya duración y escalonamiento provean al ejercicio autónomo de sus funciones; sólo podrán ser removidas por causa grave y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos en que actúen en representación del banco y de los no remunerados en asociaciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia. Las personas encargadas de la conducción del banco central, podrán ser sujetos de juicio político conforme a lo dispuesto por el artículo 110 de esta Constitución.

.....

Artículo 73.

I a IX.

X. Para legislar en toda la República sobre hidrocarburos, minería, industria cinematográfica, comercio, juegos con apuestas y sorteos, intermediación y servicios financieros, energía eléctrica y nuclear y para expedir las leyes del trabajo reglamentarias del artículo 123;

XI a XXX.

Artículo 123.

B.

I a XII.



XIII bis. El banco central y las entidades de la Administración Pública Federal que formen parte del sistema bancario mexicano registrarán sus relaciones laborales con sus trabajadores para lo dispuesto en el presente apartado.

XIV.

TRANSITORIO

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. En tanto se expide la ley del banco central, reglamentaria del artículo 28 de esta Constitución, continuará en vigor la Ley Orgánica del Banco de México.

Sala de comisiones Presidente Sebastián Lerdo de Tejada de la honorable Cámara de Senadores. México, Distrito Federal, a 13 de agosto de 1993.- Primera Comisión: Senador Alfonso Martínez Domínguez, Presidente; diputado Diego Fernández de Cevallos, secretario; senadores: Netzahualcóyotl de la Vega, Roberto Robles Garnica, Ricardo Monreal Avila, Angel Sergio Guerrero Mier; diputados: Pedro Ojeda Paullada, Juan Moisés Calleja García, María Esther Scherman Leaño, Cecilia Soto González y Alberto Carrillo Armenta.»

Página: 207

El Presidente:

En consecuencia, la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 constitucional y previa la aprobación de las cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, así como de la mayoría de las honorables legislaturas de los estados, declara reformados los artículos 28, 73 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



La secretaria senadora Idolina Moguel Contreras:

Pasa al Ejecutivo para la promulgación respectiva y su publicación en el Diario Oficial de la Federación.